CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

[redacted]

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2025-2-0226-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RUPA RUPA - LEONCIO PRADO- HUÁNUCO

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

PERÍODO: 31 DE MAYO DE 2019 AL 20 FEBRERO DE 2025

TOMO I DE III

07 DE JULIO DE 2025
HUÁNUCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

0082025202260 0

000001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 008-2025-2-0226-AC

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1.1 Origen	3
	1.2 Objetivos	3
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4 De la entidad o dependencia	7
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	8
	1.6 Aspectos relevantes	9
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	30
III.	OBSERVACIÓN	31
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	79
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	79
VI.	CONCLUSIONES	82
VII.	RECOMENDACIONES	83
VIII.	APÉNDICES	84

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2025-2-0226-AC

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"

PERÍODO: 31 DE MAYO DE 2019 AL 20 FEBRERO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0226-2025-001, iniciado mediante Oficio n.° 000111-2025-CG/OC0226 de 28 de febrero de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si la ejecución, liquidación de la obra y equipamiento del proyecto "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", se enmarcó dentro de la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

Objetivo Específico:

- Establecer si la ejecución contractual de la obra "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", se enmarcó en la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.
- Determinar si la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", se enmarcó en la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.
- Determinar si el componente de equipamiento se ejecutó dentro del plazo del proyecto "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", y se enmarcó en la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende la fase de ejecución contractual de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado-Huánuco", en adelante "Obra".

Mediante Resolución n.° 363-2019-R-UNAS[1] de 31 de mayo de 2019 se aprobó el Expediente técnico del proyecto, con un presupuesto total de S/ 15 604,394.17; para luego con Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020, aprobarse el presupuesto reformulado de expediente técnico del proyecto con un monto total de S/20 814,618.30 y un plazo de ejecución de 365 días calendario, como se detalla a continuación:

Cuadro n. ° 1
Costo total del proyecto

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	**11 664 362,07**
Gastos Generales (8 %)	933 148,97
Utilidad (7%)	816 505,34
SUB TOTAL	**13 414 016,38**
Impuesto General a las Ventas (18 %)	2 414 522,95
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**15 828 539,33**
Gastos de Supervisión de Obra (2.26% Costo Directo)	358 394,75
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	160 692,00
Equipamiento	4 276 541,76
Capacitación	160 450,46
Evaluación de Expediente Técnico	30 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	**20 814 618,30**

Fuente: Resolución n.° 290-2020-R-UNAS.de 9 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, en la memoria descriptiva del expediente técnico antes indicada, señala que las metas del proyecto son:

"[...]
11.00 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
[...]
- *Las metas del proyecto consiste:*

[...]
Construcción de:

- ***Módulo I*** *(Tres Niveles)*
 - ***Primer nivel:*** *Almacén de equipo topográfico, mantenimiento de equipo topográfico, almacén de calibración y mantenimiento de equipo topográfico, almacén, hall de espera, servicio higiénico y corredor interno.*
 - ***Segundo nivel:*** *laboratorio de teledetección y/o percepción remota alerta temprana-observatorio geológico, depósito y corredor interno y externo.*
 - ***Tercer nivel:*** *sala de reuniones, administración, hall de espera, director de centro Geomática y corredor externo.*
- ***Módulo II*** *(Tres Niveles)*
 - *Primer nivel: Hall de ingreso principal, corredor interno externo.*
 - *Segundo nivel: Sala técnica de voz y data y telecomunicaciones, sala de impresión, soporte técnico, corredor interno.*
 - *Tercer nivel: Sala técnica de voz y data y telecomunicaciones, sala de profesores, corredor interno.*
- ***Módulo III*** *(Tres Niveles)*
 - *Primer nivel: Biblioteca virtual, hall de espera, corredor interno y corredor externo.*
 - *Segundo nivel: laboratorio de sistema de información geográfica y Geomática aplicada, hall de ingreso, corredor interno y externo.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Mediante la Resolución n.° 794-2019-R-UNAS, de 5 de noviembre de 2019, se aprobó la actualización de costos del Proyecto por un importe de S/16 309 274,05, modalidad de ejecución Administración Indirecta – por contrata y con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

- *Tercer nivel: 01 aula académica, corredor externo, corredor interno, hall distribución de la escalera redonda.*

➢ ***Módulo IV*** *(Tres Niveles)*
- *Primer nivel: 02 aula académica, corredor de distribución, corredor interno y externo.*
- *Segundo nivel: laboratorio de topografía y otros, corredor de distribución, corredor interno y externo, sala de cómputo.*
- *Tercer nivel: 02 aulas académicas, corredor interno y externo hall de distribución.*

➢ ***Módulo V*** *(Dos Niveles)*
- *Primer nivel: Auditorio, Servicio higiénico de Varones, Servicio Higiénico de Mujeres, Servicio Higiénico para discapacitados, corredor externo.*
- *Segundo nivel: Mezzanine, corredor interno.*
- *Tercer nivel: techo del auditorio.*

➢ ***Módulo SS.HH.*** *(Tres Niveles)*
- *Servicios Higiénicos para discapacitados, servicios higiénicos para varones y mujeres; corredor de distribución y corredor interno en tres niveles.*

➢ ***Escalera I y Escalera redonda*** *(Tres Niveles)*
- *escalera en los tres niveles y escalera para la azotea, pasos y contrapasos, hall de distribución.*

➢ ***Ascensor*** *(tres niveles)*
- *ascensor en los tres niveles, hall de distribución.*

➢ ***Obras exteriores***
- *Construcción de una rampa de ingreso para el primer nivel en el baño y escalera lado exterior (15 metros de largo x 1.30 ancho con una pendiente de 8%)*
- *Construcción de rampa de acceso para discapacitado al primer nivel*
- *Construcción de las gradas de ingreso principal (8 pasos y 8 contrapasos, descaso de ingreso inicial y descanso de ingreso final)*
- *Construcción de cerco perimétrico 214.25 ml*
- *Construcción portada de ingreso*
- *Construcción de una cisterna de 50 m2 de capacidad*
- *Caseta de grupo electrógeno, subestación de transformación y deposito.*

[...]"

De otro lado, el 4 de mayo de 2021 la Entidad y el Consorcio Ejecutores Perú[2], suscribieron el Contrato n.° 006-2021-R-UNAS para la ejecución de la Obra bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de la ejecución de la prestación de 365 días calendario y con un monto contractual que asciende a S/15 788 212,90, que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Costo de ejecución de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
01	ESTRUCTURAS	6 212 306,62
02	ARQUITECTURA	3 404 623,39
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1 336 762,47
04	INSTALACIONES SANITARIAS	604 918,31
05	PLAN MANEJO AMBIENTAL	105 751,28
COSTO DIRECTO		**11 664 362,07**
GASTOS GENERALES (8.00 %)		933 148,97

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[2] Integrado por la empresa "INVERSIONES AJM EIRL." con RUC n.° 20528924493, la empresa "J C INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." con RUC n.° 20486505118 y la empresa "ZZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" con RUC n.° 20529186429; quienes designaron como representante común al señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra identificado con DNI n.° [redacted].

UTILIDAD (6.70701 %)	782 330,40
SUB TOTAL	**13 379 841,44**
IMPUESTO IGV (18.00 %)	2 408 371,46
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**15 788 212,90**

Fuente: Contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del mismo modo, el 26 de mayo de 2021 la Entidad y el Consorcio F&M Consultores[3], suscribieron el Contrato n.° 007-2021-R-UNAS para la supervisión de la Obra, bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto, considerando la supervisión de la obra hasta la recepción a Tarifa y la liquidación de la obra a Suma Alzada, por el monto contractual de S/327 889,50 (no incluye IGV), y por un plazo de 395 días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Plazo y monto contractual de la supervisión de la obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa diario (a)	Plazo (b)	Monto parcial S/	Monto Total S/
A tarifa	Supervisión de la obra	Día	S/ 830,10	365 días	302 986,50	327 889,50
A suma alzada	Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Glb	No corresponde	30 días	24 903,00	

Fuente: Contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023 la Entidad aprobó el Adicional de Obra n.° 2 por el importe de S/129 408.19, el mismo que contempla la ejecución de un Tanque Séptico y de un Pozo Percolador como estructuras que se encargarán de separar los sólidos y líquidos de las aguas servidas.

Finalmente, mediante Resolución n.° 303-2024-R-UNAS[4], de 2 de abril de 2024, se aprobó la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 006-2021-R-UNAS, cuya liquidación se realizó por un monto total de S/17 882 341,16, con las siguientes características:

- **Modalidad de contrato:** Suma alzada.
- **Plazo de ejecución real:** 511 días calendario.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la revisión y análisis de la documentación relacionada a la ejecución de la obra "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", dicha obra fue ejecutada por la Entidad bajo la modalidad a suma alzada, en un plazo de ejecución real de 511 días calendarios y un monto total de S/17 882 341,16 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un con 16/100 soles), en el cual se advierte que se habría otorgado conformidad y validado el pago de valorizaciones contractuales y adicionales de obra que presentan partidas parcialmente ejecutadas al margen de lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, se habría otorgado conformidad a valorizaciones que permitieron la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta de la red de desagüe exterior, no acorde a los planos, lo que generaría que un tramo de dicha red no tenga funcionalidad,

[3] Integrado por la empresa "MIAT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L." con RUC n.° 20600270355 y el señor "PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX" con RUC n.° [redacted] quienes designaron como representante legal al señor Alberto Miraval Molina identificado con DNI n.° [redacted].

[4] Modificado con Resolución n.° 359-2024-R-UNAS, de 19 de abril de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

lo cual habría ocasionado un perjuicio económico a la Entidad.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo del 31 de mayo de 2019 al 20 febrero de 2025, abarca las áreas Unidad Ejecutora de Inversiones, Secretaría General y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicada en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

1.4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional Agraria de la Selva pertenece al nivel de gobierno nacional, que tiene personería jurídica de derecho público interno, creado por Ley n.° 14912 de 17 de febrero de 1964. Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro País como realidad de mega diversidad natural, multicultural y social. Adopta el concepto de Educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

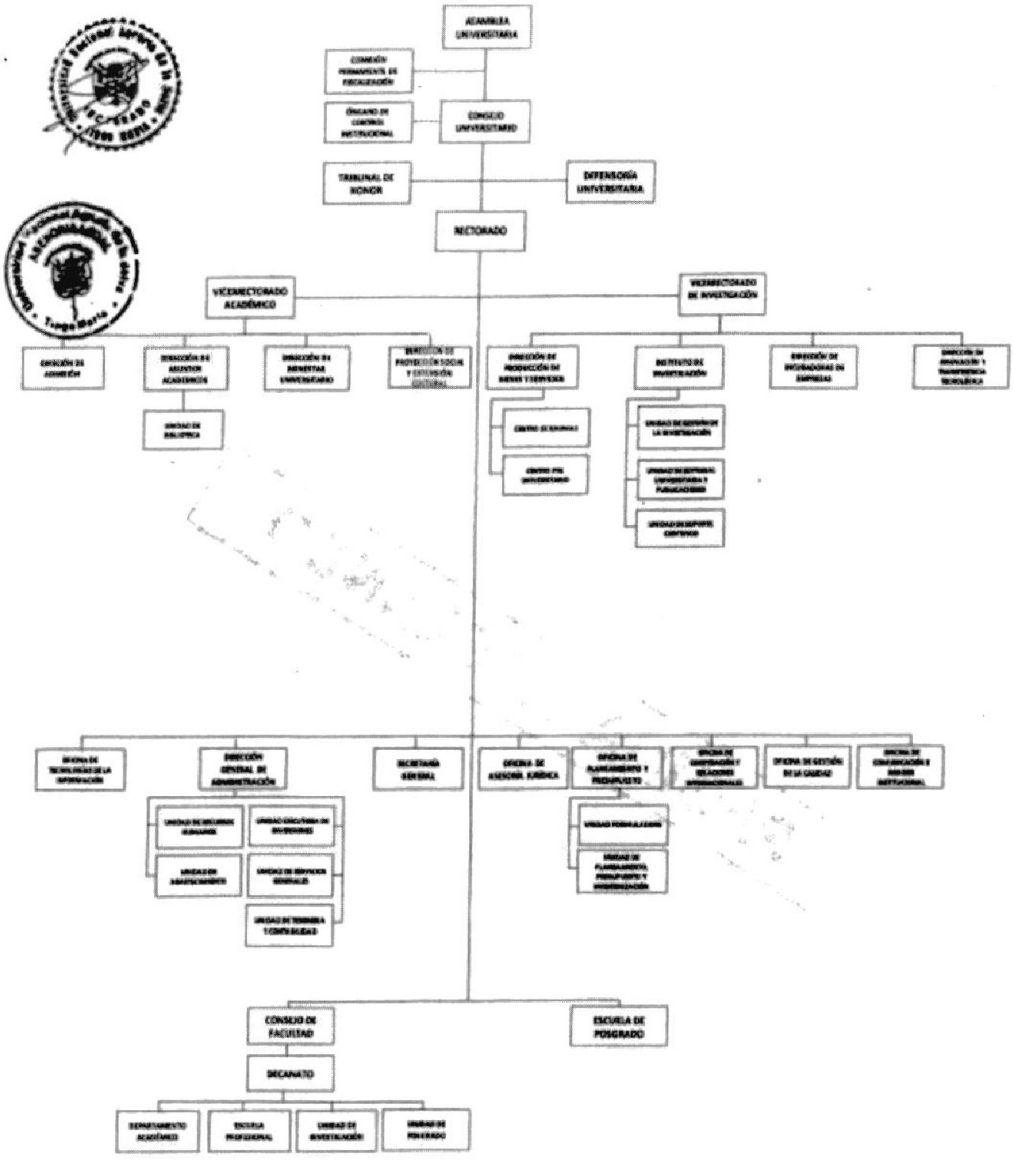
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

(Imagen en la siguiente página)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1

ANEXO 1:
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Fuente: Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado con Resolución n.° 077-2021-R-UNAS de 16 de febrero de 2021.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 21 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.6. Aspectos relevantes

1.6.1 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA JUNTA SÍSMICA ENTRE EL MÓDULO 4, EL MÓDULO DEL ASCENSOR Y EL MÓDULO AUDITORIO DEL SEGUNDO PISO, PODRÍAN AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN Y GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Durante la inspección física realizada a la obra del 12 al 18 de marzo de 2025, por la Comisión Auditora, en la cual participó la Entidad a través del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones[5] y del Asistente en monitoreo de Obra[6], se constató la presencia de fisuras transversales y longitudinales en diversos elementos estructurales y no estructurales del módulo 4, del módulo ascensor y del módulo auditorio que podrían derivar en grietas estructurales y poner en riesgo la seguridad de los beneficiarios, debido a que el proceso constructivo no habría considerado la junta de separación entre edificios (módulos), como se muestran a continuación:

Del módulo 4 y del módulo auditorio.

En el corredor del segundo piso del módulo auditorio, la viga ubicada en el eje 9-9[7] del segundo nivel del auditorio y la viga V-2-2P[8] correspondiente al módulo 4, se constató que fueron ejecutadas sin la separación requerida. Es decir, la inexistencia de una junta sísmica entre ambos módulos, situación que generaría el riesgo de contacto directo entre las vigas ante un eventual movimiento sísmico, lo que podría inducir esfuerzos no previstos y comprometer la seguridad estructural, tal como se observa en las imágenes que se muestran a continuación:

5 Mediante Oficio n.° 0235-UEI/UNASTM (**Apéndice n.° 4**) de 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicó la designación del Ingeniero Francisco Solano Garrido Bazán, como la persona que acompañará a la Visita de verificación y constatación de la Obra, en atención al Oficio n.° 009-2025-CG/OC0226-AC001 (**Apéndice n.° 4**) de 7 de marzo de 2025.

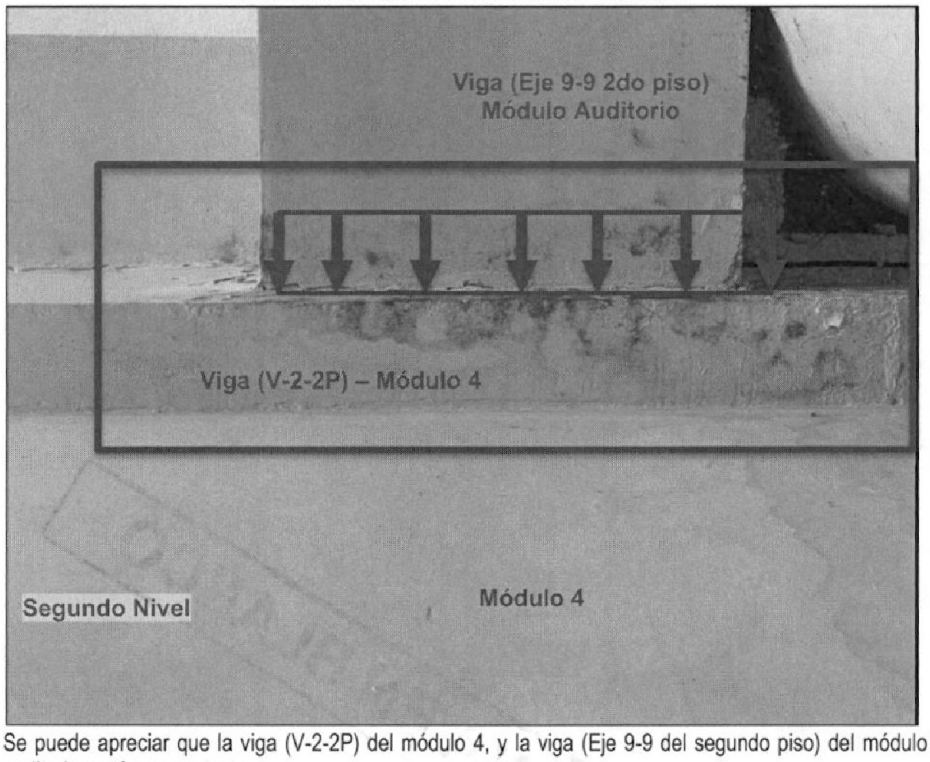
6 Mediante Oficio n.° 0235-UEI/UNASTM (**Apéndice n.° 4**) de 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicó la designación del Bachiller en Ingeniería Jhon Richard Sumaran Trinidad, como la persona que acompañará a la Visita de verificación y constatación de la Obra, en atención al Oficio n.° 009-2025-CG/OC0226-AC001 (**Apéndice n.° 4**) de 7 de marzo de 2025.

7 Según plano "Planta de Distribución Segundo Nivel del Módulo 5" – Lámina A-37 (**Apéndice n.° 5**).

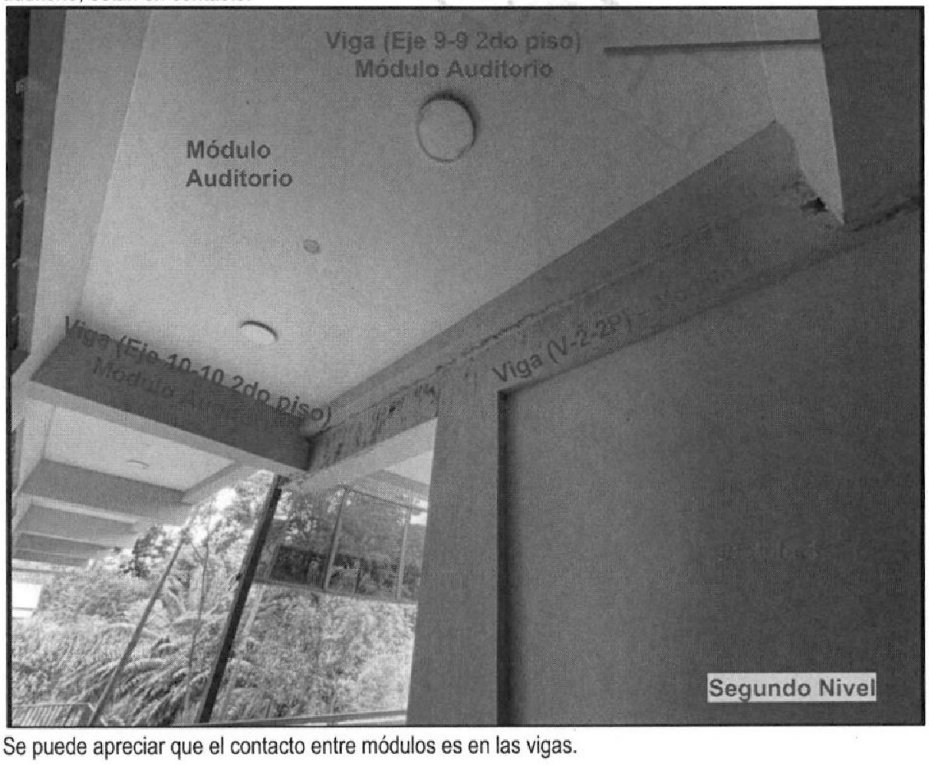
8 Según plano "Detalles del Módulo 4" – Lámina D-03 (**Apéndice n.° 5**) y plano "Losa Aligerado Módulo 4 – 2do Piso" – Lámina E-23 (**Apéndice n.° 5**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Panel Fotográfico n.° 1
Encuentro del Módulo 4 con el Módulo Auditorio



Se puede apreciar que la viga (V-2-2P) del módulo 4, y la viga (Eje 9-9 del segundo piso) del módulo auditorio, están en contacto.



Se puede apreciar que el contacto entre módulos es en las vigas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Se puede apreciar una fisura longitudinal a lo largo de la viga (V-2-2P) del módulo 4.



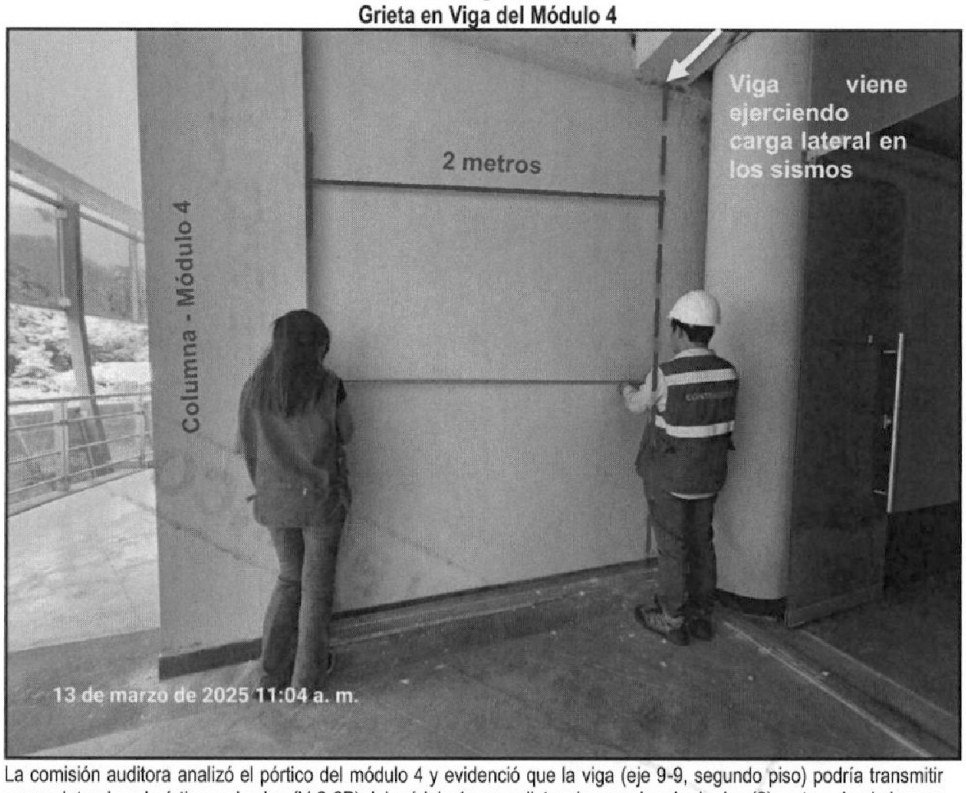
Detalle de la fisura longitudinal correspondiente a la viga (V-2-2P) del módulo 4.
Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 6**) de 18 de marzo de 2025.

Esta situación podría ocasionar que la viga (eje 9-9, segundo piso) del Auditorio transmita cargas laterales inducidas por eventos sísmicos a la viga V-2-2P del módulo 4, generando esfuerzos que no fueron contemplados en el diseño original; lo que

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

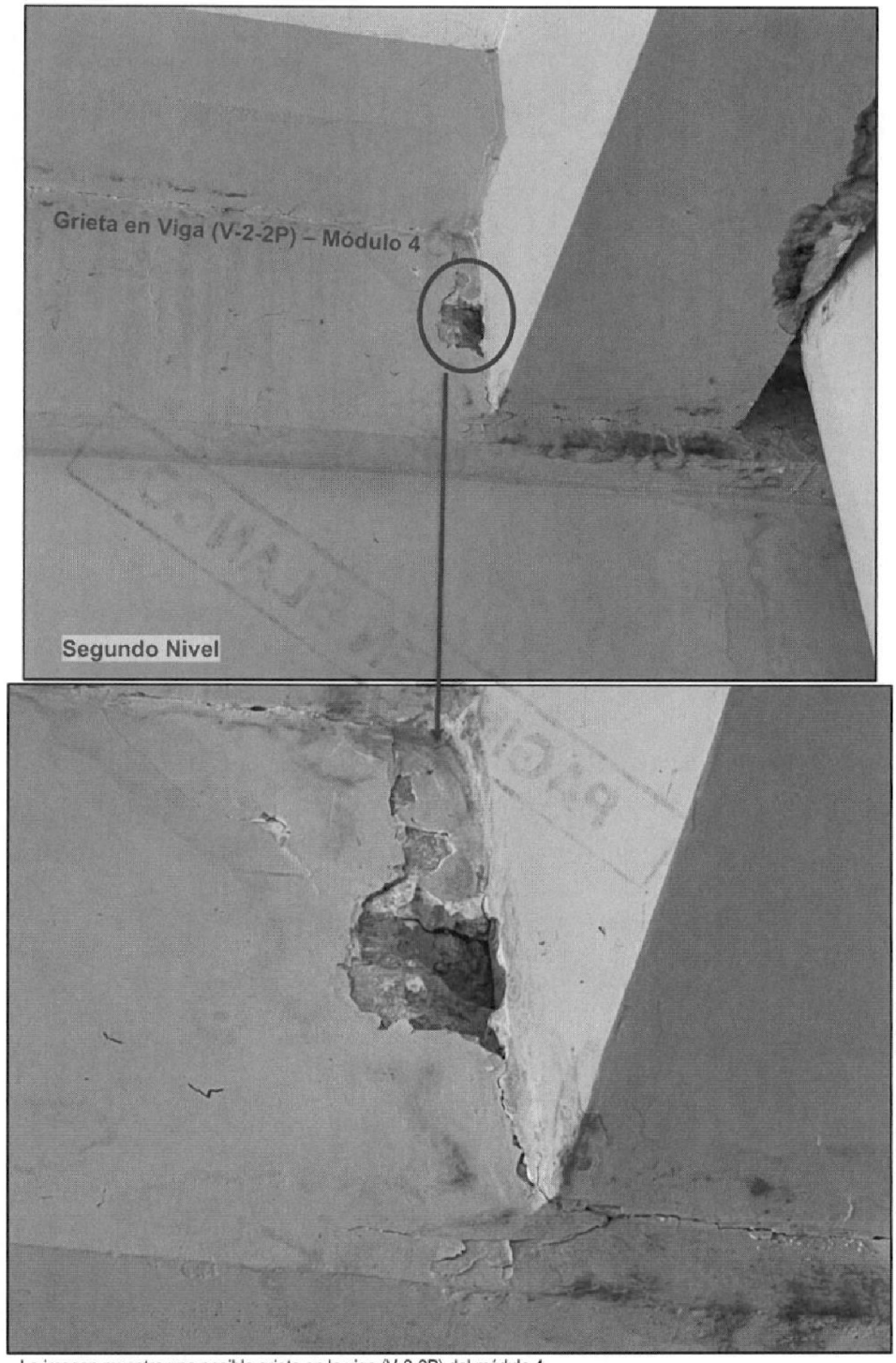
habría propiciado la formación de fisuras en dicho elemento estructural, que podría derivar en una grieta con implicancias estructurales que comprometan la seguridad, dichas fisuras se muestran a continuación:

Panel Fotográfico n.° 2
Grieta en Viga del Módulo 4



La comisión auditora analizó el pórtico del módulo 4 y evidenció que la viga (eje 9-9, segundo piso) podría transmitir cargas laterales al pórtico en la viga (V-2-2P) del módulo 4 a una distancia aproximada de dos (2) metros desde la cara interior de una de las columnas del pórtico.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



La imagen muestra una posible grieta en la viga (V-2-2P) del módulo 4.
Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 6**) de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

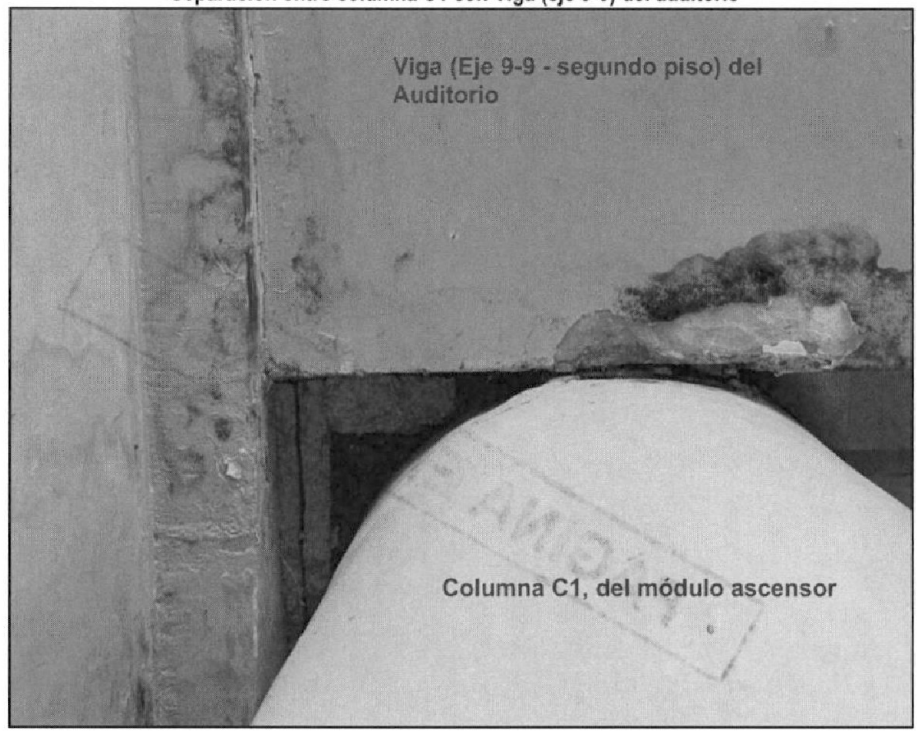
Del módulo ascensor y módulo auditorio.

En el corredor del segundo piso del módulo auditorio, la columna C1 del módulo ascensor y la viga (Eje 9-9 del segundo piso) del módulo auditorio se habrían ejecutado sin la separación requerida. Es decir, la inexistencia de una junta sísmica

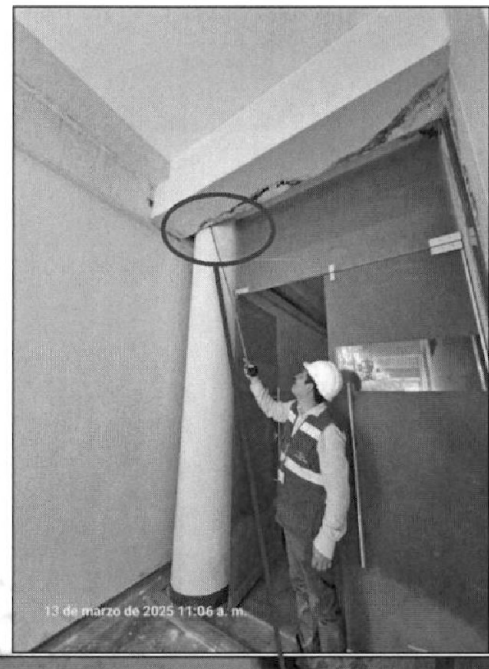
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

entre ambos módulos (en la zona descrita), generando el riesgo de contacto directo entre la columna C1 del módulo ascensor y la viga del eje 9-9 del segundo piso del módulo auditorio ante un eventual movimiento sísmico, lo que podría inducir esfuerzos no previstos y comprometer la seguridad estructural, tal como se observa en las imágenes que se muestran a continuación:

Panel Fotográfico n.° 3
Separación entre columna C1 con Viga (eje 9-9) del auditorio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL





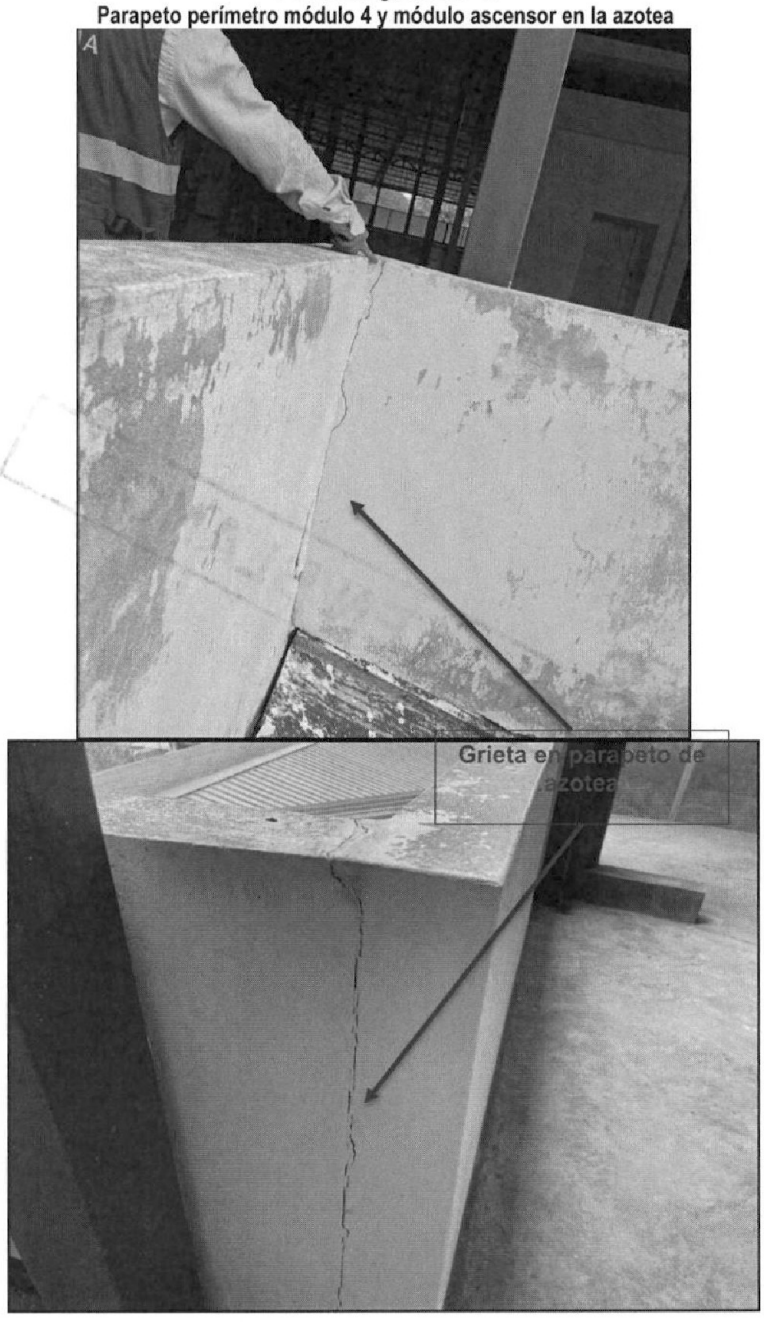
Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 6**) de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del parapeto de la azotea.

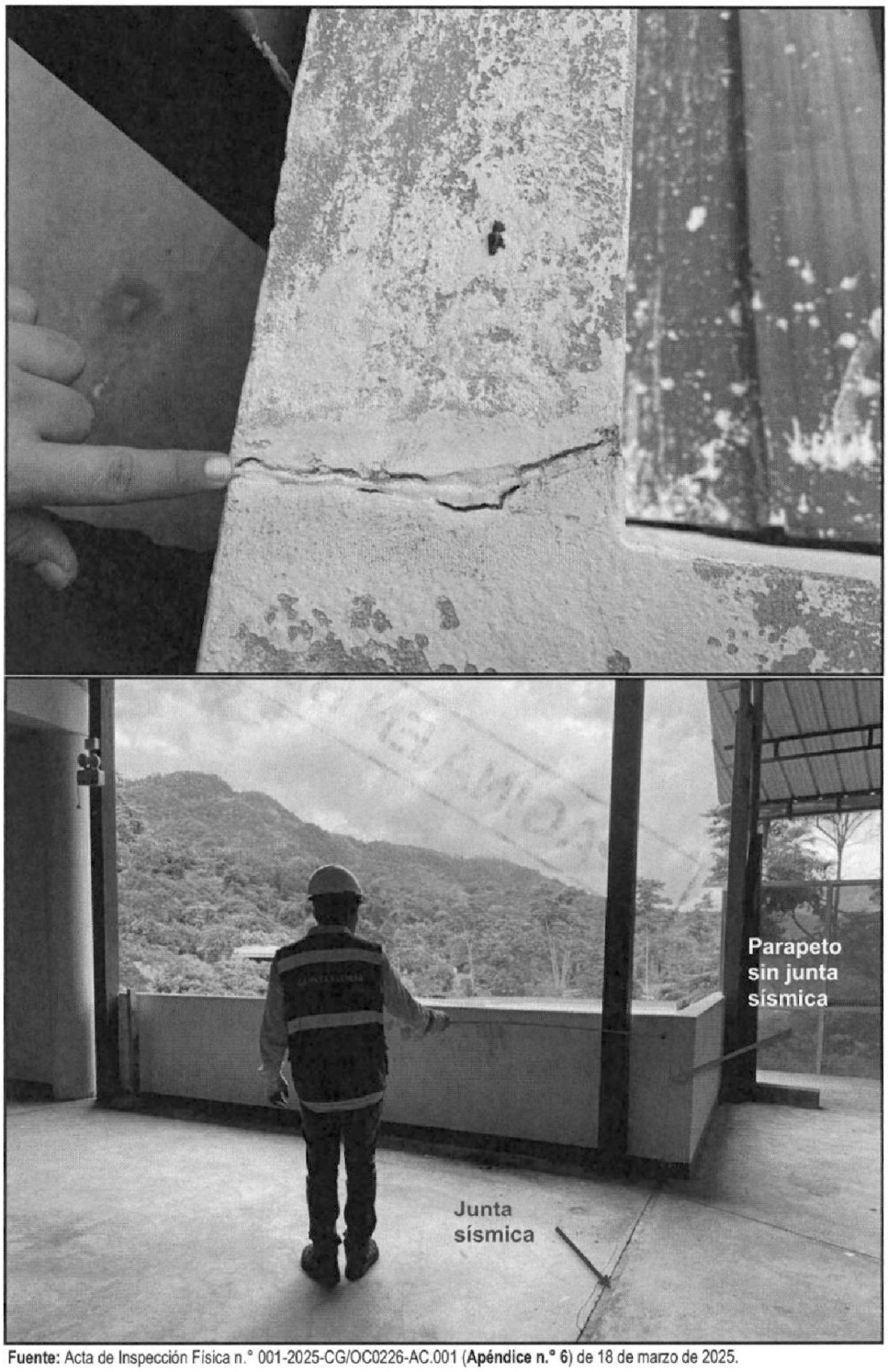
En la azotea, el parapeto construido sobre el módulo ascensor y el módulo 4, se constató que presenta una grieta a lo largo del parapeto (muro no estructural). Esta fisura se habría originado debido a que dicho parapeto fue ejecutado como un elemento continuo sobre dos módulos distintos, sin considerar la separación requerida entre ellos en ese nivel. Esta situación se aprecia a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Panel Fotográfico n.° 4
Parapeto perímetro módulo 4 y módulo ascensor en la azotea



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 6**) de 18 de marzo de 2025.

Cabe precisar que la obra culminó el 1 de agosto de 2023, conforme consta en el Asiento n.° 1068 (**Apéndice n.° 7**) del Cuaderno de Obra, registrado por el Residente de Obra en esa misma fecha. Desde la referida culminación hasta la actualidad, se han reportado los siguientes eventos sísmicos en la zona cercana a la ubicación del proyecto, a continuación, se detallan los eventos sísmicos registrados:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 4
Reporte de Sismos

Año	Informe Sísmico	Referencia	Fecha y Hora (Local)	Magnitud
2023	IGP/CENSIS/RS 2023-0642	31 km al SO de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	07/11/2023 09:14:47	3.5
	IGP/CENSIS/RS 2023-0569	15 km al SE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	29/09/2023 21:53:10	3.8
	IGP/CENSIS/RS 2023-0453	30 km al S de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	11/08/2023 14:44:16	3.5
2024	IGP/CENSIS/RS 2024-0786	27 km al SE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	25/12/2024 09:47:23	3.9
	IGP/CENSIS/RS 2024-0634	26 km al SE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	10/10/2024 03:39:26	4
	IGP/CENSIS/RS 2024-0535	28 km al NE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	15/08/2024 12:29:24	3.8
	IGP/CENSIS/RS 2024-0533	33 km al S de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	14/08/2024 16:09:32	4.3
	IGP/CENSIS/RS 2024-0245	28 km al SE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	18/04/2024 22:33:21	3.8
2025	IGP/CENSIS/RS 2025-0280	26 km al SE de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	21/04/2025 (*) 19:35:25	4.3
	IGP/CENSIS/RS 2025-0275	28 km al SO de Tingo María, Leoncio Prado – Huánuco	19/04/2025 (*) 06:56:12	5.3
	IGP/CENSIS/RS 2025-0168	30 km al S de Tingo María, Leoncio Prado - Huánuco	04/03/2025 08:22:02	4.3

Fuente: https://ultimosismo.igp.gob.pe/ultimo-sismo/sismos-reportados
Nota: (*) Sismos reportados, posterior a la visita de inspección física realizada a la obra del 12 al 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En las situaciones expuestas, al no considerar en el proceso constructivo las juntas sísmicas entre los módulos en el techo del segundo piso del módulo 4, el módulo ascensor y el módulo auditorio, así como en la azotea del módulo ascensor y del módulo 4, la estructura podría estar sometida a esfuerzos para los cuales no fue diseñada, poniendo en riesgo su comportamiento ante eventuales eventos sísmicos. Por tal motivo, resulta necesario efectuar un análisis estructural integral que permita diagnosticar y dimensionar correctamente la situación, a fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios del proyecto.

Los hechos señalados transgredieron la siguiente normativa:

- Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente", aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

 "(...)
 CAPITULO V
 REQUISITOS DE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y DUCTILIDAD
 (...)
 Artículo 33.- Separación entre Edificios (s)
 33.1 Toda estructura está separada de las estructuras vecinas, desde el nivel

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

del terreno natural, una distancia mínima s para evitar el contacto durante un movimiento sísmico.

33.2 Esta distancia no es menor que los 2/3 de la suma de los desplazamientos máximos de los edificios adyacentes ni menor que:

$$s = 0.006\,h \geq 0.03\,m$$

Donde h es la altura medida desde el nivel del terreno natural hasta el nivel considerado para evaluar s.

33.3 El edificio se retira de los límites de propiedad adyacentes a otros lotes edificables, o con edificaciones, distancias no menores que 2/3 del desplazamiento máximo calculado según el artículo 31 ni menores que s/2 si la edificación existente cuenta con una junta sísmica reglamentaria.

33.4 En caso de que no exista la junta sísmica reglamentaria, el edificio se separa de la edificación existente el valor de s/2 que le corresponde más el valor s/2 de la estructura vecina. (...)"

1.6.2 INCREMENTO DEL NIVEL FREÁTICO POR RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL POZO PERCOLADOR SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL FONDO DE ESTE POZO, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA EL ADECUADO PROCESO DE INFILTRACIÓN Y DEPURACIÓN NATURAL DE LOS EFLUENTES EN EL TERRENO. ASIMISMO, NO SE CONTARÍA CON UN ESTUDIO QUE DETERMINE LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL SUELO. ESTA CONDICIÓN PONDRÍA EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DEL TANQUE SÉPTICO Y EL POZO PERCOLADOR.

De la visita de inspección física realizada por la Comisión Auditora, llevado a cabo del 12 al 18 de marzo de 2025, con la participación de la Entidad a través del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones[9] y del Asistente en monitoreo de Obra[10], se evidenció un incremento del nivel freático como resultado de una recarga hídrica en el suelo donde se encuentra ubicado el fondo del pozo percolador.

Cabe precisar que dicho pozo percolador es un componente del adicional de obra n.° 2[11], el cual no contaría con un estudio que determine la capacidad de absorción del suelo. A continuación, se detallan los hechos:

- **Del Pozo Percolador.**

 Se pudo constatar que el nivel freático del suelo en la zona donde se ubica el pozo percolador se encuentra por encima del fondo de dicho pozo. A continuación, se presenta un panel fotográfico que muestra lo descrito anteriormente:

9 Mediante Oficio n.° 0235-UEI/UNASTM (**Apéndice n.° 4**) de 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicó la designación del Ingeniero Francisco Solano Garrido Bazán, como la persona que acompañará a la visita de verificación y constatación de la Obra, en atención a lo solicitado en el Oficio n.° 009-2025-CG/OC0226-AC001 (**Apéndice n.° 4**) de 7 de marzo de 2025.

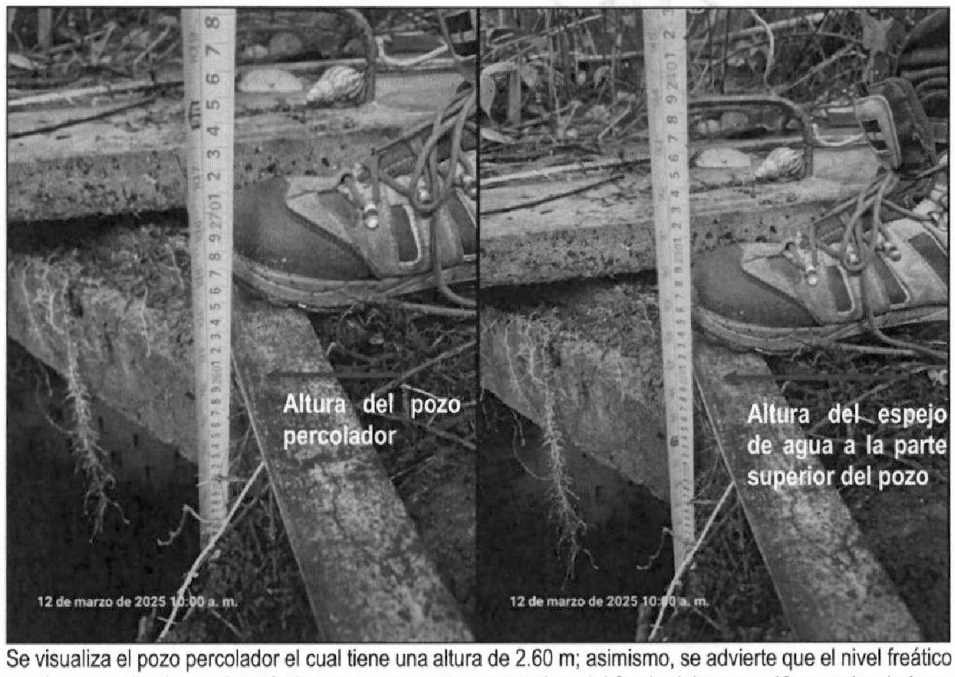
10 Mediante Oficio n.° 0235-UEI/UNASTM (**Apéndice n.° 4**) de 11 de marzo de 2025 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunicó la designación del Bachiller en Ingeniería Jhon Richard Sumaran Trinidad, como la persona que acompañará a la visita de verificación y constatación de la Obra, en atención a lo solicitado en el Oficio n.° 009-2025-CG/OC0226-AC001 (**Apéndice n.° 4**) de 7 de marzo de 2025.

11 Aprobado mediante Resolución 436-2023-R-UNAS (**Apéndice n.° 8**) de 27 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Panel Fotográfico n.° 5
Pozo percolador





Se visualiza el pozo percolador el cual tiene una altura de 2.60 m; asimismo, se advierte que el nivel freático en el terreno donde se ejecutó el pozo se encuentra por encima del fondo del pozo a 40 cm sobre la base del pozo.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 6**) de 18 de marzo de 2025.

Cabe precisar que la constatación del nivel freático se realizó en época de recarga hídrica, condición que representaría un escenario desfavorable.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **De la capacidad de absorción del suelo.**

 Al respecto, mediante el Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC (**Apéndice n.° 9**) de 3 de noviembre de 2023, efectuada a la culminación y recepción de la mencionada obra, se advirtió, entre otros, que el pozo percolador no contaría con estudios de test de percolación, ni estudios para determinar el nivel máximo del nivel freático.

 En respuesta al citado informe la ingeniera Thalía Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el Informe n.° 710-2023-UEI/UNASTM (**Apéndice n.° 10**) de 15 de diciembre de 2023, adjuntando el Informe n.° 035-2023-MIRA/AMO-UNAS (**Apéndice n.° 10**) de 28 de noviembre de 2023, en el cual, la Bach. Ing. Civil Mercedes Irene Rodríguez Arévalo, asistente en monitoreo de Obras, remitió el Informe de verificación de cálculo de dimensionamiento de tanque séptico y pozo percolador. En dicho informe se sustenta las dimensiones del tanque séptico y pozo percolador, mas no se incluyó la documentación que acreditaría la realización del test de percolación para determinar la capacidad de absorción del suelo, ni estudios que especifiquen el nivel máximo del nivel freático.

 En ese sentido, de la inspección física efectuada por la Comisión Auditora, el nivel freático del suelo donde se ejecutó el pozo percolador está a 40 cm sobre el fondo del pozo percolador, esto en período de recarga hídrica. Esta situación pondría en riesgo el correcto funcionamiento del sistema y su vida útil, debido a que el efluente del tanque séptico podría sobrecargar el pozo percolador y propiciar el retorno del efluente al tanque séptico. Sumado a ello, no se contaría con la información de la capacidad de absorción del suelo.

 Los hechos señalados transgredieron la siguiente normativa:

 - **Norma Técnica IS.020 "Tanques Sépticos", aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

 "NORMA IS.020

 TANQUES SÉPTICOS

 (...)

 CAPITULO III
 TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL EFLUENTE
 [...]
 CAPITULO IV
 POZOS DE ABSORCIÓN

 Artículo 20°.- GUÍA DE DISEÑO

 a) Cuando no se cuente con área suficiente para la instalación del campo de perforación, o cuando el suelo sea impermeable dentro del primer metro de profundidad, existiendo estratos favorables a la infiltración, se podrá usar pozos de absorción.

 b) El área efectiva de absorción del pozo lo constituye el área lateral del cilindro (excluyendo el fondo). Para el cálculo se considerará el diámetro exterior del muro y la altura quedará fijada por la distancia entre el punto de ingreso de los líquidos y al fondo del pozo.

 c) La capacidad del pozo de absorción se calculará en base a las pruebas de infiltración que se hagan en cada estrato, usándose el promedio ponderado de los resultados para definir la superficie de diseño.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

d) Todo pozo de absorción deberá introducirse por lo menos 2m en la capa filtrante, siempre y cuando el fondo del pozo quede por lo menos a 2 m sobre el nivel máximo de la capa freática.

e) El diámetro mínimo del pozo de absorción será de 1m.

(...)".

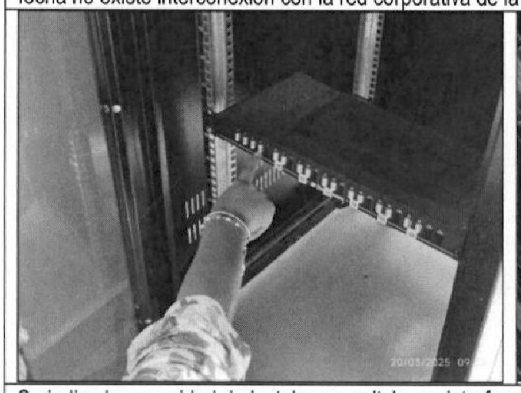
1.6.3 RED DE DATOS DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA NO ESTARÍA HABILITADA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE LOS SWITCHES Y ACCESORIOS INSTALADOS NO SERÍAN ADMINISTRABLES, LO QUE NO GARANTIZARÍA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LARGAS DISTANCIAS Y CON ALTA VELOCIDAD PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA, PONIENDO EN RIESGO LA MEJORA DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.

De la visita de inspección física a la Obra realizada el 20 de marzo de 2025 por la Comisión Auditora, con la participación de la Entidad a través de la administradora de la Red Corporativa[12], se constató el estado situacional de la red de datos, evidenciándose que esta no se encontraría habilitada para el funcionamiento de los equipos informáticos, según se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.° 6
Red de datos de la Obra



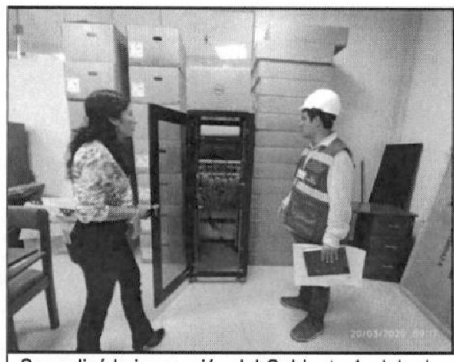
El gabinete denominado "Geomática principal enlace monomodo", es el gabinete principal, sin embargo, a la fecha no existe interconexión con la red corporativa de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

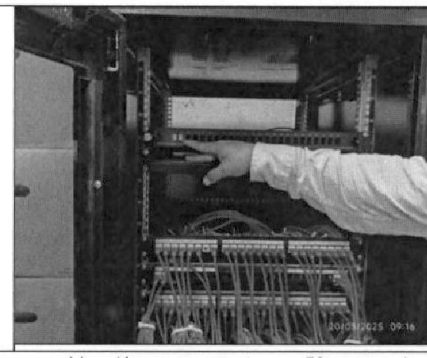


Se indica la necesidad de instalar un switch con interfaces ópticas compatibles con enlace monomodo para garantizar la transmisión a largas distancias y con alta velocidad.

[12] Mediante Oficio n.° 017-2025-CG/OC0226-AC001 (**Apéndice n.° 11**) de 18 de marzo de 2025, se solicitó al director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la designación del personal profesional que acompañará a la constatación física a la obra. Asimismo, se solicitó la elaboración de un informe técnico sobre la verificación de los puntos de red de telefonía y comunicaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL





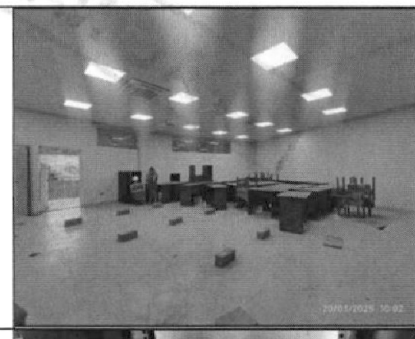
Se realizó la inspección del Gabinete A, del primer piso y se evidenció que se cuenta con 52 puntos de red.





Se realizó la inspección del Gabinete B (Gabinete 04 Enlace Multimodo), del segundo piso en el módulo 3 Laboratorio de Sistema de Información Geográfica y Geomática Aplicada y se evidenció que se cuenta con 58 puntos de red.



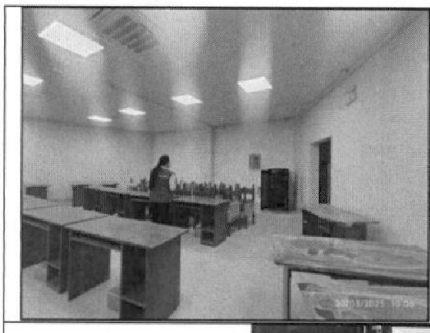


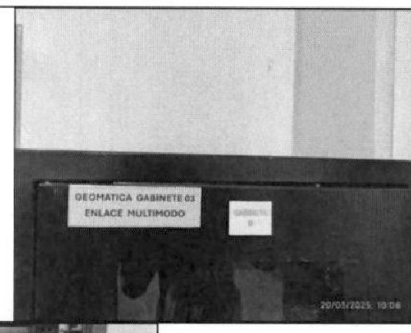


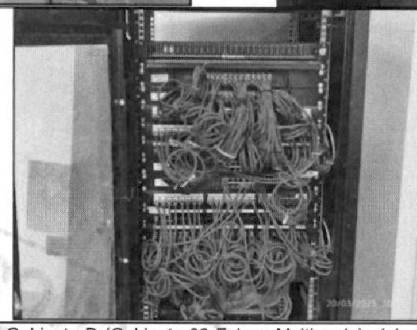


Se realizó la inspección del Gabinete C, del segundo piso, Módulo 1 Laboratorio de Percepción Remota y Alerta Temprana y, se evidenció que se cuenta con 52 puntos de red.

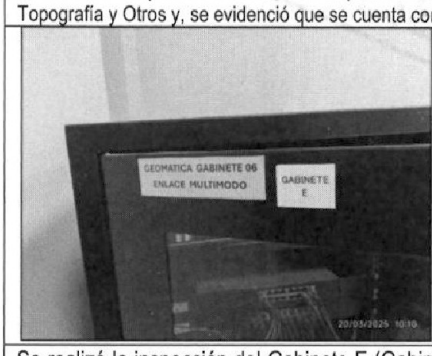
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

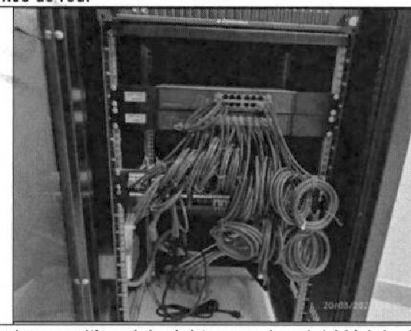




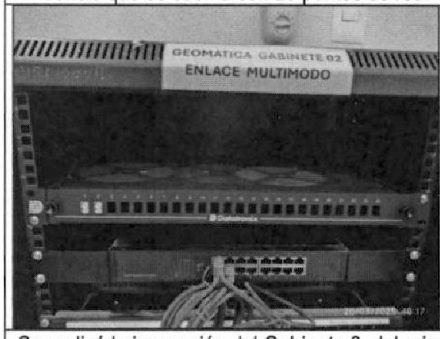


Se realizó la inspección del Gabinete D (Gabinete 03 Enlace Multimodo), del segundo piso, Módulo 4 Laboratorio de Topografía y Otros y, se evidenció que se cuenta con 112 puntos de red.





Se realizó la inspección del Gabinete E (Gabinete 06 enlace multimodo), del tercer piso del Módulo 1 y se evidenció que se cuenta con 26 puntos de red.





Se realizó la inspección del Gabinete 2, del primer piso y se evidenció que se cuenta con 3 puntos de red.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 12**) de 20 de marzo de 2025.

Asimismo, como consta en la Acta de Inspección Física n.° 003-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 12**) de 20 de marzo de 2025, se destaca que la red de la obra "Centro Geomática" aún no estaría habilitada para su funcionamiento (cuenta con 303 puntos de red), ya que se requeriría la adquisición de equipo adicional. Además, los switches y accesorios instalados no son administrables.

Cabe precisar que mediante Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS (**Apéndice n.° 13**) de

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

26 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Agronomía remitió el Informe del coordinador del Proyecto Geomática sobre el estado situacional del componente equipamiento, entre los bienes adquiridos se incluyen equipos que, por sus características y requerimientos operativos, precisan conexión a internet y el uso de estaciones de trabajo (Workstation) de alto desempeño, así como monitores especializados para visualización en 2D y 3D, según se detalla:

Cuadro n.° 5
Bienes adquiridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	**EQUIPAMIENTO**		
01.01	**LAB. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA**		
01.01.01	UAV DRONE MULTIRROTOR RTK ÁREAS MEDIANAS CON 4 SENS	UND	1.00
(...)			
01.01.07	PC ESCRITORIO (2 MONITORES 2D Y 3D)		
	MONITORES LED 2D	UND	26.00
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UND	26.00
	LAB. DE TELEDETECCIÓN Y/O PERCEPCIÓN REMOTA		
01.02.01	UAV DRONE DE ALA FIJA	UND	1.00
(...)			
01.02.36	PC ESCRITORIO (2 MONITORES 2D Y 3D)		
	MONITORES LED 2D	UND	26.00
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UND	26.00
	LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DIGITAL		
01.03.01	UAV DRONE MULTIRROTOR RTK ÁREA PEQUEÑAS	UND	1.00
	CAPACITACIONES		
	CAPACITACIONES NACIONALES		
03.01.01	CAPACITACIONES EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ANÁLISIS ESPACIAL	UND	1.00
03.01.02	CAPACITACIÓN EN FOTOGRAMETRÍA DIGITAL	UND	1.00
03.01.03	CAPACITACIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	UND	1.00
	CAPACITACIONES INTERNACIONALES		
03.02.01	CAPACITACIONES EN TECNOLOGÍA DE APLICACIÓN DE DRONES AGRÍCOLAS EN EMBRAPA - BRASIL	UND	1.00

Fuente: Documento s/n (**Apéndice n.° 13**) de 25 de marzo de 2025, del Coordinador del Proyecto Geomática, adjunto al Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS (**Apéndice n.° 13**) de 26 de marzo de 2025.

En ese sentido, los drones, las unidades centrales de proceso de alto desempeño, los monitores 2D y 3D[13] y las diversas capacitaciones realizadas al personal de la Entidad, permitirán a los estudiantes una formación académica y científica en laboratorios equipados. Del mismo modo, los docentes contarán con herramientas para el desarrollo académico y de investigación, tal como lo señaló el Coordinador del Proyecto Geomática:

"(...)

ITEM 3. BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES AL FUNCIONAMIENTO PLENO

(...) los beneficiarios principales serán los estudiantes de la UNAS, que podrán formarse académica y científicamente en laboratorios equipados acorde con las exigencias de los tiempos actuales; destacando el desarrollo de temas emergentes o nuevos como Fotogrametría Digital en 3D, Topografía Automatizada, Teledetección o Percepción Remota con drones y sensores de alta precisión, Procesamiento de Imágenes Satelitales con softwares modernos, Equipos para realizar ensayos en Agricultura de Precisión, entre otros. Asimismo, los docentes contaran con las herramientas y ambientes adecuados para el desarrollo de sus labores académicas y de investigación, solo por mencionar que se cuenta con 53 computadoras WorkStation de alta gama con dos monitores 2D y 3D, marcando la diferencia con otras universidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[13] Por adquirirse.

Esta formación, permitirá a los egresados que estén a la palestra de las nuevas tecnologías y sean muy competitivos en temas relevantes y promisorios y por lo tanto las oportunidades laborales y de estudios posteriores presentaran una mayor perspectiva y un amplio abanico de posibilidades.

(...)"

En esa línea, también se informó sobre los bienes que se tiene previsto adquirir, entre los cuales se encuentran equipos de cómputo como PC de escritorio con un monitor, laptops y monitores 3D. Estos bienes estarán orientados a permitir la visualización y análisis de modelos digitales tridimensionales, en concordancia con los objetivos académicos y tecnológicos del proyecto, y con el propósito de fortalecer el uso de herramientas digitales avanzadas en la formación profesional de los estudiantes. El listado de bienes se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Bienes por adquirir

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	**EQUIPAMIENTO**		
01.01	**LAB. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA**		
(...)			
01.01.07	PC ESCRITORIO (2 MONITORES 2D Y 3D)		
	MONITORES LED 3D	UND	26.00
01.02	**LAB. DE TELEDETECCIÓN Y/O PERCEPCIÓN REMOTA**		
(...)			
01.02.36	PC ESCRITORIO (2 MONITORES 2D Y 3D)		
	MONITORES LED 3D	UND	26.00
01.03	**LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DIGITAL**		
01.03.06	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	26.00
01.04	**BIBLIOTECA VIRTUAL**		
01.04.01	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	26.00
(...)			
01.04.04	LAPTOP	UND	1.00
01.05	**SALA DE CÓMPUTO**		
01.05.01	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	26.00
(...)			
01.06	**SALÓN DE CLASES**		
01.06.01	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	5.00
(...)			
01.07	**AUDITORIO**		
(...)			
01.07.03	LAPTOP	UND	1.00
(...)			
01.08	**SOPORTE TÉCNICO Y SALA DE VOZ Y DATA, SALA IMPRESIÓN**		
01.08.01	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	1.00
01.08.02	PC ESCRITORIO 2 MONITORES 2D Y 3D	UND	1.00
(...)			
01.09	**ADMINISTRACIÓN Y HALL DE ESPERA**		
(...)			
01.09.03	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	2.00
01.10	**DIRECTORIO Y SALA DE REUNIONES**		
01.10.01	PC ESCRITORIO UN MONITOR	UND	2.00
(...)			
03	**CAPACITACIONES**		
03.01	**CAPACITACIONES NACIONALES**		
03.01.01	CAPACITACIONES EN TELEDETECCIÓN APLICADA A LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	UND	1.00

Fuente: Documento s/n (**Apéndice n.° 13**) de 25 de marzo de 2025, del Coordinador del Proyecto Geomática, adjunto al Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS (**Apéndice n.° 13**) de 26 de marzo de 2025.

Con la adquisición de los bienes y con aquellos que estarían pendientes de adquisición, la Entidad contribuiría al cumplimiento del objetivo de impartir los

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

siguientes cursos, orientados a las distintas especialidades de Ingeniería[14]:

Cuadro n.° 7
Cursos programados que se dictarán en los ambientes ejecutados en la Obra

CÓDIGO	NOMBRE DE CURSO	CRÉDITOS	CONDICIÓN
AG030406	TOPOGRAFÍA	4	Obligatorio
AG030501	AGROMETEOROLOGÍA	4	Obligatorio
AG030502	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES RURALES	3	Obligatorio
AG030507	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	3	Obligatorio
AG030805	RIEGO Y DRENAJES	4	Obligatorio
AG030904	ESTUDIO DE SUELOS	3	Obligatorio
AG03EL08	SUELOS TROPICALES	2	Electivo
AG03EL22	EVALUACIÓN FITOSANITARIA	2	Electivo
AG03EL26	FERTIIRRIGACIÓN	2	Electivo
AG030204	DIBUJO DE INGENIERÍA	2	Obligatorio
AG03EL30	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADA	2	Electivo
FZ070406	TOPOGRAFÍA Y SIG	3	Obligatorio
FZ070604	CULTIVOS TROPICALES	3	Obligatorio
SA05E104	CULTIVOS TROPICALES	3	Electivo
AG03EL07	GEOMÁTICA	2	Electivo
IF0503304	TOPOGRAFÍA GENERAL	4	Obligatorio
FZ070602	BIOCLIMATOLOGÍA	3	Obligatorio

Fuente: Documento s/n (**Apéndice n.° 13**) de 25 de marzo de 2025, del Coordinador del Proyecto Geomática, adjunto al Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS (**Apéndice n.° 13**) de 26 de marzo de 2025.

Ahora bien, de la información proporcionada por la Entidad, mediante Oficio n.° 113-2025-OTI-UNAS (**Apéndice n.° 14**) de 26 de marzo de 2025, el director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación alcanzó el Informe Técnico n.° 18-2025-AGRC-OTI-UNAS (**Apéndice n.° 14**) de 26 de marzo de 2025, remitido por la administradora de Red Corporativa, en la cual informó lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *Se verificó la existencia de seis gabinetes de red que distribuyen el cableado en los tres pisos de la obra, así como un gabinete principal de distribución, donde se concentran las conexiones de fibra óptica entre los gabinetes y la interconexión con la red corporativa de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.*
>
> *(...)*
>
> *El equipamiento de red ubicado en cada gabinete es de la marca Althua (no administrable). Este equipo, utilizado comúnmente para conectividad de cámaras de videovigilancia, no dispone de puertos de fibra óptica para enlazar la conectividad con el gabinete principal. Esto limita su funcionamiento, ya que solo permite una conexión aislada entre cada gabinete.*
>
> *(...)*
>
> ***Actualmente, la red de la obra "Centro Geomática no está habilitada para su funcionamiento, dado que requiere la adquisición de equipamiento adicional**, como switches y accesorios, para que sea operativa. En este sentido, **se recomienda reemplazar los switches actuales por equipos administrables de capa 2 o capa 3**, compatibles con el equipamiento de red de la UNAS, lo que permitirá realizar las configuraciones necesarias para garantizar su conectividad.*
>
> *(...) se recomienda la adquisición de los siguientes switches, teniendo en cuenta la cantidad de puntos de red existentes:*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[14] En el Documento s/n (**Apéndice n.° 13**) de 25 de marzo de 2025, del Coordinador del Proyecto Geomática, adjunto al Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS (**Apéndice n.° 13**) de 26 de marzo de 2025 se informó que las especialidades de ingeniería de la Entidad afines a los cursos son: Zootecnia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Conservación de Suelos y Agua, Recursos Naturales Renovables.

N° Ítem	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SWITCH DE RED DE 48 PUERTOS POE	UNIDAD	6
2	SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS POE	UNIDAD	5
3	SWITCH DE DISTRIBUCIÓN DE 12 PUERTOS SPF+	UNIDAD	1
4	ORDENADORES DE CABLES UTP	UNIDAD	11

Características Técnicas Recomendadas:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	SWITCH DE RED DE 48 PUERTOS POE+	• Switch de capa 2. • 48 puertos 1G PoE+. • 4 puertos de 1/10G SFP/SFP+. • 2 transceiver 10G fibra multimodo (por cada switch) • Memoria Flash mínimo: 16G • DRAM mínimo: 8GB. • Capacidad de conmutación mínimo: 176 Gbps. • Tasa de reenvío mínimo: 130.95 Mpps. • Compatible con switch Catalyst 4507R+E. • Soporte de agregación de enlaces. • Soporte de funciones avanzadas de seguridad de puerto. • Función de SPAN y RSPAN ó ERSPAN. • Capacidad de Stack (Apilamiento). • 02 fuentes de poder (redundante). • Puerto consola: USB, Ethernet (RJ-45). • Kit para Rack / cable de energía. • Módulo Stack y Cable Stack. • 2 Patch cord multimodo LC/LC de 3 Metros. (por cada switch)
2	SWITCH DE RED DE 24 PUERTOS POE+	• Switch de capa 2. • 24 puertos 1G PoE+. • 4 puertos de 1/10G SFP/SFP+. • 2 transceiver 10G fibra multimodo (por cada switch). • Memoria Flash mínimo: 16 GB • DRAM mínimo: 8 GB. • Capacidad de conmutación mínimo: 128 Gbps. • Tasa de reenvío mínimo: 95.23 Mpps. • Compatible con switch Catalyst 4507R+E. • Soporte de agregación de enlaces. • Soporte de funciones avanzadas de seguridad de puerto. • Función de SPAN y RSPAN ó ERSPAN. • Capacidad de Stack (Apilamiento). • 02 fuentes de poder (redundante). • Puerto consola: USB, Ethernet (RJ-45). • Kit para Rack / cable de energía.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

		• Módulo Stack y Cable Stack. • 2 Patch cord multimodo LC/LC de 3 Metros. (por cada switch)
3	**SWITCH DE DISTRIBUCIÓN DE 12 PUERTOS SPF+**	• 12 puertos 25G/10G/1G SFP+ • 5 transceiver 10G fibra multimodo • 2 transceiver 10G fibra monomodo • Memoria Flash mínimo: 16 GB • DRAM mínimo: 16 GB. • Capacidad de conmutación mínimo: 1.000 Gbps. • Tasa de reenvío mínimo: 744,04 Mpps. • Compatible con switch Catalyst 4507R+E. • Soporte de agregación de enlaces. • Soporte de funciones avanzadas de seguridad de puerto. • Función de SPAN y RSPAN ó ERSPAN. • 02 fuentes de poder (redundante). • Puerto consola: USB, Ethernet (RJ-45). • Kit para Rack / cable de energía. • 2 Patch cord monomodo LC/LC de 3 Metros.
4	**ORDENADORES DE CABLES UTP**	• Ordenador de cable horizontal frontal de 2RU • Fabricado en acero y carbono. • Uso con cables de par trenzado y fibra óptica. • RoHS 2011/56/EU Compliant.

(...)" (El énfasis es nuestro)

En consecuencia, como resultado de la visita de inspección física realizada por la Comisión Auditora a la red de datos de la Obra, y conforme al Oficio n.° 113-2025-OTI-UNAS (**Apéndice n.° 14**) de 26 de marzo de 2025, remitido por el director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, se advirtió que la red implementada en la Obra cuenta con switches no administrables. En ese sentido, recomienda su reemplazo por switches administrables, a fin de garantizar la operatividad, monitoreo y gestión eficiente de la red de datos instalada.

Esta situación, podría afectar directamente a los estudiantes de las especialidades afines, toda vez que los ambientes implementados en el Centro de Geomática están destinados al desarrollo de cursos que requieren una red de datos funcional, estaciones de trabajo (workstation), y monitores 2D y 3D, para el procesamiento de datos obtenidos a partir de las imágenes capturadas por drones.

Al respecto la normativa aplicable establece:

- **Bases integradas del procedimiento de selección, Adjudicación simplificada n.° 002-2021-UNAS, Contratación de la ejecución de la obra "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco"**

 "(...)
 SECCIÓN GENERAL

 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

 (...)

 CAPITULO III

 REQUERIMIENTO

 (...)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3.1.1 Consideraciones Generales

2. Finalidad Pública

Poner al servicio de la población estudiantil de la Carrera Profesional de Agronomía mediante la implementación de infraestructura adecuada y de esta forma mejorar las condiciones de educación, que conllevan a mejorar el nivel académico de la población estudiantil.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura de control interno de la materia examinada se ha identificado la deficiencia de control interno siguiente:

2.1 CARENCIA DE NORMATIVA INTERNA SOBRE EL RESGUARDO, ARCHIVO Y TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS EJECUTADAS, GENERA RIESGO EN LA CUSTODIA, CONTROL Y UBICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES.

De la aplicación de la prueba de recorrido, se advirtió que la Unidad Ejecutora de Inversiones no cuenta con normativa interna que regule el resguardo, archivo y traslado de documentación respecto a las obras ejecutadas, que facilite su ubicación.

Al respecto, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifestó que la Universidad Nacional Agraria de la Selva no cuentan con normas o procedimientos, protocolos internos aprobados que garanticen el resguardo, archivo y traslado de los documentos técnicos y administrativos relacionados con las obras ejecutadas, tal es así que, en respuesta al requerimiento de información sobre el Infome n.° 008-2020-MVZ-MO-UEI-UNASTM, el jefe de dicha unidad, mediante Carta n.° 402-2025-UEI/UNASTM de 5 de junio de 2025, precisó lo siguiente: *"Se ha realizado la búsqueda exhaustiva en nuestros archivadores dentro de nuestras instalaciones para identificar la documentación requerida, sin obtener resultados positivos".*

La situación expuesta inobserva:

- **Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 302-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

3. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

respectivo.
(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso."

La situación revelada genera riesgo en la custodia, control y ubicación de la documentación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al no contar con normativa interna que establezca los procedimientos para el resguardo, archivo y traslado de los documentos relacionados con las obras ejecutadas.

III. OBSERVACIÓN

SE OTORGÓ CONFORMIDAD Y VALIDÓ EL PAGO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONALES DE OBRA QUE PRESENTAN PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASIMISMO, SE OTORGÓ CONFORMIDAD A VALORIZACIONES QUE PERMITIERON LA EJECUCIÓN DEL RAMAL DE DESAGÜE DE LA COCINETA DE LA RED DE DESAGÜE EXTERIOR, NO ACORDE A LOS PLANOS, LO QUE GENERÓ QUE UN TRAMO DE DICHA RED NO TENGA FUNCIONALIDAD, LO CUAL OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/23 629.32.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante "Entidad", relacionada con la ejecución de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado-Huánuco", en adelante "Obra", se advirtió que las partidas correspondientes a cajas de desagüe del contrato principal modificado por el Deductivo de obra n.° 1, así como las de tapa sanitaria y tarrajeo con impermeabilizante del adicional de obra n.° 2, fueron ejecutadas parcialmente.

Asimismo, se evidenció que por la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta no acorde a los planos generó que un tramo de la red de desagüe exterior ejecutada no tenga funcionalidad, ello debido al cambio de trazo del ramal de desagüe de la cocineta. Estos hechos generaron un perjuicio económico a la Entidad, por S/23 629,32, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro n.° 8
Determinación del perjuicio económico

Ítem	Concepto	Importe
1	Partidas no ejecutadas	S/2 722,65
2	Red exterior de desagüe sin funcionalidad	S/20 906,67
	Total, S/	S/ 23 629,32

Elaborado por: Comisión Auditora.

Los aspectos expuestos contravienen lo establecido en los artículos 32 y 40 del Texto Único

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; artículos 35 y 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificado con el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF; Plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01 y Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 del Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 y modificado mediante Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020; Anexo n.° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico de la oferta del Contratista, contenida en el Expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.° 002-2020-UNAS-1; numeral 2.6 Valorizaciones del capítulo III del Contrato de las Bases integradas de la Adjudicación simplificada n.° 002-2021-UNAS; cláusula segunda y cláusula sexta del contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021; cláusula segunda y cláusula sexta del contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021; numeral 8 Análisis del Informe Deductivo de Obra n.° 1, aprobado en la Resolución n.° 595-2022-R-UNAS de 20 de setiembre de 2022; expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 02, aprobado mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023.

La situación expuesta se detalla a continuación:

1. Antecedentes

Mediante Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 15**), se aprobó el Expediente Técnico de la inversión denominada "Creación del Centro Geomática con Fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco" (en adelante Obra). Posteriormente, dicho expediente fue modificado mediante Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 16**), generando variaciones en los metrados, el presupuesto y el plazo de ejecución.

En ese contexto, se dio inicio al procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.° 002-2020-UNAS-1. Dicho proceso culminó con el otorgamiento de la Buena Pro[15] (**Apéndice n.° 17**) al "Consorcio Ejecutores Perú[16]", en adelante Contratista; y, posteriormente, el 4 de mayo de 2021, se suscribió el Contrato n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 18**) para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de la ejecución de la prestación de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y con un monto contractual que asciende a S/15 788 212,90 (Quince millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos doce con 90/100 Soles), que incluye el impuesto general a las ventas (IGV), según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 9
Costo de ejecución de obra – Según Contrato de ejecución de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
01	ESTRUCTURAS	6 212 306,62
02	ARQUITECTURA	3 404 623,39
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1 336 762,47
04	INSTALACIONES SANITARIAS	604 918,31
05	PLAN MANEJO AMBIENTAL	105 751,28

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

15 Mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro – Segundo Postor (**Apéndice n.° 17**).

16 Integrado por la empresa "INVERSIONES AJM EIRL." con RUC n.° 20528924493, la empresa "J C INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C." con RUC n.° 20486505118 y la empresa "ZZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" con RUC n.° 20529186429; quienes designaron como representante común al señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, identificado con DNI n.° [redacted].

COSTO DIRECTO	11 664 362,07
GASTOS GENERALES (8.00 %)	933 148,97
UTILIDAD (6.70701 %)	782 330,40
SUB TOTAL	**13 379 841,44**
IMPUESTO IGV (18.00 %)	2 408 371,46
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**15 788 212,90**

Fuente: Contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 18**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En la cláusula segunda del contrato se estableció como objeto la ejecución de la Obra, conforme al requerimiento, a los términos adscritos al expediente técnico y a las particularidades de la oferta presentada y aceptada por la Entidad. Además, se consignó como residente de obra al ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay.

Asimismo, mediante el Contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 19**), la Entidad contrató al Consorcio F&M Consultores[17], en adelante la Supervisión, para la supervisión de la Obra, por un monto de S/327 889,50 (Trescientos veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 50/100 soles) y un plazo de ejecución de la prestación de trescientos noventa y cinco (395[18]) días calendario. En la cláusula segunda de dicho contrato se estableció como objeto la contratación del servicio de consultoría de la Obra y se designó como jefe de supervisión al ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva.

Posteriormente, durante la ejecución de la Obra se realizaron modificaciones al Contrato n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 18**), aprobando: deductivos de obra, adicionales de obra, adicionales deductivos vinculantes de obra y ampliaciones de plazo; los cuales se muestran a continuación:

Cuadro n.° 10
Modificaciones al contrato

MODIFICACIONES APROBADAS	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN
1	Deductivo de Obra n.° 1	Resolución n.° 595-2022-R-UNAS	20/09/2022
2	Adicional Deductivo Vinculante de Obra n.° 1	Resolución n.° 615-2022-R-UNAS	22/09/2022
3	Ampliación de Plazo n.° 2	Resolución n.° 778-2022-R-UNAS	21/11/2022
4	Ampliación de Plazo n.° 3	Resolución n.° 010-2023-R-UNAS	06/01/2023
5	Ampliación de Plazo n.° 4	Resolución n.° 037-2023-R-UNAS	27/01/2023
6	Deductivo de Obra n.° 2	Resolución n.° 178-2023-R-UNAS	23/03/2023
7	Adicional Deductivo Vinculante de Obra n.° 3	Resolución n.° 354-2023-R-UNAS	02/06/2023
8	Adicional de Obra n.° 2	Resolución n.° 436-2023-R-UNAS	27/06/2023
9	Ampliación de Plazo n.° 6	Resolución n.° 517-2023-R-UNAS	27/07/2023

Fuente: Informe n.° 017-2024-UEI-ALFO-MPAC-UNASTM, de 25 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 20**).
Elaborado por: Comisión Auditora

Ahora bien, de la revisión documentaria a las modificaciones contractuales, valorizaciones de obra, inspecciones físicas realizadas a la obra y del Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**), se evidencian la existencia de partidas parcialmente ejecutadas correspondientes al contrato principal modificado con el deductivo de obra n.° 1 y con el adicional de obra n.° 2. Asimismo, se evidenció que la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta, al no haberse ejecutado conforme a los planos del expediente técnico primigenio, ha ocasionado que un tramo de la red de desagüe exterior ejecutada no tenga funcionalidad.

2. De las partidas parcialmente ejecutadas

De la revisión de la documentación relacionada a la ejecución de la obra y de las visitas de

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[17] Conformado por Miat Contratistas Generales E.I.R.L., con RUC n.° 20600270355, Felix Paucarhuanca Bendezu, con RUC n.° [redacted]; designado al señor Alberto Miraval Molina, representante común.
[18] De los cuales 365 días calendario es para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación de obra.

inspección físicas realizadas a la obra, se evidencia que existen partidas del contrato principal modificado con el deductivo de obra n.° 1 y con el adicional de Obra n.° 2 ejecutadas parcialmente, según se detalla a continuación:

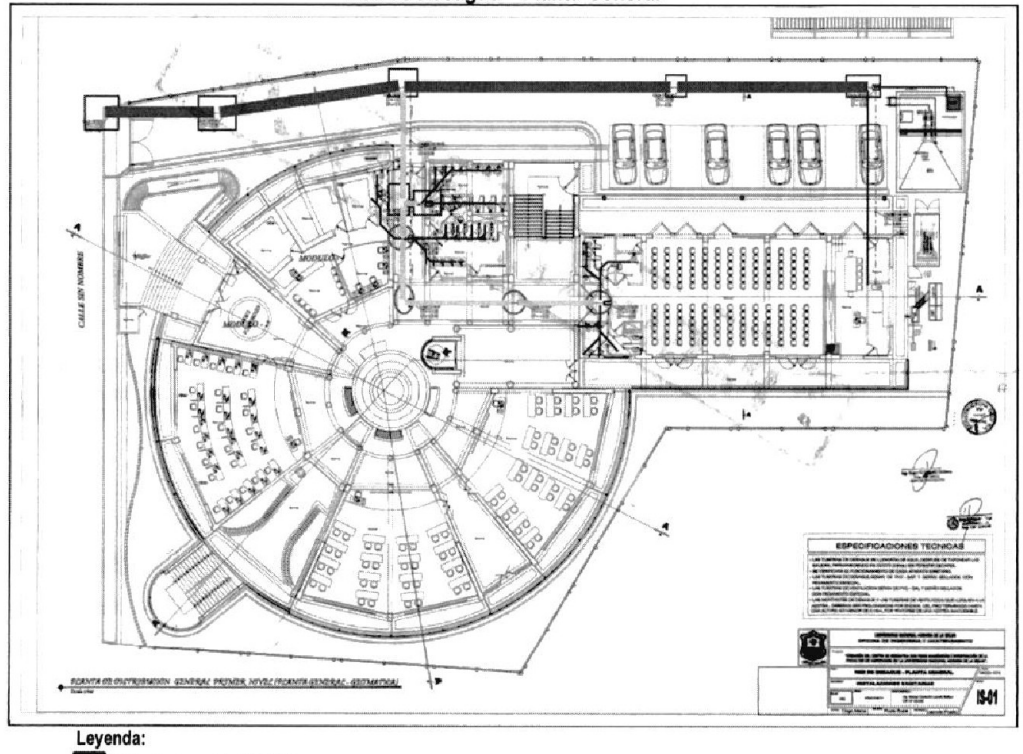
2.1 Del contractual

Cabe señalar que la red de alcantarillado exterior está compuesta por un conjunto de partidas cuya función es garantizar la adecuada evacuación de las aguas residuales generadas por el proyecto. En ese contexto, durante la inspección técnica in situ, se verificó la ejecución física de las partidas correspondientes que resultan visibles y accesibles para la Comisión Auditora, las cuales se detallan a continuación:

a) Cajas de desagüe

En el expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 15**), se incluyó el plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**), donde se observó la ubicación de las cajas de desagüe, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Red de Desagüe – Planta General



Leyenda:
- Caja de desagüe 18"x24"
- Caja de desagüe 12"x24"

Fuente: Plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**)

Con relación a las cajas de desagüe, el presupuesto primigenio (**Apéndice n.° 23**) contempló dos partidas específicas: 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H ≤ 0.60M con una cantidad de 78 unidades, y 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H ≤ 0.80M con 34 unidades, conforme se detalla a continuación:

"(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
(...)					
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**				
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	135.37	10,558.86
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	135.37	4,602.58"

Posteriormente, el 22 de febrero de 2021 en la plataforma del SEACE para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.° 002-2020-UNAS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra, se registró en el apartado "Expediente técnico de obra", entre otros, el presupuesto actualizado[19] de la obra **(Apéndice n.° 24)**, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Presupuesto actualizado de obra de cajas de desagüe

04.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO				26,913.80
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	166.75	13,006.50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	166.75	5,669.50

Fuente: Presupuesto actualizado registrado en el SEACE (**Apéndice n.° 24**)

Así, el Contratista para la suscripción del contrato presentó a la Entidad, entre otros, un desagregado de partidas que sustentan su oferta económica (**Apéndice n.° 25**), entre las cuales, se incluyó las partidas de las cajas de desagüe:

Cuadro n.° 11
Costo de ejecución de obra – red de desagüe

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04	**SISTEMA DE DESAGUE**				**209,305.39**
(...)					
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**				**26,913.80**
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	166.75	13,006.50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	166.75	5,669.50
(...)					

Fuente: Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k), presentada mediante Carta n.° 001-2021-GRZS-CEP-RL de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 25**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, se evidencia que en el plano "Red de Desagüe – Planta General", lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**) se representó un total de once (11) cajas de desagüe, mientras que en el presupuesto de obra primigenio (**Apéndice n.° 23**), presupuesto actualizado registrado en el SEACE (**Apéndice n.° 24**), y el desagregado de la oferta económica (**Apéndice n.° 25**), se consignó 112 unidades.

Por lo que, el 14 de setiembre de 2022, el Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obra, emitió el Informe n.° 025-2022-UNAS-UEI/GGCS[20] (**Apéndice n.° 26**) con asunto "Propuesta de partidas a considerar para la elaboración de un deductivo de obra", en cuyo análisis mencionó *"(...) se presenta un listado de partidas a considerar para la elaboración de un Deductivo de Obra, teniendo en cuenta que las partidas a deducir no son partidas que afectan el cumplimiento y la finalidad del CONTRATO N°006-2021-R-UNAS."*, asimismo, recomendó derivar el informe a la Supervisión para su evaluación y

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] Este presupuesto se encuentra en formato Excel.
[20] Recepcionado el 14 de setiembre de 2022 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 983 y mediante proveído s/n se derivó al Supervisor/Ejecutor" (**Apéndice n.° 26**).

pronunciamiento.

Posteriormente, tras los pronunciamientos respecto al deductivo de obra n.° 1[21] emitidos por el Contratista y la Supervisión, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones[22], emitió el Informe n.° 482-2022-UEI/UNASTM[23] de 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 26**) donde concluyó, entre otros, *"(...) se procede con la aprobación del Expediente Técnico de Deductivo N°01 de la obra (...) se encuentra conforme (...)"*

En consecuencia, mediante Resolución n.° 595-2022-R-UNAS de 20 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 38**) se aprobó el Expediente Técnico de Deductivo de obra n.° 01, que modificó el metrado de las unidades de cajas de desagüe, estableciéndose un total de once (11) cajas de desagüe, desagregado en siete (7) unidades de la partida 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60M y cuatro (4) unidades de la partida 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80M (**Apéndice n.° 34**), conforme se detalla:

Cuadro n.° 12
Caja de Desagüe – Deductivo de obra n.° 1

Ítem	Descripción	Und.	Metrado		
			Expediente técnico	Deductivo n.° 1	Definitivo
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	71.00	7.00
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	30.00	4.00

Fuente: Carta n.° 053-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU del 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 34**).

Cabe indicar que, dichas partidas fueron valorizadas al 100% en la valorización n.° 15, correspondiente al mes de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 39**), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Partidas de las cajas de desagüe valorizadas en octubre de 2022

Partida	Descripción	Und	Metrado	Precio unitario	(...)	Avance acumulado			(...)
						%	Metrado	Monto	
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	7.00	166.75		7.00	1 167.25	100.00%	
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	4.00	166.75		4.00	667.00	100.00%	

Fuente: Valorización n.° 15 de octubre 2022(**Apéndice n.° 39**), adjunto al Comprobante de pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

[21] En atención a la Carta n.° 147-2022-UEI/UNASTM de 14 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 27**) de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Supervisión, mediante Carta n.° 067-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 15 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 28**), recomendó que las prestaciones a deducir deben ser acordadas entre el área usuaria y el contratista. Dicha recomendación fue atendida a través de la Carta n.° 150-2022-UEI/UNASTM de 16 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 29**). Así, el Contratista, mediante Carta n.° 052-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 16 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 30**), remitió el Informe n.° 35-2022-CEP/EASC/RO de 16 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 31**) del residente de obra, en el cual emitió opinión favorable respecto a las partidas y metrados a deducir. Seguidamente, en el Informe n.° 031-2022-UNAS-UEI/GGCS de 16 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 32**), el Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obras, concluyó *"(...) se remite el INFORME DE DEDUCTIVO DE OBRA para su aprobación al CONSORCIO EJECUTORES PERU."* y, mediante Carta n.° 155-2022-UEI/UNASTM de 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 33**), la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó al Contratista su pronunciamiento, el cual fue emitido el mismo día mediante la Carta n.° 053-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU del 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 34**), dando opinión favorable al planteamiento de deductivo.

[22] Designada mediante Resolución n.° 343-2022-R-UNAS de 13 de julio de 2022 y fe de erratas de la misma resolución de 14 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 35**), y cesada mediante Resolución n.° 059-2025-R-UNAS de 28 de enero de 2025 (**Apéndice n.° 36**).

[23] Recepcionado el 20 de setiembre de 2022 por Mesa de partes de Secretaría General de la Entidad con registro n.° 6407 y por la Dirección General de Administración con registro n.° 4451 (**Apéndice n.° 37**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Esta valorización se dio inicio con el Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO[24] de 31 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 41**), elaborado por el ingeniero Edwin Sánchez Cachay, residente de obra, dirigido al representante legal del Contratista, quien con Carta n.° 068-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU[25] (**Apéndice n.° 42**), presentó la valorización el mismo día a la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, inspectora de Obra[26], que a su vez tenía la condición de jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Posteriormente, mediante Informe n.° 001-2022-TLD/IO-UNAS[27] de 7 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 43**), la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, inspectora de Obra, presentó el informe de la valorización de obra n.° 15 correspondiente al mes de octubre de 2022, a su persona como jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, aprobándola. En dicho informe señaló:

> *"(...)*
>
> ***CAPÍTULO II***
> *(...)*
> ***2.3.5 DE LA VALORIZACIÓN DE OBRE N° 15 – MES DE OCTUBRE-2022***
>
> ***(PERÍODO DEL 01/10/2022 al 31/10/2022:***
>
> *El resumen de la valorización N° 15 del período en mención aprobado por la Inspección es el siguiente:*
>
> *(...)*
> ***CAPÍTULO III***
> *(...)*
> ***3.0 CONTROL DE OBRA***
>
> *(...)*
>
> ***PARTIDAS EJECUTADAS:***
>
> *El inspector ha verificado en forma directa y permanente la correcta ejecución de las partidas componentes y resuelto las consultas formuladas por el Ing. Residente de Obra se ha comprobado los avances que se indican a continuación y que fueron aprobados por el suscrito.*
> *(...)"*

Luego, el Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra[28], asistente en monitoreo de obras, emitió el Informe n.° 060-2022-UNAS-UEI/GGCS de 7 de noviembre de 2022[29] (**Apéndice n.° 47**), dirigido a la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el asunto de "Aprobación de informe de valorización n.° 15 octubre – 2022", en el cual concluyó:

> *"(...) En conformidad con el informe del inspector de obra (...) se realizó la evaluación de la valorización, también se constató los metrados reales ejecutados; por lo tanto, se aprueba la valorización N°15 perteneciente al mes de Octubre del 2022, por el monto de S/286,366.03 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos*

24 Informe en el que no consta fecha y firma de recibido.

25 Con fecha de emisión de 29 de octubre de 2022.

26 Designada mediante Resolución n.° 709-2022-R-UNAS de 26 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 44**), a partir del 14 de octubre de 2022, y culminada su designación, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2022, mediante Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 06 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 45**).

27 Documento derivado a la Dirección General de Administración el 2 de noviembre de 2022, para su trámite.

28 Contratado con Orden de servicio n.° 1267 de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 según consta en los "Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación de un (01) personal – asistente de monitoreo de obra" presentado mediante Informe n.° 534-2022-UEI/UNASTM. de 21 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 46**), conforme se evidencia en los Informes n.° 386-2022-UEI/UNASTM de 14 de noviembre de 2022 adjunto al comprobante de pago n.° 4841 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**), n.° 646-2022 UEI/UNASTM. de 5 de diciembre de 2022 adjunto al comprobante de pago n.° 5500 de 14 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**) y n.° 676-2022 UEI/UNASTM. de 16 de diciembre de 2022 adjunto al comprobante de pago n.° 5623 de 19 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**).

29 Recepcionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones el 8 de noviembre de 2022 con registro n.° 1328 y derivado el mismo día a la Dirección General de Administración, para su "*trámite*" (**Apéndice n.° 47**)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sesenta y Seis con 03/100 Soles).".

Seguidamente, con Informe n.° 570-2022-UEI/UNASTM. de 9 de noviembre de 2022[30] (**Apéndice n.° 48**) dirigido al señor Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorgó conformidad del trámite de la valorización n.° 15, concluyendo *"(...) Por lo que visto lo informado líneas arriba y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, el informe emitido por el profesional de apoyo, esta Dirección otorga la conformidad del trámite de la VALORIZACIÓN N° 15 del mes de OCTUBRE DE 2022 (...), y realizada la evaluación se concluye que esta se encuentra conforme (...)."* y recomendando *"(...) derivar la presente a la Unidad de Abastecimiento para su trámite correspondiente".*

Dicho informe fue derivado el mismo día a la Unidad de Abastecimiento, siendo recibido con registro n.° 758 (**Apéndice n.° 48**). Posteriormente, dicha unidad lo trasladó al señor Jesús Atavillos, con la indicación "*para su conocimiento, trámite y atención*".

En ese contexto, el 15 de noviembre de 2022 la señora Denilda Iglesias Tafur, jefa de Abastecimiento remitió a la Dirección General de Administración, el Informe n.° 1351-2022-UA-UNASTM[31] de 13 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 49**), con el asunto "Informe para el pago de la valorización n.° 15, correspondiente al mes de octubre del 2022 de la Empresa Consorcio Ejecutores Perú". Ese mismo día, la Dirección General de Administración derivó el documento (**Apéndice n.° 49**) a la Unidad de Contabilidad, el cual fue recibido el 16 de noviembre de 2022.

En consecuencia, la Entidad continuó el trámite de pago de la valorización n.° 15, habiendo el 18 de noviembre de 2022, emitido el Comprobante de pago n.° 4869[32] (**Apéndice n.° 40**) con registro SIAF n.° 175, a nombre de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C por el importe de S/286 366,03 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 03/100 soles).

Ahora bien, a través de la revisión del plano de replanteo "Red de Desagüe – Planta General" (Lámina IS-01) (**Apéndice n.° 50**), adjunto al expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.º 006-2021-R-UNAS, aprobado mediante Resolución n.º 303-2024-R-UNAS de 2 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 51**), se identificó la representación de seis (6) cajas de desagüe según se muestra:

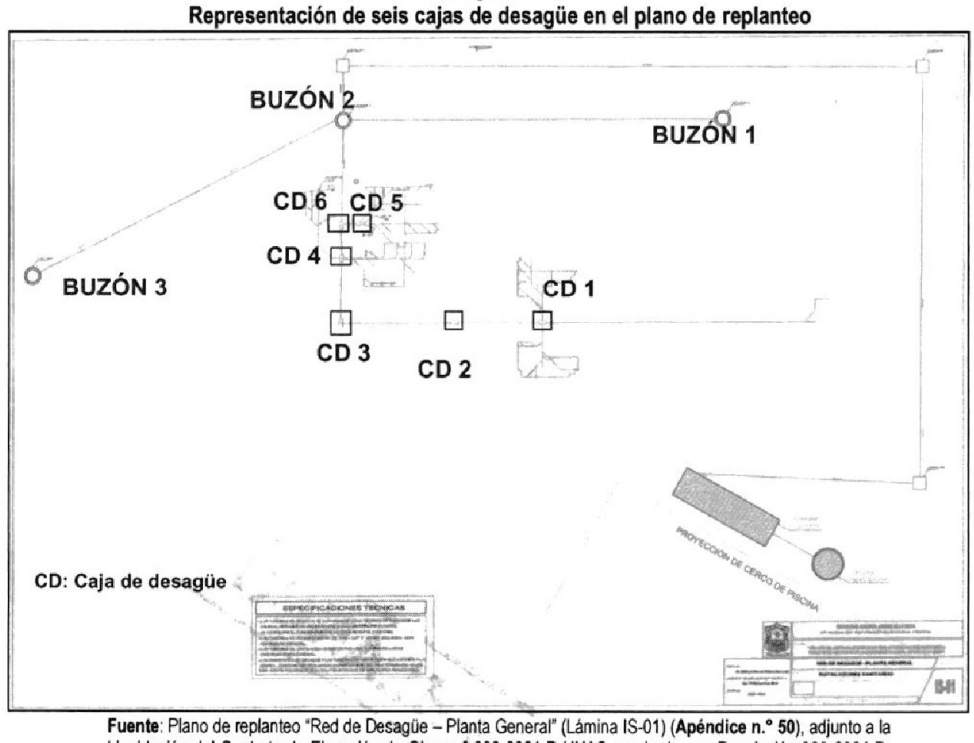
30 Documento recibido el 10 de noviembre por Mesa de Partes de la Secretaría General de la Entidad, con registro n.° 7796 (**Apéndice n.° 48**) y, por la Dirección General de Administración el 15 de noviembre de 2022, con registro n.° 5448 (**Apéndice n.° 48**).

31 Recibido por la Dirección General de Administración con registro n.° 5448 y un archivador (**Apéndice n.° 49**).

32 Cabe señalar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-52 de 15 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 15 correspondiente al mes de octubre -2022 de la ejecución de la obra", por un importe total que coincide con el del comprobante de pago y adjunto la relación de documentos para pago de valorizaciones suscrito por el Bach. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente de monitoreo y la señora Thalía Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recibido por la Unidad de Tesorería el 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 4
Representación de seis cajas de desagüe en el plano de replanteo



Fuente: Plano de replanteo "Red de Desagüe – Planta General" (Lámina IS-01) (**Apéndice n.° 50**), adjunto a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 006-2021-R-UNAS aprobada con Resolución 303-2024-R-UNAS de 2 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 51**).
Nota: Se incorporó la numeración de las cajas de desagüe en el plano referido, la cual será utilizada de manera referencial para efectos de identificación y análisis.

Por tal motivo, la Comisión Auditora, teniendo en cuenta la ubicación de las cajas de desagüe según la lámina IS-01 adjunta en la liquidación (**Apéndice n.° 50**), realizó una inspección física del 12 al 18 de marzo de 2025, según consta en el Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001[33] de 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**), constatando la existencia de cinco (5)[34] cajas de desagüe, excepto por la segunda que no se pudo evidenciar, según se muestran a continuación:

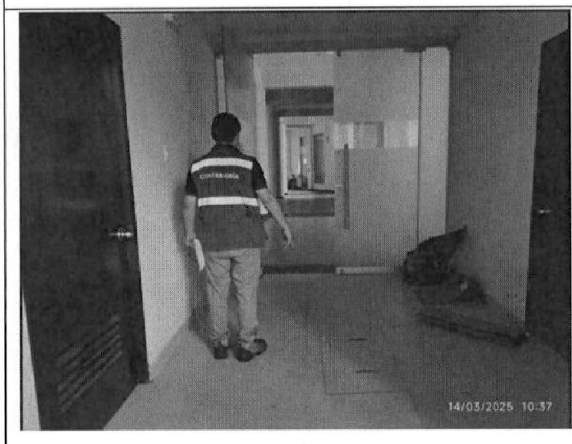
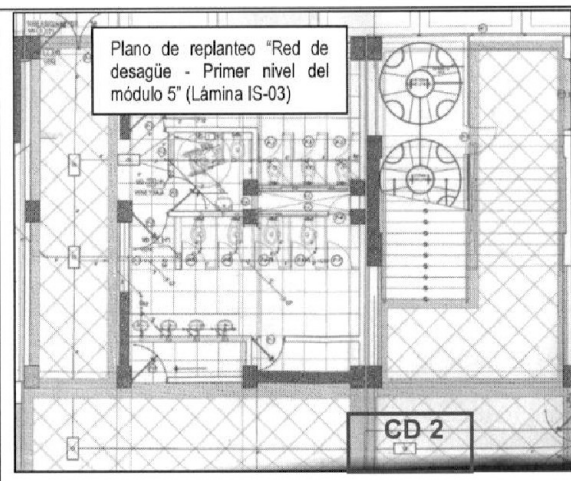
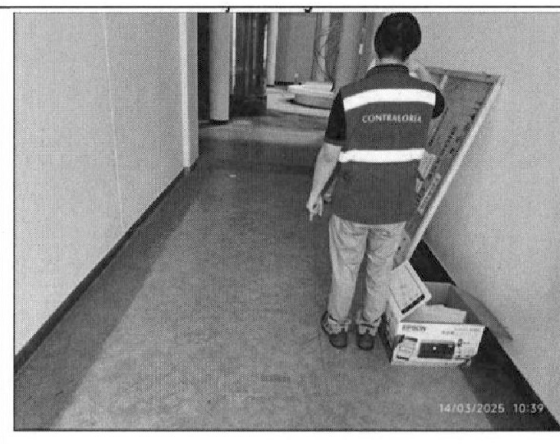
[33] Inspección Física realizada a la Obra del 12 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025, por parte de la Entidad participaron las siguientes personas: Ing. Francisco Solano Garrido Bazán, como jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Bach. Ing. Jhon Richard Sumaran Trinidad, como Asistente de Monitoreo de Obras; por parte de la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional participaron la CPC. Silvia Villanueva Cardich, Supervisora, la CPC. Yudith Elida Martel Quispe, jefa de comisión, la Abog. Patricia Almendra Alvarado Santamaría, Integrante y el Ing. Franklin Alvarado Osorio, Integrante.

[34] De la inspección física realizada se obtuvo las siguientes medidas de las cajas de desagüe:

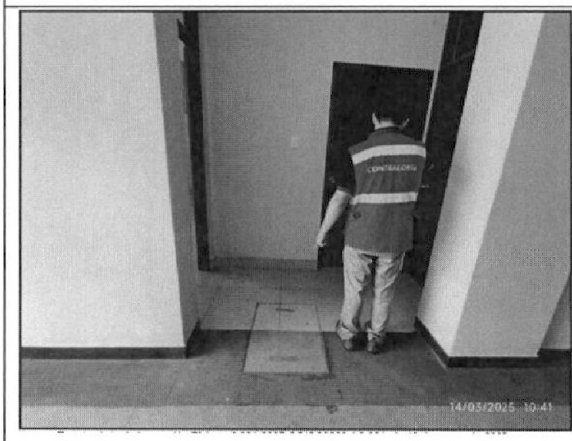
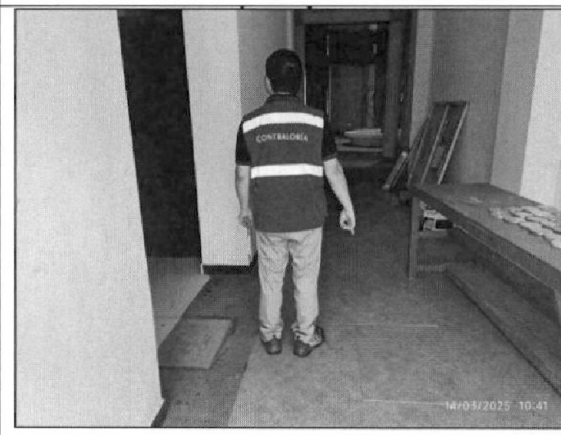
Caja de desagüe n.°	Largo (cm)	Ancho (cm)
1	70	42
3	71	50.5
4	73	53
5	70	52
6	73	54

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Panel fotográfico n.° 7
Verificación de las cajas de desagüe en campo

Caja de desagüe n.° 1	Caja de desagüe n.° 2
	 
Caja de desagüe n.° 3	**Caja de desagüe n.° 4**
	

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Caja de desagüe n.° 5	Caja de desagüe n.° 6
	

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 de 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**).

Así, del cuadro anterior y de la revisión de los planos de replanteo "Red de Desagüe – Planta General" (Lámina IS-01) (**Apéndice n.° 50**) y "Red de desagüe - Primer nivel del módulo 5" (Lámina IS-03) (**Apéndice n.° 52**), la caja de desagüe n.° 2 debería estar ubicada frente a la escalera; sin embargo, en la zona no se evidencia dicha caja.

Aunado a ello, durante la visita de inspección física a la obra realizada el 9 de mayo de 2025, en la que participaron los ingenieros Edwin Sánchez Cachay, residente de obra y Francisco Garrido Bazán, inspector de obra[35], se constató nuevamente la ejecución de cinco (5) cajas de desagüe, según consta en el Acta de inspección física n.° 005-2025-CG/OC0226-AC.001 (**Apéndice n.° 53**); lo que hace denotar que se incumplió con las condiciones contractuales[36] modificadas con del deductivo de Obra n.° 1.

En ese contexto, se observó que se ejecutaron cinco (05) cajas de desagüe, no obstante, conforme a la valorización presentada, se valorizó y pagó por once (11[37]) unidades. Como consecuencia de esta ejecución parcial, reportada en la valorización n.° 15 de octubre 2022 (**Apéndice n.° 39**) y pagada mediante Comprobante de Pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**), se ha cuantificado un perjuicio económico equivalente al costo total de S/1 354,22 (Mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100 soles), conforme se detalla a continuación:

[35] Designado mediante la Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 45**) a partir del 30 de noviembre de 2022.

[36] Conforme al Contrato n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 18**), forman parte integrante del mismo, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de este último, entre los documentos presentados se tiene el Anexo n.° 3 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 54**).

[37] 7 cajas que corresponden a la partida 04.04.01.04.01 "Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60 m" y 4 cajas que corresponden a la partida 04.04.01.04.02 "Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80 m", cabe precisar que se agrupó en un mismo grupo estas partidas debido a que su precio ofertado es el mismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 14
Determinación de perjuicio por partidas parcialmente ejecutadas – Cajas de desagüe

Ítem	Partida	Und	Según Deductivo de obra n.° 1		Valorizado y pagado		Real ejecutado		Perjuicio por partidas no ejecutadas (C) = A – B (S/)
			Metrado	Costo directo (S/)	Metrado valorizado y pagado	Costo directo pagado (S/) (A)	Metrado ejecutado	Costo directo (B) (S/)	
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	7,00	1 167,25	7,00	1 167,25	5,00	883,75	1 000,50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	4,00	667,00	4,00	667,00			
COSTO DIRECTO				**1 834,25**		**1 834,25**		**883,75**	**1 000,50**
Gastos generales (8%)									**80,04**
Utilidad (6.70701%)									**67,10**
Sub total									**1 147,64**
IGV (18%)									**206,58**
Total									**1 354,22**

Fuente: Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k), presentada mediante Carta n.° 001-2021-GRZS-CEP-RL de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 25**), Carta n.° 053-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU del 19 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 34**), Valorización n.° 15 de octubre 2022 (**Apéndice n.° 39**) adjunto al Comprobante de Pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**) e Informe Técnico n.° 001-2025-FAO 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**).
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo expuesto, se advierte que el Contratista en la valorización n.° 15, valorizó al 100% partidas parcialmente ejecutadas como son: 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60M" y 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80M"; pese a ello, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, inspectora de Obra, aprobó dicha valorización sin realizar observación alguna; y, el Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de la Obra, evaluó y aprobó la misma; asimismo, en su condición de jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, otorgó conformidad a dicha valorización sin realizar observación alguna; lo cual conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante haberlas ejecutado parcialmente, habiendo generado perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/1 354,22.

2.2 Del adicional de obra n.° 2

Al respecto, se tiene que mediante Carta n.° 019-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 8 de junio del 2023 (**Apéndice n.° 55**), el representante legal del Contratista remitió al ingeniero Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de Obra[38], el Adicional de obra n.° 2, adjuntando el Informe n.° 020-2023-CEP/EASC/RO[39] (**Apéndice n.° 56**), del ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de Obra. Por lo que, el inspector de obra emitió el Informe n.° 029-2023-FSGB/IO-UNAS[40] de 8 de junio del 2023 (**Apéndice n.° 57**), en el cual concluyó *"(...) Se da la CONFORMIDAD correspondiente al Expediente Técnico del ADICIONAL OBRA N°02 presentado por el Consorcio Ejecutores Perú."* y recomendó *"(...) remitir el presente informe al área correspondiente con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°02 mediante acto resolutivo."*

[38] Designado mediante Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 45**), a partir del 30 de noviembre de 2022.
[39] Documento emitido el 8 de junio de 2023 y presenta fecha de recepción por parte del representante legal del Contratista (**Apéndice n.° 56**).
[40] Recepcionado el 8 de junio de 2023 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 775 (**Apéndice n.° 57**) y derivado el mismo día mediante proveído al Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, para su atención (**Apéndice n.° 57**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Seguidamente, el Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra[41], asistente en monitoreo de obra, emitió el Informe n.° 057-2023-UNAS-UEI/GGCS[42] de 8 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 62**), dirigido a la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el que dio opinión favorable a la elaboración del expediente técnico del adicional de obra n.° 2, concluyendo *"(...) se requiere aprobar el Adicional de Obra N°02 (...)"*. En atención a ello, el 9 de junio de 2023, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe n.° 289-2023-UEI/UNASTM.[43] (**Apéndice n.° 63**), dirigido al Econ. Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, concluyó lo siguiente *"(...) existe la necesidad de realizar la ejecución de la prestación adicional, debido a que a la fecha no se cuenta con una red de alcantarillado para el módulo en construcción, por lo que corresponde la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°02 (...)"*.

Consecuentemente, mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 8**), se aprobó el expediente técnico del Adicional de obra n.° 2. En dicho expediente se incluye el presupuesto (**Apéndice n.° 64**), en el cual se detalla, entre otras partidas, las tapas sanitarias en el tanque séptico y tarrajeo con impermeabilizante en los buzones, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 15
Partidas del adicional de obra n.° 2.

ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	**SISTEMA DE DESAGUE – POZO SÉPTICO**				**95,607.02**
01.02	**TANQUE SÉPTICO**				**33,463.07**
01.02.06	**TAPA SANITARIA**				**1,704.42**
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"	und	3.00	568.14	1,704.42
01.04	**BUZÓN DE CONCRETO**				**11,739.72**
01.04.05	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**				**525.11**
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.11	30.69	525.11

Fuente: Presupuesto del expediente técnico del Adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 64**).

a) De las tapas sanitarias

En el plano Sistema de desagüe – pozo séptico, lámina L-03 (**Apéndice n.° 65**), se estableció tres (3) tapas sanitarias del tanque séptico, como se observa a continuación:

41 Contratado mediante Orden se servicio n.° 543 de 15 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 58**), para prestar servicios durante los meses de mayo y junio de 2023, según consta en el Informes n.° 271-2023-UEI/UNASTM. de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 59**), adjunto al comprobante de pago n.° 2499 (**Apéndice n.° 59**) y n.° 330-2022-UEI/UNASTM. de 3 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 60**), adjunto al comprobante de pago n.° 3038 (**Apéndice n.° 61**), ambos informes emitidos por la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde da la conformidad para los pagos de dichos meses.

42 Recepcionado el 8 de junio de 2023 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 775 (**Apéndice n.° 62**) y derivado el mismo día mediante proveído a la Dirección General de Administración, para su atención (**Apéndice n.° 62**).

43 Recepcionado el 12 de junio de 2023 por la Dirección General de Administración con registro n.° 3300 (**Apéndice n.° 63**) y derivado el mismo día mediante proveído a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (**Apéndice n.° 63**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n. ° 5
Tapas sanitarias en tanque séptico



Fuente: Plano Sistema de desagüe – pozo séptico, lámina L-03 (**Apéndice n.° 65**) del expediente técnico del Adicional de obra n.° 2.

Asimismo, en la memoria descriptiva del expediente técnico del adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 66**), se contempló las siguientes metas:

"MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

(…)

2. METAS DEL PROYECTO:

Las partidas a desarrollarse dentro de la prestación adicional son las siguientes:

METAS DEL PROYECTO			
ITEM	***PARTIDA***	***UNIDAD***	***METRADO***
(…)			
01.02	***TANQUE SÉPTICO***		
(…)			
01.02.06	***TAPA SANITARIA***		
01.02.06.01	*MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"*	*und*	*3.00*
(…)			

(…)"

Por su parte, en el sustento de metrados (**Apendice n.° 67**) se identificó de manera específica la cantidad de metrado correspondiente a la partida 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Sustento de metrados de la partida 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8

METRADO ADICONAL DE OBRA N° 02

Proyecto : CREACIÓN DEL CENTRO DE GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Propietario : UNAS
Fecha : JUNIO - 2023
Especialidad : SANITARIAS
CONTRATISTA : CONSORCIO EJECUTORES PERÚ

ITEM	PARTIDA	UND	#	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
				8.4	2.4	0.2	4.03	
				0.6	0.6	0.2	-0.07	
01.02.04.03.03	ENCOFRADO	m2						20.16
				8.4	2.4		20.16	
01.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS							
01.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2						51.57
	TAPA CARA INFERIOR			8.2	2.2	0.2	3.61	
	TAPA CARA SUPERIOR			8.4	2.4	0.2	4.03	
	DESCUENTO			0.6	0.6	0.2	-0.07	
	MURO		2	8	2.2		35.2	
	MURO		2	2	2.2		8.8	
01.02.06	TAPA SANITARIA							
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SEPTICO E=1/8"	und						3
	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SEPTICO E=1/8"		3				3	

Fuente: Metrados de la partida 01.02.06.01 "Marco y tapa estriada p/pozo séptico e=1/8" (**Apendice n.° 67**) del expediente técnico del Adicional de obra n.° 2.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

b) Del tarrajeo con impermeabilizante en los buzones

Sobre el tarrajeo con impermeabilizante en los buzones de concreto en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 68**), se estableció lo siguiente:

> *"(...)*
> ***01.04.05.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES***
> ***DESCRIPCION***
> *La ejecución de esta partida comprende de un tarrajeo especial que contemplara en la mezcla un aditivo del mejor del mercado, donde este aditivo servirá como impermeabilizante en las zonas que se contemplaran para evitar el filtrado de las aguas. Este tarrajeo se contemplará en todas las coberturas aligeradas proyectas de los diferentes bloques del proyecto. También se contemplará en el tarrajeo de la cisterna proyectada.*
>
> ***UNIDAD DE MEDIDA:***
> *La medición será metro cuadrado (m2).*
>
> ***FORMA DE PAGO:***
> *Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que se han consideradas en el valor referencial.*
> *Ejecutado y aprobado por el Ing. Inspector según el metrado y precio unitario correspondiente.*
> *(...)"*

Asimismo, en la memoria descriptiva (**Apéndice n.° 66**), ítem de metas del proyecto, sobre dicha partida se indicó lo siguiente:

METAS DEL PROYECTO			
ITEM	***PARTIDA***	***UNIDAD***	***METRADO***
(...)			
01.04.05.01	*TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES*	*m2*	*17.11*
(...)			

Del mismo modo, el presupuesto de obra (**Apendice n.° 64**) contempló la cantidad de metrado de esta partida, según el siguiente detalle:

Imagen n.° 7
Presupuesto de la partida 01.04.05.01Tarrajeo con impermeabilizantes

01.04.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	174.14	4.61	802.79
01.04.04.03	ENCOFRADO	m2	52.16	55.93	2,917.31
01.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				525.11
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.11	30.69	525.11
01.04.06	TAPAS DE BUZONES				1,236.27
01.04.06.01	TAPA DE BUZONES	und	3.00	412.09	1,236.27

Fuente: Presupuesto del expediente técnico del Adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 64**).

Por su parte, en el sustento de metrados (**Apéndice n.° 67**) se especificó la cantidad de metrado correspondiente a la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes para cada buzón, conforme se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 7
Sustento de metrado de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes

METRADO ADICONAL DE OBRA N° 02

Proyecto : CREACIÓN DEL CENTRO DE GEOMÁTICA CON FINES ACADEMICOS E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Propietario: UNAS
Fecha: JUNIO - 2023
Especialidad: SANITARIAS
CONTRATISTA: CONSORCIO EJECUTORES PERÚ

ITEM	PARTIDA	UND	#	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	MURO 3		2	4.4		1.84	16.19	
	TAPA 1			AREA=	0.79		0.79	
				4.08	0.15		0.61	
	TAPA 2			AREA=	0.79		0.79	
				4.08	0.15		0.61	
	TAPA 3			AREA=	0.79		0.79	
				4.08	0.15		0.61	
01.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS							
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2						17.11
				AREA=	3.14	1.65	5.18	
				AREA=	3.14	1.96	6.15	
				AREA=	3.14	1.84	5.78	

Fuente: Sustento de metrados del expediente técnico del Adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 67**).

En ese contexto, de la revisión de la información se advirtió que durante la ejecución del adicional de obra n.° 2, las partidas 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes, se valorizaron al 100% en la valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2, correspondiente al mes de julio de 2023 (**Apéndice n.° 69**), conforme se detalla:

Imagen n.° 8
Valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2 de las partidas observadas

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE MENSUAL		
						%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO
02.04.03.03	ENCOFRADO	m2	20.16	55.93	1,127.55	0.00%	0.00	0.00	100.00%	20.16	1,127.55
02.05	TAPA SANITARIA										
02.05.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SEPTICO E=1/8"	und	3.00	568.14	1,704.42	0.00%	0.00	0.00	100.00%	3.00	1,704.42

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE MENSUAL		
						%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO
1.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	11.44	21.18	242.30	0.00%	0.00	0.00	100.00%	11.44	242.30
1.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE										
1.04.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA C:H 1:10 CEMENTO HORMIGON	m2	4.19	83.43	349.57	0.00%	0.00	0.00	100.00%	4.19	349.57
1.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										
1.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	8.24	561.60	4,627.58	0.00%	0.00	0.00	100.00%	8.24	4,627.58
1.04.04.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	174.14	4.61	802.79	0.00%	0.00	0.00	100.00%	174.14	802.79
1.04.04.03	ENCOFRADO	m2	52.16	53.93	2,917.31	0.00%	0.00	0.00	100.00%	52.16	2,917.31
1.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS										
1.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.11	30.60	525.11	0.00%	0.00	0.00	100.00%	17.11	525.11

Fuente: Valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2 correspondiente al mes de julio del 2023 (**Apéndice n.° 69**) adjunto al comprobante de pago n.° 4249 de 19 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 70**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En relación al trámite de la valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2, se tiene que mediante Informe n.° 032-2023-CEP/EASC/RO de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 71**), el ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de obra, presentó la misma al representante legal del Contratista, quien ese mismo día, con Carta n.° 035-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU (**Apéndice n.° 72**), la remitió al señor Francisco Solano Garrido Bazán[44], inspector de obra[45].

Posteriormente, con Informe n.° 043-2023-FSGB/IO-UNAS de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 74**), dirigido a la ingeniera Thalía Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el señor Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de obra, otorgó conformidad a la valorización señalando *"(...) se informa que esta inspección otorga la conformidad a la VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01 DEL ADICIONAL Nº 02 presentada con el CONSORCIO EJECUTORES PERÚ mediante CARTA Nº 025-2023/CONSORCIO*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[44] Contratado mediante la Orden de Servicio n.° 277 de 16 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 73**) y ampliado posteriormente mediante la segunda adenda, la Orden de Servicio n.° 760 de 19 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 73**), para los meses de julio y agosto. La prestación del servicio durante el mes de julio se encuentra sustentada en el Informe n.° 422-2023 UEI/UNASTM. de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 73**), el cual se encuentra adjunto al Comprobante de Pago n.° 3670 de 15 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 73**).

[45] Designado a partir del 30 de noviembre de 2022 mediante Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 45**).

EJECUTORES PERÚ."; siendo dicho informe derivado con proveído de 10 de agosto de 2023, a la Bach. Ing. Civil Mercedes Irene Rodríguez Arévalo, para su "atención" (**Apéndice n.° 74**).

El 15 de agosto de 2023, la Bach. Ing. Civil Mercedes Irene Rodríguez Arévalo, asistente en monitoreo de obras[46], emitió el Informe n.° 013-2023-MIRA/AMO-UNAS (**Apéndice n.° 78**), dirigido a la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con asunto "Remito presentación y conformidad de valorización de obra n.° 01 del adicional de obra n.° 02 – correspondiente al mes de julio de 2023", en el cual opinó favorablemente sobre la valorización, concluyendo entre otros, lo siguiente:

> *"(...)*
> - *El monto a pagar en esta valorización correspondiente al mes de JULIO del 2023 es de **S/21,843.98 (veintiuno mil ochocientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**.*
> - *Asimismo, se remite esta evaluación a la valorización de obra N°01 DEL ADICIONAL N°02 con **OPINION FAVORABLE**."*

Seguidamente, con Informe n.° 469-2023-UEI/UNASTM de 22 de agosto de 2023[47] (**Apéndice n.° 79**), dirigido al señor Jeremías Allpas Rodríguez, director General de Administración, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el trámite de la Valorización n.° 01 del Adicional de Obra n.° 02 – Julio 2023, indicando en la sección de conclusiones lo siguiente:

> "(...)
> *4.1. Por lo que visto lo informado líneas arriba y considerando lo informado por el Inspector de Obra y el Monitor de Obra esta dirección concluye;*
> *(...)*
> *por lo que el monto a pagar correspondiente a la ejecución de las partidas asciende a S/21,843.98 (...)"*

Además, recomendó *"(...) remitir la presente a la Dirección de Abastecimiento para su evaluación y trámite correspondiente de pago de valorización."*

El informe fue derivado el mismo día, mediante proveído (**Apéndice n.° 79**) a la Unidad de Abastecimiento[48], que lo remitió al señor Jesús Atavillos Herrera, con la indicación "*para su conocimiento, trámite y atención*" (**Apéndice n.° 79**). El 29 de agosto de 2023, el señor Jesús Atavillos Herrera, emitió el Informe n.° 138-2023-A.P-UA-UNASTM-JDAH[49] (**Apéndice n.° 80**), dirigido a la jefa de Abastecimiento, lo cual fue derivado el 11 de setiembre de 2023 a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, con la indicación de proceder con el devengado y girado, de ser el caso (**Apéndice n.° 80**).

En consecuencia, el 19 de setiembre de 2023, se emitió el Comprobante de Pago n.° 4249[50] (**Apéndice n.° 70**), con registro SIAF N.° 3843, a nombre de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C., por el pago de la valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 2, por el importe de S/ 21 843,98 (Veintiún mil ochocientos cuarenta y tres con 98/100 soles).

Cabe precisar que en el Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3

46 Contratada mediante Orden se servicio n.° 791 de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 75**), para prestar servicios durante los meses de julio y agosto de 2023, según consta en el Informe n.° 421-2023-UEI/UNASTM. de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 76**) adjunto al comprobante de pago n.° 3708 (**Apéndice n.° 76**) e Informe n.° 510-2023-UEI/UNASTM. de 31 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 77**) adjunto al comprobante de pago n.° 3993 (**Apéndice n.° 77**).

47 Recepcionado por la Dirección General de Administración con número de registro 4669 (**Apéndice n.° 79**).

48 Recepcionado por la Unidad de Abastecimiento con registro n.° 5860 (**Apéndice n.° 79**).

49 El documento fue recepcionado el 8 de setiembre de 2023 por la Unidad de Abastecimiento, con registro n.° 6044 (**Apéndice n.° 80**), y por la Unidad de Tesorería y Contabilidad el 13 de setiembre de 2023(**Apéndice n.° 80**).

50 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-64 de 14 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 70**), con la descripción "Valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02 del mes de julio -2023 de la ejecución de la Obra", por un importe total que coincide con el del comprobante de pago.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de noviembre de 2023[51] (**Apéndice n.° 9**), efectuada a la culminación y recepción de la mencionada obra, se advirtió, entre otros, la no ejecución de la partida "01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizante" de tres (3) buzones. En respuesta al citado informe la ingeniera Thalía Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el Informe n.° 710-2023-UEI/UNASTM de 15 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), adjuntando el Informe n.° 033-2023-MIRA/AMO-UNAS de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 82**), en el cual, la Bach. Ing. Civil Mercedes Irene Rodríguez Arévalo, asistente en monitoreo de Obras, informó que se procedió a levantar las observaciones[52] y mostró fotografías subsanando un (1) buzón de los tres (3) observados.

Ahora bien, durante la visita de inspección física realizada a la obra del 12 al 18 de marzo de 2025, según consta en el Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 de 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**), se pudo evidenciar que las partidas 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes, fueron ejecutadas parcialmente, conforme se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 8
Tapas sanitarias de tanque séptico del Adicional de obra n.° 2



La fotografía muestra el tanque séptico, el cual cuenta con dos tapas, tal como se indica en la imagen, asimismo, cabe precisar que la fotografía que se muestra corresponde al periodo de recepción de la obra.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[51] Notificada al titular de la entidad con Oficio n.° 453-2023-OCI-UNAS.TM de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 81**).
[52] Remitió la Carta n.° 041-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 83**), respuesta a solicitud de pronunciamiento a situación adversa.

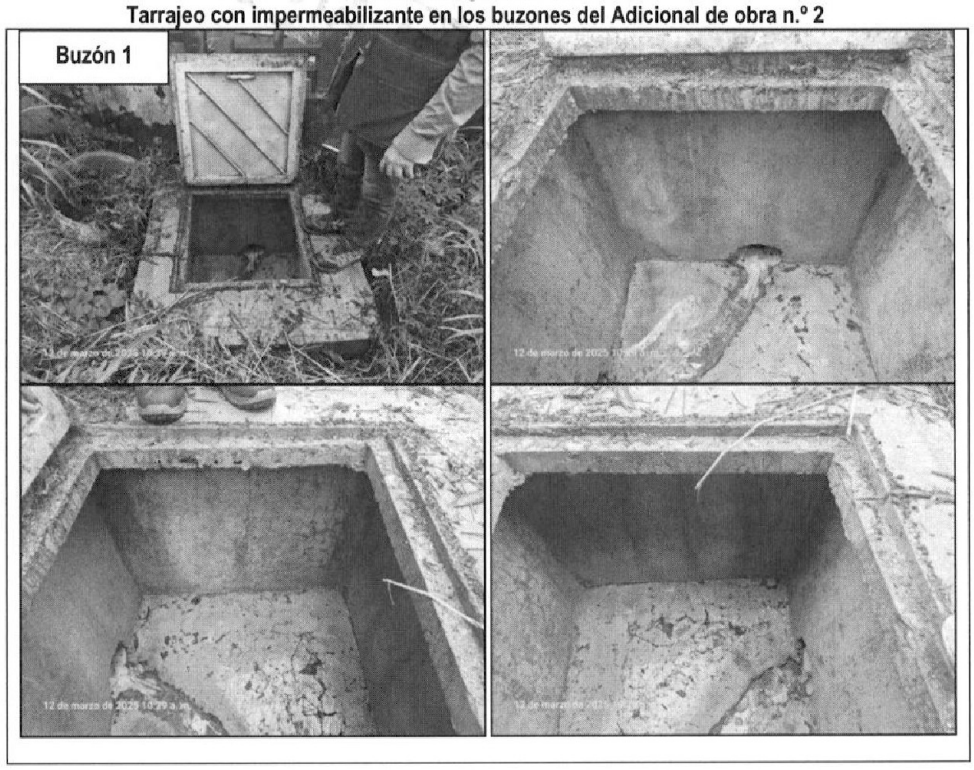


Fuente: Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 2 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 9**) y Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 de 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**).

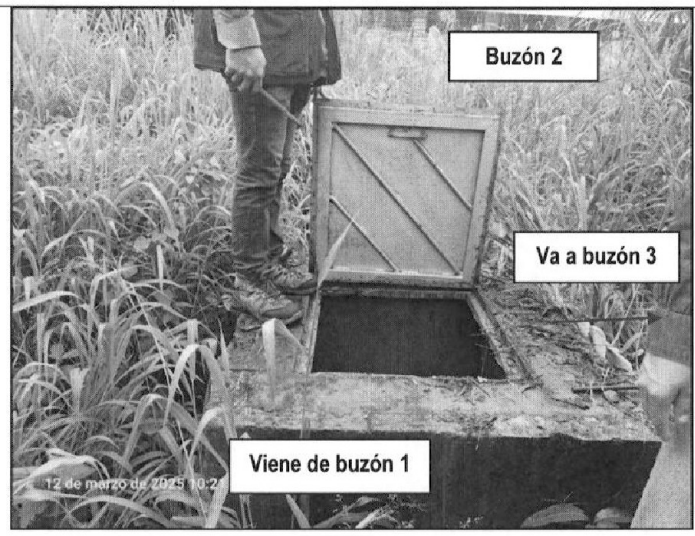
En ese sentido, se constató que el tanque séptico ejecutado cuenta únicamente con dos (2) tapas sanitarias, no obstante, según el expediente técnico del Adicional de Obra n.° 2, aprobado mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 63**), dicho tanque debía contar con tres (3) tapas sanitarias. Asimismo, pese a ello en la valorización n.° 1 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 69**), esta partida fue valorizada y pagada en su totalidad.

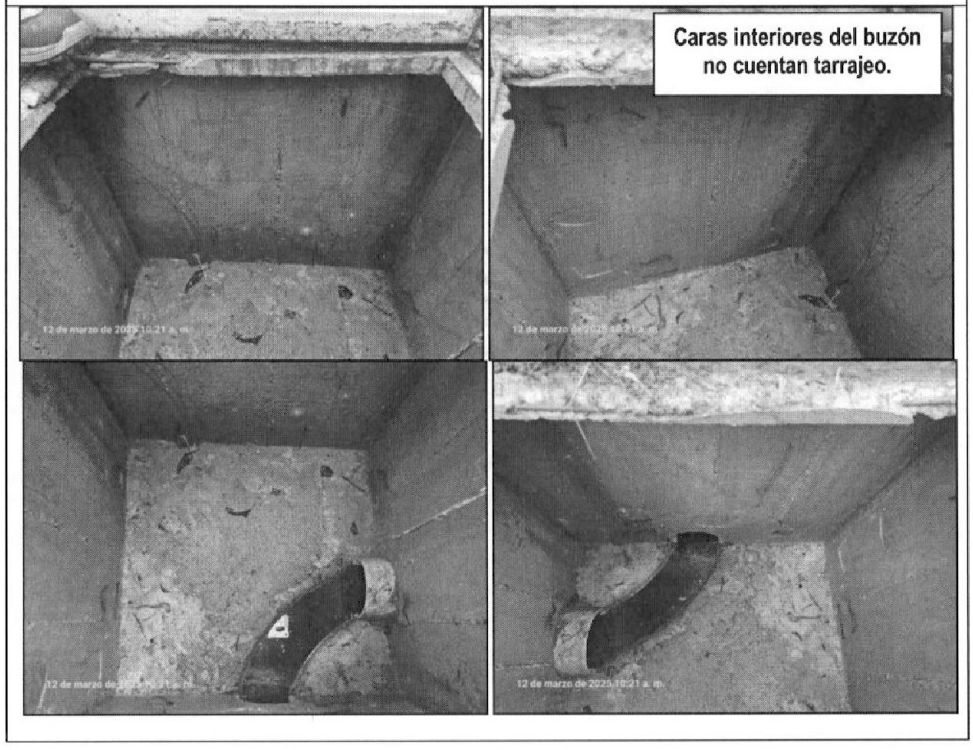
Con relación al tarrajeo impermeabilizante en los buzones del Adicional de obra n.° 2, se constató lo siguiente:

Panel fotográfico n.° 3
Tarrajeo con impermeabilizante en los buzones del Adicional de obra n.° 2

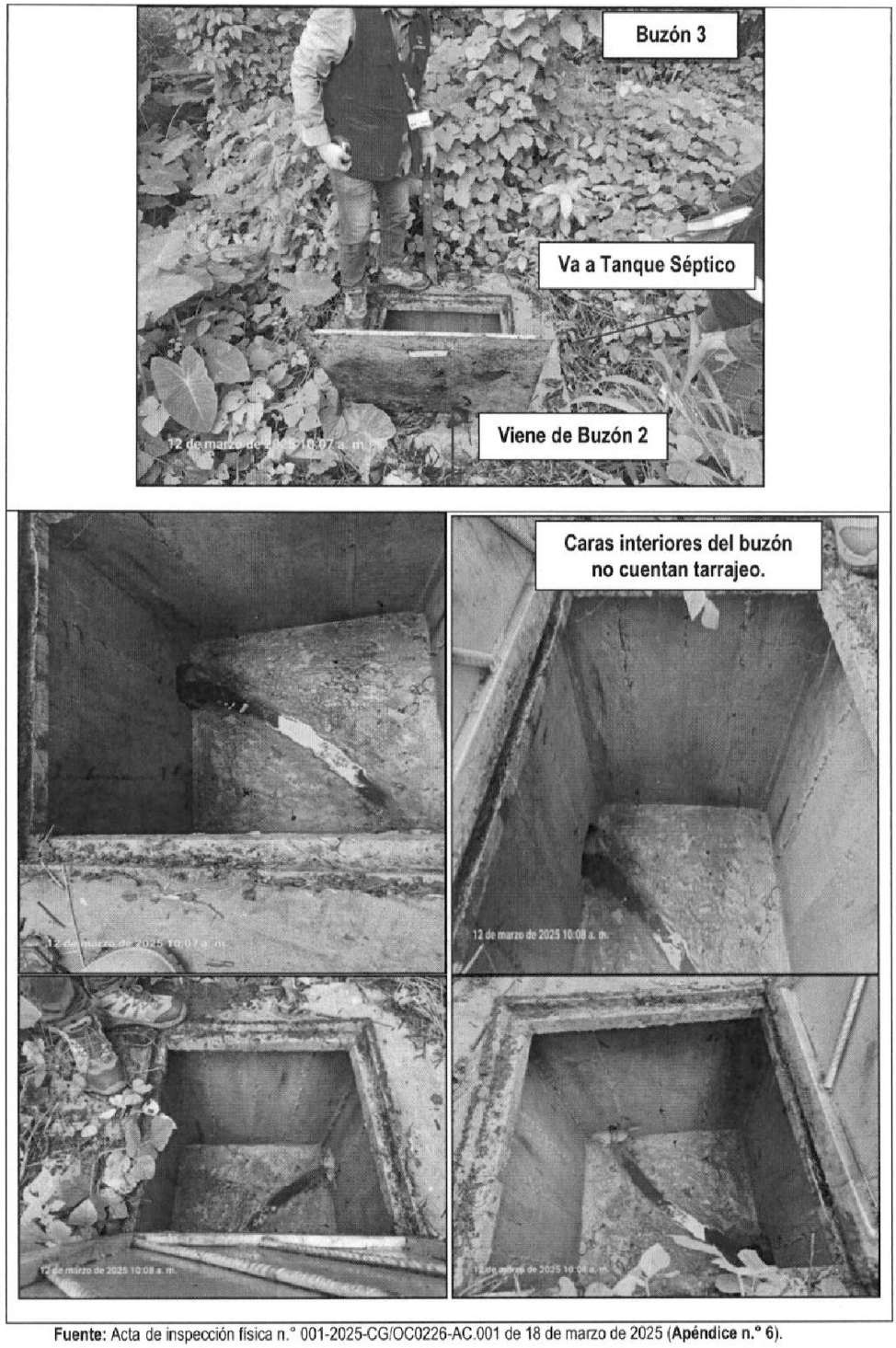


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 de 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**).

En ese sentido, se advirtió que de los tres (3) buzones verificados en campo, dos (2) no cuentan con el tarrajeo interior con impermeabilizante y uno (1) cuenta con tarrajeo equivalente a un área de 2.68 metros cuadrados, es decir, que de los 17.11 metros cuadrados establecidos en el expediente técnico únicamente se ejecutó 2.68[53] metros cuadrados; sin embargo, en la valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[53] Calculada en el Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**).

correspondiente al mes de julio de 2023 (**Apéndice n.° 69**), la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes fue valorizada y pagada al 100%.

En ese contexto, se denota que se habría incumplido con las condiciones contractuales del adicional de Obra n.° 2.

Finalmente, se cuantificó el perjuicio económico derivado de la ejecución parcial de las tapas sanitarias del pozo séptico y del tarrajeo con impermeabilizantes en los buzones reportados en la valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 69)** y pagada mediante el Comprobante de Pago n.° 4249 de 19 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 70**). Este perjuicio corresponde a un costo total de S/1 368,43 (Mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 16
Determinación de perjuicio por partidas parcialmente ejecutadas – Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y Tarrajeo con impermeabilizantes

Ítem	Partida	Und	Según expediente técnico del adicional de obra n.° 2		Valorizado y pagado		Real ejecutado		Perjuicio por partidas no ejecutadas (C) = A – B (S/)
			Metrado	Costo directo (S/)	Metrado valorizado y pagado	Costo directo pagado (S/) (A)	Metrado ejecutado	Costo directo (B) (S/)	
01.02.06.01	Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8"	und	3,00	1 704,42	3,00	1 704,42	2,00	1 136,28	568,14
01.04.05.01	Tarrajeo con impermeabilizantes	m2	17,11	525,11	17,11	525,11	2,68	82,25	442,86
COSTO DIRECTO				**2 229,53**		**2 229,53**		**1 218,53**	**1 011,00**
Gastos generales (8%)									**80,88**
Utilidad (6.70701%)									**67,81**
Sub total									**1 159,69**
IGV (18%)									**208,74**
Total									**1 368,43**

Fuente: Presupuesto del expediente técnico del adicional de obra n.° 2 (**Apéndice n.° 64**), valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 2 de julio 2023 (**Apéndice n.° 69**) adjunto al Comprobante de Pago n.° 4249 de 19 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 70)** e Informe Técnico n.° 001-2025-FAO de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**).
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo expuesto, se advierte que el Contratista en la valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 2, valorizó al 100% partidas parcialmente ejecutadas como son: 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; a pesar de ello, el señor Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de Obra, otorgó conformidad a dicha valorización sin realizar observación alguna y, la Bach. Ing. Civil Mercedes Irene Rodríguez Arévalo, asistente en monitoreo de obra, evaluó y dio opinión favorable a la misma; asimismo, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, habiendo validado la valorización, la remitió para su trámite, sumado ello, al tomar conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023, no cauteló que el Contratista cumpla con la ejecución total de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; lo cual conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante haberlas ejecutado parcialmente, habiendo generado perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/1 368,43.

Por lo tanto, sobre partidas parcialmente ejecutadas del contrato principal, las cuales fueron modificadas mediante deductivo de Obra n.° 1 y adicional de Obra n.° 2, se

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cuantifica un perjuicio económico por el monto total de S/2 722,65 (Dos mil setecientos veintidós con 65/100 soles), conforme se detalla:

Cuadro n.° 17
Resumen de perjuicio por partidas parcialmente ejecutadas

Ítem	Partida	Und	Valorizado y pagado		Real ejecutado		Perjuicio por partidas no ejecutadas (C) = A – B (S/)
			Metrado valorizado y pagado	Costo directo pagado (S/) (A)	Metrado ejecutado	Costo directo (B) (S/)	
Contractual							**1 000,50**
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	7,00	1 167,25	5,00	883,75	1 000,50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	4,00	667,00			
Adicional de obra n.° 2							**1 011,00**
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"	und	3,00	1 704,42	2,00	1 136,28	568,14
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17,11	525,11	2,68	82,25	442,86
COSTO DIRECTO				**2 229,53**		**1 218,53**	**2 011,50**
Gastos generales (8%)							160,92
Utilidad (6.70701%)							134,91
Sub total							**2 307,33**
IGV (18%)							415,32
Total							**2 722,65**

Fuente: Valorización n.° 15 de octubre 2022 (**Apéndice n.° 39**) adjunto al Comprobante de Pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**), valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 2 de julio 2023 (**Apéndice n.° 69**) adjunto al Comprobante de Pago n.° 4249 de 19 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 70**) e Informe Técnico n.° 001-2025-FAO de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**).
Elaborado por: Comisión Auditora

3. **Partidas ejecutadas que no cumplen con la funcionalidad prevista en el expediente técnico:**

El expediente técnico aprobado mediante Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 15**), plantea un Sistema de Desagüe conformado por las "Redes Exteriores de Desagüe" y por el "Desagüe en Interiores", las cuales evacuarán las aguas residuales producto de la actividad planteada en el Proyecto. Este expediente fue modificado con Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 16**), aprobando el presupuesto reformulado.

En esa línea, con respecto a la "Redes Exteriores de Desagüe", mediante Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 16**), se aprobó el presupuesto reformulado de expediente técnico, el mismo con el que se lanza a procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública n.° 002-2020-UNAS-1, y presupuesta la red de desagüe con las siguientes partidas:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 9
Presupuesto de partidas de red exterior de desagüe

04.04	SISTEMA DE DESAGUE				209,305.39
04.04.01	REDES EXTERIORES DE DESAGUE				114,205.66
04.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				439.72
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	109.93	4.00	439.72
04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,843.68
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	m	87.93	40.05	3,521.60
04.04.01.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=1m	m	22.00	46.72	1,027.84
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA	m	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT.. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	m	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 6M3 CARGUIO MANUAL	m3	4.75	40.05	190.24
04.04.01.03	TUBERIAS				58,693.76
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	m	11.28	23.01	259.55
04.04.01.03.02	TUBERIA PVC D=160 mm TIPO PESADO PARA DESAGUE	m	98.65	23.01	2,269.94
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	m	1,066.76	52.61	56,122.24
04.04.01.03.04	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTEEN DIAMETRO 8-12"	und	1.00	42.03	42.03
04.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO				26,913.80
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	166.75	13,006.50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	166.75	5,669.50
04.04.01.04.03	BUZONETA 24" x 24" H<=1.00m	und	12.00	362.98	4,355.76
04.04.01.04.04	BUZONETA 24" x 24" H<=1.19m	und	1.00	362.98	362.98
04.04.01.04.05	BUZON DE CONCRETO DE H=1.00-1.50, D=1.20M, E=0.15 INCL TAPA C°A°	und	2.00	362.98	725.96
04.04.01.04.06	BUZON DE CONCRETO DE H=1.51-2.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	5.00	362.98	1,814.90
04.04.01.04.07	BUZON DE CONCRETO DE H=2.01-2.50, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1.00	489.10	489.10
04.04.01.04.08	BUZON DE CONCRETO DE H=2.51-3.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1.00	489.10	489.10
04.04.01.05	COLUMNETAS				3,301.09
04.04.01.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.59	177.98	460.97
04.04.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	69.17	41.06	2,840.12
04.04.01.06	TRATAMIENTO PRIMARIO				13.61
04.04.01.06.01	TRATAMIENTO PRIMARIO DE NEUTRALIZACION	glb	1.00	13.61	13.61

Fuente: Presupuesto actualizado registrado en el SEACE (**Apéndice n.° 24**)

Asimismo, el Contratista, para la suscripción del contrato presentó a la Entidad, entre otros, un desagregado de partidas que sustentan su oferta económica (**Apéndice n.° 25**), según el cual, los precios unitarios y parciales correspondientes a las partidas vinculadas a la red de desagüe exterior son los siguientes:

Cuadro n.° 18
Desagregado de partidas – red de desagüe exterior

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04	**SISTEMA DE DESAGUE**				**209,305.39**
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**				**114,205.66**
04.04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**439.72**
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	109.93	4.00	439.72
04.04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**24,843.68**
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	87.93	40.05	3,521.60
04.04.01.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=1m	M	22.00	46.72	1,027.84
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	109.93	45.72	5,026.00
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	109.93	45.72	5,026.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 6M3 CARGUIO MANUAL	m3	4.75	40.05	190.24
04.04.01.03	**TUBERIAS**				**58,693.76**
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	11.28	23.01	259.55
04.04.01.03.02	TUBERIA PVC D=160 mm TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	98.65	23.01	2,269.94
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1,066.76	52.61	56,122.24
04.04.01.03.04	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTEEN DIAMETRO 8-12"	und	1.00	42.03	42.03
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**				**26,913.80**
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	78.00	166.75	13,006.50
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	34.00	166.75	5,669.50
04.04.01.04.03	BUZONETA 24" x 24" H<=1.00m	und	12.00	362.98	4,355.76
04.04.01.04.04	BUZONETA 24" x 24" H<=1.19m	und	1.00	362.98	362.98
04.04.01.04.05	BUZON DE CONCRETO DE H=1.00-1.50, D=1.20M, E=0.15 INCL TAPA C°A°	und	2.00	362.98	725.96
04.04.01.04.06	BUZON DE CONCRETO DE H=1.51-2.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	5.00	362.98	1,814.90
04.04.01.04.07	BUZON DE CONCRETO DE H=2.01-2.50, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1.00	489.10	489.10
04.04.01.04.08	BUZON DE CONCRETO DE H=2.51-3.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1.00	489.10	489.10
04.04.01.05	**COLUMNETAS**				**3,301.09**
04.04.01.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.59	177.98	460.97
04.04.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	69.17	41.06	2,840.12
04.04.01.06	**TRATAMIENTO PRIMARIO**				**13.61**
04.04.01.06.01	TRATAMIENTO PRIMARIO DE NEUTRALIZACION	GLB	1.00	13.61	13.61

Fuente: Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k), presentada mediante Carta n.° 001-2021-GRZS-CEP-RL de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 25**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En consecuencia, en virtud del Contrato n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 18**), suscrito el 4 de mayo de 2021, el Contratista inició con la ejecución de la Obra y, con respecto a la ejecución de las "Redes Exteriores de Desagüe", valorizó los trabajos mediante las valorizaciones 9 (**Apéndice n.° 84**), 12 (**Apéndice n.° 85**), 13 (**Apéndice n.° 86**), 14 (**Apéndice n.° 87**), 15 (**Apéndice n.° 39**), 17 (**Apéndice n.° 88**) y 19 (**Apéndice n.° 89**), según se detalla:

Cuadro n.° 19
Valorizaciones – Red Exterior de Desagüe

Valorizaciones n.° 9 - marzo de 2022

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 9 - Avance mensual - marzo 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	SISTEMA DE DESAGUE							
04.04.01	REDES EXTERIORES DE DESAGUE							
04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	109.93	45.72	5026.00	20.01%	22	0
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	109.93	45.72	5026.00	20.01%	22	0
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	109.93	45.72	5026.00	20.01%	22	0

Valorizaciones n.° 12 - junio de 2022

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 12 - Avance mensual - junio 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	SISTEMA DE DESAGUE							
04.04.01	REDES EXTERIORES DE DESAGUE							
04.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	109.93	4.00	439.72	30.87%	33.93	247.88
04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	87.93	40.05	3521.60	38.59%	33.93	2135.07

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Valorizaciones n.° 13 - julio de 2022

ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 13 - Avance mensual - julio 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	109.93	4.00	439.72	56.37%	61.97	247.88
04.04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	87.93	40.05	3521.60	60.63%	53.31	2135.07
04.04.01.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=1m	M	22	46.72	1027.84	97.73%	21.5	1004.48
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	109.93	45.72	5026.00	68.05%	74.81	3420.31
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 6M3 CARGUIO MANUAL	m3	4.75	40.05	190.24	79.79%	3.79	151.79
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	11.28	23.01	259.55	88.65%	10	230.1
04.04.01.03.02	TUBERIA PVC D=160 mm TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	98.65	23.01	2269.94	97.77%	96.45	2219.31

Valorización n.° 14 - setiembre de 2022

ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 14 - Avance mensual - setiembre 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	11.28	23.01	259.55	11.35%	1.28	29.45
04.04.01.03.02	TUBERIA PVC D=160 mm TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	98.65	23.01	2269.94	2.23%	2.2	50.62
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1066.76	52.61	56122.24	4.97%	53	2788.33
04.04.01.03.04	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTEEN DIAMETRO 8-12"	und	1	42.03	42.03	100.00%	1	42.03
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**							
04.04.01.04.03	BUZONETA 24" x 24" H<=1.00m	und	12	362.98	4355.76	100.00%	12	4355.76
04.04.01.04.04	BUZONETA 24" x 24" H<=1.19m	und	1	362.98	362.98	100.00%	1	362.98
04.04.01.04.05	BUZON DE CONCRETO DE H=1.00-1.50, D=1.20M, E=0.15 INCL TAPA C°A°	und	2	362.98	725.96	100.00%	2	725.96
04.04.01.04.06	BUZON DE CONCRETO DE H=1.51-2.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	5	362.98	1814.90	100.00%	5	1814.9
04.04.01.04.07	BUZON DE CONCRETO DE H=2.01-2.50, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1	489.10	489.10	100.00%	1	489.1
04.04.01.04.08	BUZON DE CONCRETO DE H=2.51-3.00, D=1.20M, E=0.20 INCL TAPA C°A°	und	1	489.10	489.10	100.00%	1	489.1

Valorización n.° 15 - octubre de 2022

ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 15 - Avance mensual - octubre 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	109.93	4.00	439.72	12.76%	14.03	56.12
04.04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	87.93	40.05	3521.60	0.78%	0.69	27.63
04.04.01.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=1m	M	22	46.72	1027.84	2.27%	0.5	23.36
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	109.93	45.72	5026.00	31.95%	35.12	1605.69

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	109.93	45.72	5026.00	0.08%	0.09	4.11
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	109.93	45.72	5026.00	0.08%	0.09	4.11
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	109.93	45.72	5026.00	0.08%	0.09	4.11
04.04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 6M3 CARGUIO MANUAL	m3	4.75	40.05	190.24	20.21%	0.96	38.45
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1066.76	52.61	56122.24	93.81%	1000.76	52649.98
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**							
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	und	7	166.75	1167.25	100.00%	7	1167.25
04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	und	4	166.75	667.00	100.00%	4	667.00
04.04.01.05	**COLUMNETAS**							
04.04.01.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.59	177.98	460.97	61.39%	1.59	282.99
04.04.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	69.17	41.06	2840.12	86.99%	60.17	2470.58

Valorizaciones n.° 17 - diciembre de 2022

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 17 - Avance mensual - diciembre 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1066.76	52.61	56122.24	1.22%	13	683.93
04.04.01.05	**COLUMNETAS**							
04.04.01.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.59	177.98	460.97	38.61%	1	177.98
04.04.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	69.17	41.06	2840.12	13.01%	9	369.54
04.04.01.06	**TRATAMIENTO PRIMARIO**							
04.04.01.06.01	TRATAMIENTO PRIMARIO DE NEUTRALIZACION	GLB	1	13.61	13.61	99.00%	0.99	13.47

Valorizaciones n.° 19 - junio de 2023

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 19 - Avance mensual - junio 2023		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1066.76	52.61	56122.24	0.00%	0	0
04.04.01.05	**COLUMNETAS**					0.00%	0	0
04.04.01.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.59	177.98	460.97	0.00%	0	0
04.04.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	69.17	41.06	2840.12	0.00%	0	0
04.04.01.06	**TRATAMIENTO PRIMARIO**					0.00%	0	0
04.04.01.06.01	TRATAMIENTO PRIMARIO DE NEUTRALIZACION	GLB	1	13.61	13.61	1.00%	0.01	0.14

Fuente: Valorización contractuales n.os 9 (**Apéndice n.° 84**), 12 (**Apéndice n.° 85**), 13 (**Apéndice n.° 86**), 14 (**Apéndice n.° 87**), 15 (**Apéndice n.° 39**), 17 (**Apéndice n.° 88**) y 19 (**Apéndice n.° 89**).
Elaborado por: Comisión auditora.

A continuación, se describe el trámite de las valorizaciones presentadas en el cuadro anterior:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 20
Trámite administrativo de valorizaciones – Red Exterior de Desagüe

N° valorización	Documento de presentación del contratista	Conformidad de supervisor o inspector	Conformidad de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Comprobante de pago n.°
9 correspondiente al mes de marzo 2022	Informe n.° 008-2022-CEP/EASC/RO de 31 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 90**) del ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de obra y mediante Carta n.° 017-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 90**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	Informe n.° 012-2022-JS-VBMA-CF&MC de 31 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 91**) del ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión y mediante Carta n.° 019-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 31 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 91**) del señor Alberto Miraval Molina, representante legal.	Informe n.° 023-2022-UNAS-UEI/EJSM de 4 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 92**) del Arq. Erick Jorge Santos Martínez[54], consultor en monitoreo de obra y mediante Informe n.° 157-2022-UEI/UNASTM. de 4 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 94**) del señor Víctor German Cotrina León, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones	997[55] de 7 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 95**)
12 del mes de junio 2022	Informe n.° 019-2022-CEP/EASC/RO de 30 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 96**) del ingeniero Edwin Sánchez Cachay, residente de Obra y mediante Carta n.° 031-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 96**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	Informe n.° 027-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 97**) del ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión y mediante Carta n.° 043-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 5 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 97**) del señor Alberto Miraval Molina, representante legal.	Informe n.° 059-2022-UNAS-UEI/EJSM de 8 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 98**) del Arq. Erick Jorge Santos Martínez, asistente de monitoreo de obra y mediante Informe n.° 353-2022-UEI/UNASTM de 8 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 99**) del señor Víctor German Cotrina León, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	2596[56] de 14 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 100**)
13 del mes de julio 2022	Informe n.° 030-2022-CEP/EASC/RO de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 101**) del ingeniero Edwin Sánchez Cachay, residente de Obra y mediante Carta n.° 046-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 102**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	Informe n.° 035-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 103**) del ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión y mediante Carta n.° 059-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 104**) del señor Alberto Miraval Molina, representante legal.	Informe n.° 006-2022-UNAS-UEI/GGCS de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 105**) del Bach Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obra y mediante Informe n.° 408-2022-UEI/UNASTM. de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 106**) de la ingeniera Thalia Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	3153[57] de 17 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 107**)
14 del mes de setiembre del 2022	Informe n.° 039-2022-CEP/EASC/RO de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 108**) del ingeniero Edwin Sánchez Cachay, residente de Obra y mediante Carta	Informe n.° 046-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 110**) del ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión y	Informe n.° 040-2022-UNAS-UEI/GGCS de 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 112**) del Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra[58], asistente en	4260[59] de 19 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 115**)

54 Contratado mediante las Órdenes de Servicio n.° 064 del 4 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 93**) y n.° 459 del 25 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 93**), por el servicio de consultoría para el monitoreo de la Obra. En virtud de la primera orden, prestó servicios durante el mes de marzo de 2022, coincidiendo con la ejecución de la valorización n.° 9. Posteriormente, con la segunda orden, continuó prestando servicios durante los meses de abril a julio de 2022. Sobre este último mes, se evidencia en el Informe n.° 384-2022 UEI/UNASTM. de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 93**) adjunto al comprobante de pago n.° 2917 de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 93**).

55 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-45 de 7 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 95**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 09 correspondiente al mes de marzo -2022 de la ejecución de la Obra" por un importe total coincidente con el del comprobante de pago.

56 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-48 de 13 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 100**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 12 correspondiente al mes de junio -2022 de la ejecución de la Obra" por un importe total coincidente con el del comprobante de pago.

57 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-49 de 12 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 107**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 13 correspondiente al mes de julio -2022 de la ejecución de la Obra", por un importe total coincidente con el del comprobante de pago y una relación de documentos para el pago de valorizaciones (**Apéndice n.° 107**).

58 Contratado mediante las Órdenes de Servicio n.° 962 del 20 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 113**) y n.° 1267 del 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**), como asistente de monitoreo de obra. En virtud de la primera orden, prestó servicios durante los meses de agosto y setiembre de 2022, coincidiendo con la ejecución de las partidas valorizadas en la valorización n.° 14, lo cual se evidencia en el Informe n.° 496-2022 UEI/UNASTM de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 113**) adjunto al comprobante de pago n.° 4015 (**Apéndice n.° 113**). Posteriormente, con la segunda orden, prestó servicios durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, según consta en los Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación de un (01) personal – asistente de monitoreo de obra" (**Apéndice n.° 46**), documento adjunto al comprobante de pago n.° 4841 (**Apéndice n.° 46**), para el pago del primer entregable del mes de octubre de 2022.

59 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-50 de 14 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 115**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº valorización	Documento de presentación del contratista	Conformidad de supervisor o inspector	Conformidad de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Comprobante de pago n.°
	n.° 061-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 109**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	mediante Carta n.° 075-2022-AMM-CFM.C.UNAS.RL de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 111**) del señor Alberto Miraval Molina, representante legal.	monitoreo de obra y mediante Informe Informe n.° 511-2022-UEI/UNASTM de 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 114**) de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	
15 del mes de octubre 2022	Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO de 31 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 41**) del ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de obra y mediante Carta n.° 068-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 29 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 42**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	Informe n.° 001-2022-TDL/IO-UNAS[60] de 7 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 43**) de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, inspectora de obra.	Informe n.° 060-2022-UNAS-UEI/GGCS de 7 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 47**) del Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obra y mediante Informe n.° 570-2022-UEI/UNASTM. de 9 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 48**) de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	4869[61] de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**)
17 del mes de diciembre 2022	Informe n.° 052-2022-CEP/EASC/RO de 31 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 116**) del ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de obra y mediante Carta n.° 077-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 116**) del señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, representante legal común.	Informe n.° 004-2022-FSGB/IO-UNAS[62] de 31 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 117**) del ingeniero Francisco Garrido Bazán, inspector de obra.	Informe n.° 001-2023-UNAS-UEI/GGCS de 4 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 118**) del Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obra y mediante Informe n.° 009-2023-UEI/UNASTM. de 4 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 119**) de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	124[63] de 11 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 120**)
19 del mes de junio 2023	Informe n.° 023-2022-CEP/EASC/RO de 30 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 121**) del	Informe n.° 037-2023-FSGB/IO-UNAS[64] de 5 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 122**) del ingeniero	Informe n.° 006-2023-MIRA/AMO-UNAS de 12 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 123**) de	No se emitió comprobante de pago[66].

valorización n.° 14 correspondiente al mes de setiembre -2022 de la ejecución de la Obra" por un importe total coincidente con el del comprobante de pago y una relación de documentos para el pago de valorizaciones (**Apéndice n.° 115**).

60 Documento recepcionado el 7 de noviembre de 2022 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 1325 (**Apéndice n.° 43**) y derivado en esa fecha mediante proveído s/n (**Apéndice n.° 43**) a la Dirección General de Administración, para su trámite.

61 Cabe señalar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-52 de 15 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 15 correspondiente al mes de octubre -2022 de la ejecución de la obra", por un importe total que coincide con el del comprobante de pago.

62 Documento recepcionado el 3 de enero de 2023 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 008 (**Apéndice n.° 117**) y derivado el mismo día a la Dirección General de Administración, mediante proveído s/n (**Apéndice n.° 117**).

63 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-58 de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 120**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 17 correspondiente al mes de diciembre -2022 de la ejecución de la Obra", por un importe total coincidente con el del comprobante de pago y una relación de documentos para el pago de valorizaciones.

64 Documento recepcionado el 5 de julio de 2023 por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 928 (**Apéndice n.° 112**) y derivado el mismo día mediante proveído s/n (**Apéndice n.° 112**), a la Bach Ing. Mercedes Rodríguez Arévalo, asistente en monitoreo de obras, para su "revisión y opinión".

66 En el Informe n.° 037-2023-FSGB/IO-UNAS (**Apéndice n.° 122**) del ingeniero Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de obra, se mencionó *"(...) se presenta dicho informe de la Valorización de Obra N°19 correspondiente al mes de junio del 2023 sustentado bajo el siguiente detalle:*

Monto contrato de obra	*: S/ 15'788,212.90 (inc. IGV)*	
Monto valorizado en este mes	*: S/ 250,011.74*	*(+)*
Amortización por adelanto efectivo	*: S/ 0.00*	*(-)*
ación por adelanto de materiales	*: S/ 250,011.74*	*(-)*
Impuesto (18%)	*: S/ 0.00*	*(+)*
Pago en esta valorización	***: S/ 0.00***	
Monto a pagar al contratista	*: S/ 0.00*	

(...) se informa que esta inspección otorga la conformidad a la Valorización de obra N°19 presentada con el CONSORCIO EJECUTORES PERU mediante CARTA N°023-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERÚ."

Asimismo, mediante Oficio n.° 1046-2025-UA-UNASTM de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 125**), la señora Denilda Iglesias Tafur, jefa de la Unidad de Abastecimiento, informó a la Comisión Auditora que *"(...) al no existir monto a pagar al contratista; el INFORME N.° 379-2023-UEI/UNASTM permaneció en la Unidad de Abastecimiento, donde se mantuvo en custodia el archivador correspondiente a la Valorización N.° 19 de la mencionada obra."*. Por lo que no se emitió ningún comprobante de pago correspondiente a la valorización

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° valorización	Documento de presentación del contratista	Conformidad de supervisor o inspector	Conformidad de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Comprobante de pago n.°
	ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de Obra y mediante Carta n.° 023-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de junio 2023 (**Apéndice n.° 121**) del señor Gustavo Zevallos Saavedra, representante legal común.	Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de obra.	la Bach Ing. Mercedes Rodríguez Arévalo[65], asistente en monitoreo de obra y mediante Informe n.° 379-2023-UEI/UNASTM de 13 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 124**) de la ingeniera Thalía Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	

Fuente: Valorización n.° 9 (**Apéndice n.° 84**) adjunto al comprobante de pago n.° 997 de 7 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 95**), Valorización n.° 12 (**Apéndice n.° 85**) adjunto al comprobante de pago n.° 2596 de 14 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 100**), Valorización n.° 13 (**Apéndice n.° 86**) adjunto al comprobante de pago n.° 3153 de 17 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 107**), Valorización n.° 14 (**Apéndice n.° 87**) adjunto al comprobante de pago n.° 4260 de 19 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 115**), Valorización n.° 15 (**Apéndice n.° 28**) adjunto al comprobante de pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**), Valorización n.° 17 (**Apéndice n.° 88**) adjunto al comprobante de pago n.° 124 de 11 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 120**) y Valorización n.° 19 (**Apéndice n.° 89**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora bien, las "Redes Exteriores de Desagüe" comprende la ejecución de una tubería principal[67] y tres ramales de desagüe[68], conforme se detalla en el plano "Red de Desagüe – Planta General", lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**), adjunto al expediente técnico aprobado mediante Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 15**). Esta red tiene como función principal recolectar las aguas residuales generadas en distintas áreas de la edificación; en ese sentido, el primer ramal de desagüe corresponde a la cisterna, el segundo a la cocineta, y el tercero a los ambientes de los módulos (SS.HH. del Módulo 1, SS.HH. del auditorio y SS.HH. del Módulo SSHH). Dichos ramales conducen las aguas residuales hacia las respectivas cajas de desagüe, y posteriormente, mediante la tubería principal, estas aguas son derivadas hacia la red pública de alcantarillado, conforme se muestra a continuación:

de dicho mes.

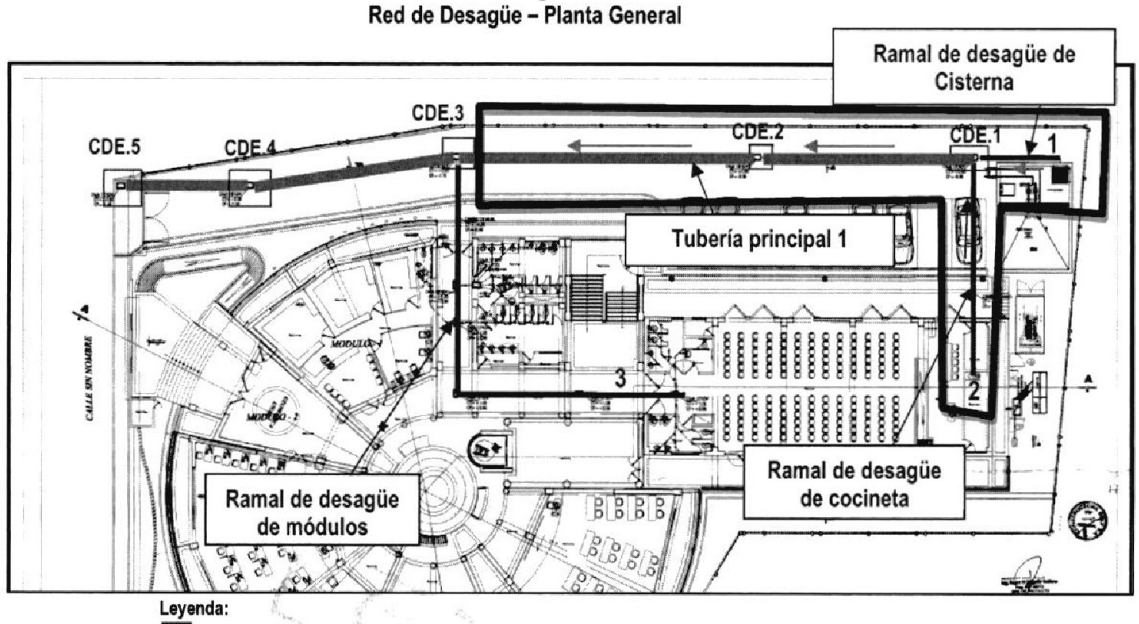
65 Contratada mediante la Orden de Servicio n.° 791 del 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 75**) como asistente de monitoreo para la Obra, prestando servicios durante los meses de julio y agosto de 2023, conforme se evidencia en los Informes n.° 421-2023-UEI/UNASTM. de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 76**) y n.° 510-2023-UEI/UNASTM. de 31 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 77**), adjuntos a los comprobantes de pago n.os 3708 (**Apéndice n.° 76**) y 3993 (**Apéndice n.° 77**), respectivamente.

67 Es la conducción principal del sistema de desagüe, encargada de recibir las descargas provenientes de los ramales o tuberías secundarias y conducirlas hacia la red pública de alcantarillado, una cámara séptica.

68 Son tuberías secundarias del sistema sanitario que recogen las aguas residuales provenientes de uno o varios aparatos sanitarios y las conducen hacia la tubería principal de desagüe.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 10
Red de Desagüe – Planta General



Leyenda:

- Red de Desagüe Exterior Por Analizar
- Ramal de desagüe
- Tubería Principal

Nota: C.D: Caja de desagüe
Fuente: Plano "Red de Desagüe – Planta General", lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**) aprobado con Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 (**Apéndice n.° 15**).

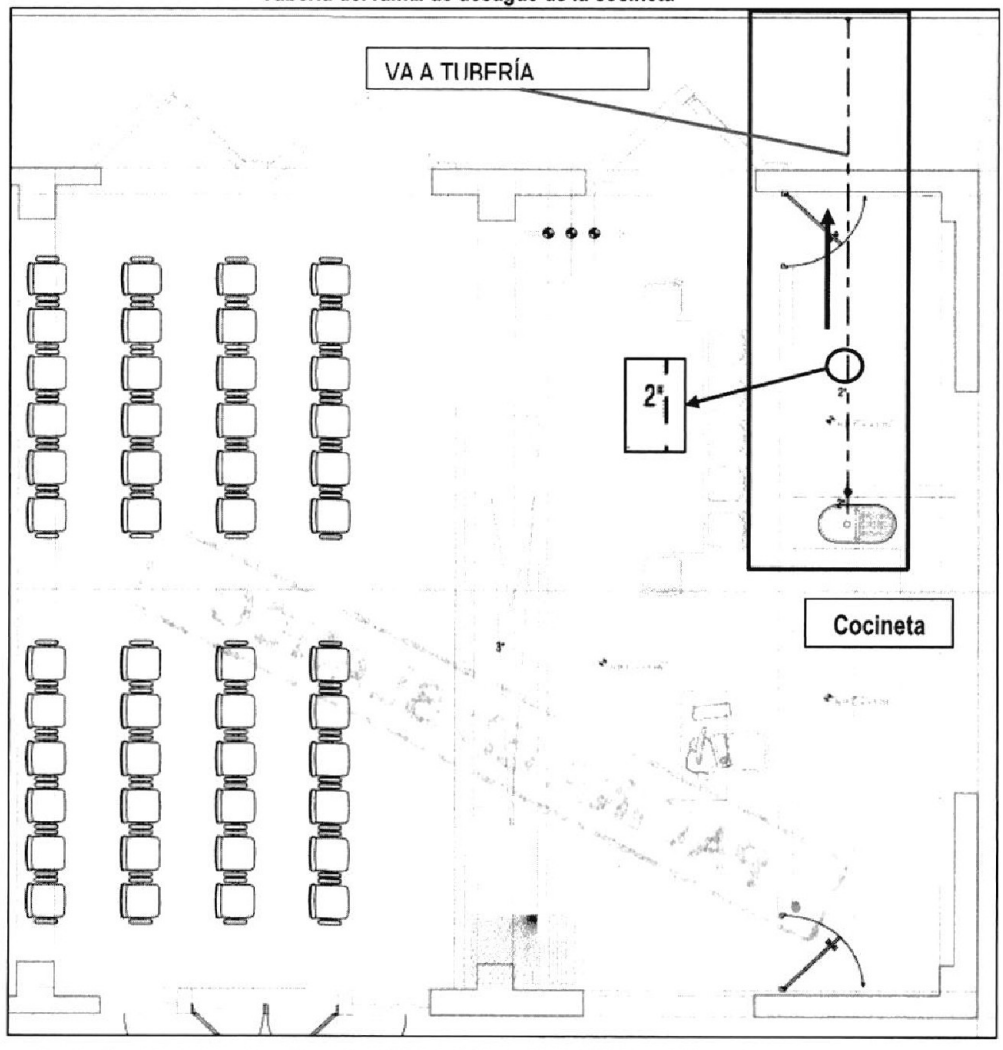
En esa línea, se tiene que la "Red Exterior de Desagüe" comprendida entre la Caja de Desagüe Exterior 1 (CDE.1) y la Caja de Desagüe Exterior 3 (CDE.3), estaba originalmente conformada por tres (3) cajas de desagüe, una tubería principal y dos ramales de desagüe correspondientes a la cisterna y a la cocineta.

En ese sentido, se evidencia que tanto el ramal de desagüe de la cisterna[69] como el de la cocineta debían ejecutarse respetando el trazo previsto en el plano "Red de Desagüe – Planta General", lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**), el cual debía dirigirse hacia la Caja de Desagüe Exterior n.° 1 (CDE.1). Asimismo, en el plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 (**Apéndice n.° 126**), se evidencia que el ramal de desagüe de la cocineta debía ser una tubería de 2" de diámetro, conforme se detalla a continuación:

[69] Con respecto al ramal de desagüe de la cisterna, se tiene que inicialmente esta conexión no se realizó directamente a la Caja de Desagüe Exterior n.° 1 (CDE.1), conforme indicaba el expediente primigenio, sino que se unió a la tubería principal mediante una conexión a 45 grados. Posteriormente, la cisterna como estructura fue reubicada mediante Adicional – Deductivo Vinculante n.° 3, aprobado con Resolución n.° 354-2023-R-UNAS de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 118**), y consecuentemente el ramal de desagüe de la cisterna ya no deriva sus aguas residuales a la tubería principal del tramo comprendido entre el buzón 1 y buzón 2.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 11
Tubería del ramal de desagüe de la cocineta



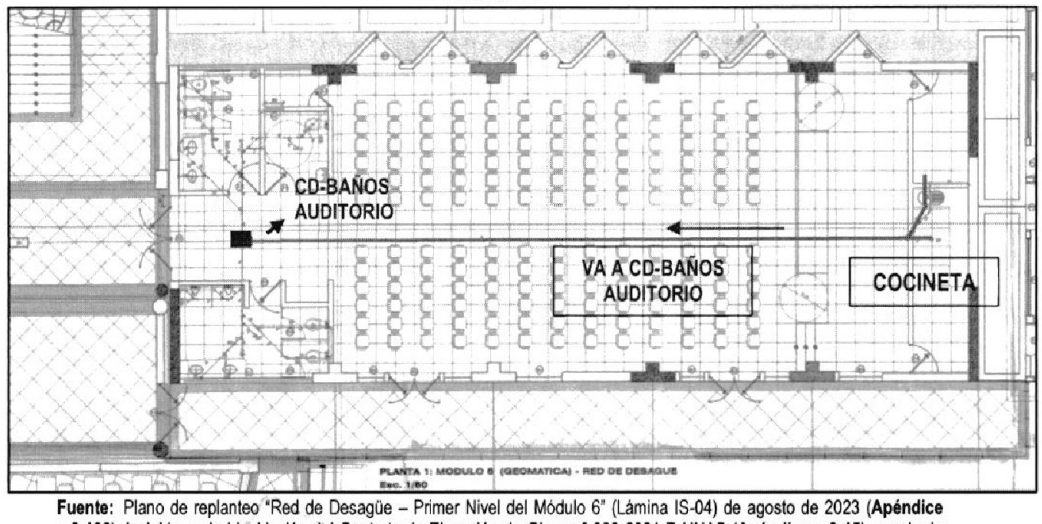
Fuente: Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 (**Apéndice n.° 126**) del expediente primigenio de marzo de 2019.

Cabe precisar que, durante la ejecución de la obra, no se construyeron las Cajas de Desagüe Exteriores n.os 1, 2, 3, 4 y 5 (CDE.1, CDE.2, CDE.3, CDE.4 y CDE.5) contempladas en los planos del expediente técnico; en su lugar, se ejecutaron los Buzones n.os 1, 2 y 3, que reemplazaron a las CDE.1, CDE.3 y CDE.5, respectivamente. Por su parte, las Cajas de Desagüe Exteriores n.os 2 y 4 no fueron ejecutadas.

Con relación al ramal de desagüe de la cocineta, se advirtió que su ejecución no se realizó conforme a lo establecido en el Plano "Red de Desagüe – Planta General", lámina IS-01 (**Apéndice n.° 22**), ni en el Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 (**Apéndice n.° 126**), ambos pertenecientes al expediente técnico aprobado. En lugar de seguir el trazo previsto, se evidenció que dicho ramal fue conectado a la Caja de Desagüe Interior (CD–Baños Auditorio), conforme se observa en el plano de replanteo "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6" (Lámina IS-04) (**Apéndice n.° 126**), incluido en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 18**), aprobada mediante Resolución n.° 303-2024-R-UNAS de 2 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 51**), que se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 12
Ramal de desagüe de la cocineta derivada a la caja de desagüe ubicada entre los SSHH del Auditorio



Fuente: Plano de replanteo "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6" (Lámina IS-04) de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 126**), incluido en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 006-2021-R-UNAS (**Apéndice n.° 15**), aprobada mediante Resolución n.° 303-2024-R-UNAS del 2 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 51**)

En ese contexto, se evidencia que, debido a esta ejecución no acorde a los planos, consistente en el cambio de trazo del ramal de desagüe de la cocineta, se dejó sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.° 1 (CDE.1) y el Buzón n.° 2 (CDE.3), toda vez que no tiene conexiones a la tubería principal, ya sea directamente a la tubería, o mediante las cajas de desagüe exteriores, y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe, como inicialmente estaba previsto en el expediente técnico.

Con relación al ramal de desagüe correspondiente a la cocineta, conforme al plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 (**Apéndice n.° 126**), la tubería especificada debía ser de 2" de diámetro; asimismo, según el presupuesto del expediente técnico primigenio se considera la partida 04.04.01.03.01 "TUBERÍA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGÜE", la misma que está vinculada a trabajos complementarios como trazo, nivel y replanteo, excavación, refine y nivelación, cama de apoyo y relleno.

En ese sentido, de la revisión de la documentación, se advirtió que la ejecución de la partida 04.04.01.03.01 "TUBERÍA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGÜE", no acorde a los planos, se valorizaron y pagaron en las valorizaciones n.os 13 (**Apéndice n.° 86**) y 14 (**Apéndice n.° 87**), cuyo trámite se detalla a continuación:

- **Valorización n.° 13 - Correspondiente al mes de julio de 2022**

 En esta valorización estando en ejecución la red de desagüe exterior, se inicia la ejecución y valorización de la partida 04.04.01.03.01 "TUBERÍA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGÜE" y partidas vinculadas al proceso constructivo de dicha instalación, tales como trazo y replanteo, excavación de zanjas, refine y nivelación, conformación de cama de apoyo, y relleno y compactado de la zanja, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 21
Valorización n.° 13 - julio de 2022, partidas relacionadas al ramal de desagüe de la cocineta

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 13 - Avance mensual - julio 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	**SISTEMA DE DESAGUE**							
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**							
04.04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	109.93	4.00	439.72	56.37%	61.97	247.88
04.04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	87.93	40.05	3521.60	60.63%	53.31	2135.07
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	109.93	45.72	5026.00	68.05%	74.81	3420.31
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	109.93	45.72	5026.00	79.91%	87.84	4016.04
04.04.01.03	**TUBERIAS**							
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	11.28	23.01	259.55	88.65%	10	230.1

Fuente: Valorización n.° 13 – correspondiente al mes de julio de 2022 (**Apéndice n.° 86**) e Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**)

Sobre las partidas descritas en el cuadro anterior, se tiene que el porcentaje de avance acumulado antes de la valorización n.° 13, correspondiente al mes de julio de 2022, era de 18.55%[70]. A través de la valorización n.° 13, dicho avance acumulado se incrementó significativamente, alcanzando un 92.88%[71] (conformado por la red de desagüe exterior y el ramal de desagüe de la cocineta).

En cuanto al trámite de la valorización, comenzó con el Informe n.° 030-2022-CEP/EASC/RO[72] de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 101**), emitido por el ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, residente de obra, y dirigido al representante legal del Contratista[73], quien ese mismo día lo remitió al representante legal de la Supervisión[74], mediante la Carta n.° 046-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU (**Apéndice n.° 102**), para su revisión y conformidad.

Posteriormente, con Informe n.° 035-2022-JS-VBMA-CF&MC[75] de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 103**), dirigido al representante legal de la Supervisión, el ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión, informó sobre la valorización del Contratista, señalando *"(...) Habiendo revisado la VALORIZACIÓN N° 13 presentada por el CONTRATISTA, esta se encuentra en diferencia con respecto a la valorización presentada por la Supervisión. Por lo que esta supervisión realizo la cuantificación y valorización correspondiente al mes de julio (...) Se recomienda elevar el presente informe a la Entidad, para el trámite de pago a la empresa CONSORCIO EJECUTORES PERÚ."*.

Es así que, el 8 de julio de 2022, el representante de la Supervisión, presentó la valorización n.° 13 a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Carta n.° 059-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL[76] de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 104**), la cual fue derivada ese mismo día con proveído s/n al Bach Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra[77], asistente en monitoreo de obras. En atención a ello, el asistente, emitió el Informe n.° 006-2022-UNAS-UEI/GGCS[78] de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 105**),

70 Calculado en el Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**)
71 Calculado en el Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**)
72 No se evidencia fecha de recepción por parte del representante legal del Contratista.
73 El señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra.
74 El señor Alberto Miraval Molina.
75 No evidencia fecha de recepción por parte del representante legal de la Supervisión.
76 Documento recepcionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 783.
77 Contratado mediante la Orden de Servicio n.° 962 del 20 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 113**), como asistente de monitoreo de obra, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Participando en el trámite de la valorización n.° 13 del mes de julio de 2022, emitiendo el Informe n.° 006-2022-UNAS-UEI/GGCS (**Apéndice n.° 105**).
78 Documento que fue recepcionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 783 (**Apéndice n.° 105**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

dirigido a la señora Thalía Lechuga Diaz[79], jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el asunto "Aprobación de informe de valorización n.° 13 julio - 2022".

Seguidamente, con Informe n.° 408-2022-UEI/UNASTM.[80] de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 106**), dirigido al señor Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, la señora Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorgó conformidad del trámite de la valorización n.° 13, señalando *"(...) esta Dirección otorga la conformidad del trámite de la VALORIZACIÓN N° 13 del mes de JULIO-2022 (...) y realizada la evaluación se concluye que esta se encuentra conforme (...)"*

Posteriormente, la señora Denilda Iglesias Tafur, jefa de Abastecimiento remitió al señor Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, el Oficio n.° 0946-2022-UA-UNASTM[81] de 15 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 129**), con asunto "Informe de la valorización n.° 13, correspondiente al periodo (de 01 de julio al 23 julio del 2022), de la empresa CONSORCIO EJECUTORES PERU", siendo derivado el 16 de agosto de 2022, mediante proveído s/n al área de Contabilidad para *"conocimiento y trámite"* (**Apéndice n.° 129**).

Por lo que, la Entidad tramitó y efectuó el pago mediante Comprobante de pago n.° 3153[82] de 17 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 107**) con registro SIAF n.° 175, emitido a nombre de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C, por el importe de S/202 923,57 (Doscientos dos mil novecientos veintitrés con 57/100 soles).

- **Valorización n.° 14 - setiembre 2022**

En la presente, se continúa con la ejecución de la red de desagüe exterior y se concluye la valorización de la partida 04.04.01.03.01 "TUBERÍA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGÜE" y se valorizan partidas vinculadas a esta instalación, tales como la partida de "Doble prueba hidráulica", conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 22
Valorización n.° 14 - setiembre de 2022, partidas relacionadas al ramal de desagüe de la cocineta

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	VAL 14 - Avance mensual - setiembre 2022		
						%	Metrado	Monto
4.04	SISTEMA DE DESAGUE							
04.04.01	REDES EXTERIORES DE DESAGUE							
04.04.01.03	TUBERIAS							
04.04.01.03.01	TUBERIA PVC D=2" DE 3M TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	11.28	23.01	259.55	11.35%	1.28	29.45
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC - DESAGUE	M	1066.76	52.61	56122.24	4.97%	53	2788.33

Fuente: Valorización n.° 14 – correspondiente al mes de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 87**) e Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**),

En cuanto al trámite de la valorización, ésta fue presentada mediante Informe

[79] Designada como jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Resolución n.° 343-2022-R-UNAS de 13 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 35**) con vigencia a partir de la misma fecha. Su designación fue concluida al 30 de enero de 2025 mediante Resolución n.° 059-2025-R-UNAS de 28 de enero de 2025 (**Apéndice n.° 36**).

[80] Documento recibido el 10 de agosto de 2022 por mesa de partes de Secretaría General con registro n.° 5236 (**Apéndice n.° 106**) y por la Dirección General de Administración con registro n.° 3661 (**Apéndice n.° 106**). En la misma fecha, la Unidad Ejecutora de Inversiones derivó dicho documento a la Unidad de Abastecimiento mediante proveído s/n, y esta a su vez, lo derivó al señor Ángel Villareal Tapia, para conocimiento, trámite y atención (**Apéndice n.° 106**). En atención a ello, el 12 de agosto de 2022, el señor Angel Villareal Tapia remitió a la señora Denilda Iglesias Tafur, jefa de Abastecimiento, el Oficio n.° 0187-2022-AP-UA-UNASTM (**Apéndice n.° 128**), con el asunto "Informe de la valorización n.° 13, correspondiente al periodo (de 01 de julio al 23 julio del 2022), de la empresa CONSORCIO EJECUTORES PERU". Este documento fue recepcionado por la Unidad de Abastecimiento con registro n.° 4891.

[81] Documento recepcionado por la Dirección General de Administración el 16 de agosto de 2022 con registro n.° 3661 y por la Oficina de Contabilidad en la misma fecha.

[82] Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-49 de 12 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 107**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 13 correspondiente al mes de julio -2022 de la ejecución de la Obra", por un importe total coincidente con el del comprobante de pago, y una relación de documentos para el pago de valorizaciones (**Apéndice n.° 107**).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 039-2022-CEP/EASC/RO[83] de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 108**), elaborado por el ingeniero Edwin Sánchez Cachay, residente de Obra, y dirigido al representante legal del Contratista[84], quien ese mismo día lo remitió al representante legal de la Supervisión[85] mediante Carta n.° 061-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 109**).

Prosiguiendo con su trámite, el señor Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión, mediante Informe n.° 046-2022-JS-VBMA-CF&MC[86] de 5 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 110**), dirigido al representante legal de la Supervisión, presentó la valorización del Contratista y señaló lo siguiente: *"(...) Habiendo revisado la VALORIZACIÓN N° 14 presentada por el CONTRATISTA, esta se encuentra conforme respecto a los metrados verificados y valorizados, al igual que la documentación anexa. (...) Se recomienda elevar el presente informe a la Entidad, para su verificación y trámite respectivo. (...)."*

Posteriormente, el 7 de octubre de 2022, el representante de la Supervisión, presentó la valorización n.° 14 a la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Carta n.° 075-2022-AMM-CFM.C.UNAS.RL[87] de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 111**), la cual fue derivada ese mismo día mediante proveído s/n al Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra[88], asistente en monitoreo de obras, para su "trámite". En atención a ello, el 10 de octubre de 2022, el Bach. Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obras, remitió a la señora Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe n.° 040-2022-UNAS-UEI/GGCS[89] (**Apéndice n.° 112**), con el asunto de "Aprobación de informe de valorización n.° 14 setiembre – 2022", en el cual concluyó *"(...) se realizó la evaluación de la valorización, también se constató los metrados reales ejecutados; por lo tanto, se aprueba la valorización N°14 perteneciente al mes de Setiembre del 2022, por el monto de S/ 154,306.21 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Seis con 21/100)."*.

Seguidamente, con Informe n.° 511-2022-UEI/UNASTM[90] (**Apéndice n.° 114**) de 10 de octubre de 2022, dirigido al señor Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, la señora Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorgó conformidad del trámite de la valorización n.° 14, señalando *"(...) esta Dirección otorga la conformidad del trámite de la VALORIZACIÓN N° 14 del mes de SETIEMBRE DE 2022 (...) y realizada la evaluación se concluye que esta se encuentra conforme (...)"*.

En ese contexto, el 17 de octubre de 2022, se remitió al señor Víctor Manuel Bautista Meléndez, director General de Administración, el Oficio n.° 1351-2022-UA-UNASTM[91] de 13 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 130**), con asunto "Informe de la valorización

83 No se evidencia fecha de recepción por parte del representante legal del Contratista.

84 El señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra.

85 El señor Alberto Miraval Molina.

86 No se evidencia fecha de recepción por parte del representante legal de la Supervisión.

87 Recepcionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones con registro n.° 1152.

88 Contratado mediante las Órdenes de Servicio n.° 962 del 20 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 113**) y n.° 1267 del 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**), como asistente de monitoreo de obra. En virtud de la primera orden, prestó servicios durante los meses de agosto y setiembre de 2022, coincidiendo con la ejecución de las partidas valorizadas en la valorización n.° 14. Posteriormente, con la segunda orden, prestó servicios durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, según consta en los Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación de un (01) personal – asistente de monitoreo de obra" (**Apéndice n.° 46**), documento adjunto al comprobante de pago n.° 4841 (**Apéndice n.° 46**), para el pago del primer entregable del mes de octubre de 2022.

89 Documento derivado por la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Dirección General de Administración, el 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 112**).

90 Recepcionado el 11 de octubre de 2022 por mesa de partes de Secretaría General, con registro n.° 6982 (**Apéndice n.° 114**), y por la Dirección General de Administración con registro n.° 4868 (**Apéndice n.° 114**). Esta última lo derivó, mediante proveído s/n, a la Unidad de Abastecimiento para "conocimiento y trámite", siendo recepcionado por dicha unidad el 12 de octubre de 2022, con registro n.° 6644 (**Apéndice n.° 114**). En esa misma fecha, el documento fue derivado a la señora Tatiana Narciso, para su "conocimiento, trámite y atención" (**Apéndice n.° 114**).

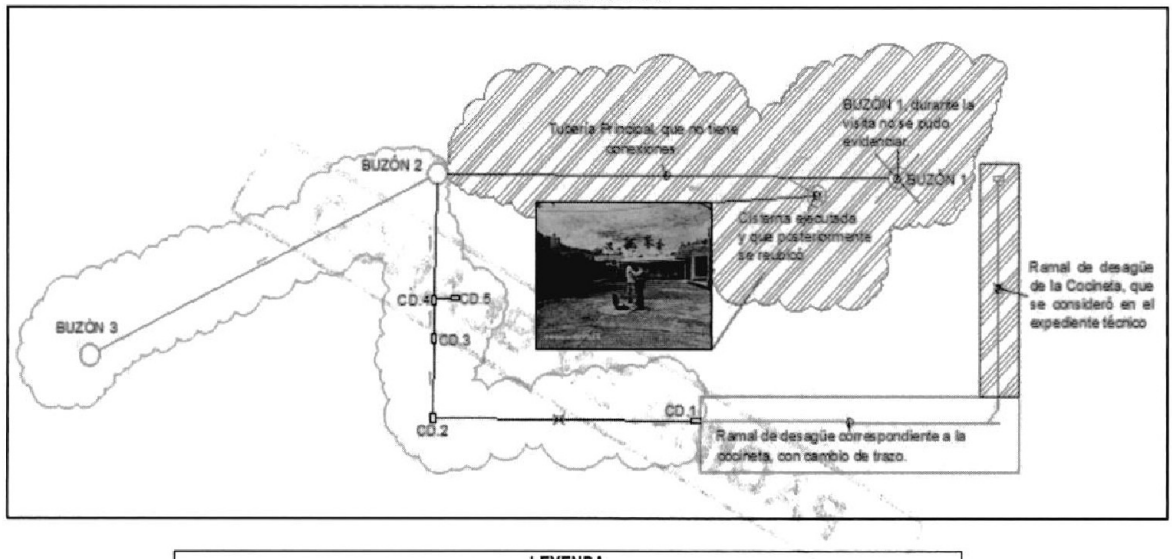
91 Recepcionado por la Dirección General de Administración con registro n.° 4868 (**Apéndice n.° 130**) y derivado al área de Contabilidad, el 18 de octubre de 2022, mediante proveído s/n, para "conocimiento y trámite" (**Apéndice n.° 130**). Cabe resaltar que dicho documento no cuenta con firma ni nombre de la persona que lo emite.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 14, correspondiente al mes de setiembre (del 23 al 30 de setiembre de 2022), de la empresa CONSORCIO EJECUTORES PERÚ"; y posteriormente, la Entidad emitió el Comprobante de pago n.° 4260[92] (**Apéndice n.° 115**) de 19 de octubre de 2022, con registro SIAF n.° 2022000175, a nombre de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C por el importe de S/156 506,21 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos seis con 21/100 soles).

Así, durante las visitas de inspección física realizadas a la obra del 12 al 18 de marzo de 2025 (**Apéndice n.° 6**) y el 9 de mayo de 2025 (**Apéndice n.° 53**), se efectuó la medición de la red de desagüe externa y se constató que, de los 109.93[93] metros de red de desagüe considerada en el expediente técnico primigenio, se cuenta con 66.44 metros de red de desagüe exterior que cumplen con la funcionalidad prevista en el expediente técnico primigenio, que es evacuar las aguas residuales, mientras que se tiene 43.49[94] metros que no cumplen con dicha funcionalidad, debido a que la tubería principal no cuenta con ninguna conexión:

Imagen n.° 13
Ramal de desagüe de la cocineta derivada a la caja de desagüe ubicada entre los SSHH del Auditorio



LEYENDA	
	CROQUIS DE RED DE DESAGÜE FUNCIONAL
	CROQUIS DE RED DE DESAGÜE NO FUNCIONAL
	RAMAL DE DESAGÜE DE LA COCINETA, EJECUTADA POR EL CONTRATISTA.
	RAMAL DE DESAGÜE DE COCINETA (SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO)

Aclaraciones: Se ejecutaron el Buzón 1, Buzón 2 y Buzón 3. Cabe indicar que, si bien el expediente técnico consideraba la ejecución de buzones en el presupuesto, los planos no contemplaban estos elementos; en su lugar, se preveía la

92 Cabe indicar que, como parte de los actuados de este comprobante de pago, se encuentra la Factura Electrónica n.° E001-50 de 14 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 115**) de ZZ CONSTRUCTORA S.A.C. a nombre de la Entidad, con la descripción "Pago por valorización n.° 14 correspondiente al mes de setiembre -2022 de la ejecución de la Obra" por un importe total coincidente con el del comprobante de pago y adjunto la relación de documentos para pago de valorizaciones suscrito por el Bach. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente de monitoreo y la señora Thalia Lechuga Díaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones no cuenta con sello de recibido.

93 Corresponde a la ejecución de la red exterior (tubería principal) y la red interior (tres ramales de desagüe que comprenden el ramal de desagüe de módulos, ramal de desagüe de cisterna y ramal de desagüe de cocineta).

94 Calculado en el Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**) de la siguiente manera: 109.93 – 66.44 = 43.49. Se precisa que los 43.49 metros, tramo que no cumple la funcionalidad prevista, corresponden al tramo comprendido entre el buzón 1 (según expediente primigenio la Caja de Desagüe Exterior n.° 1) y el buzón 2 (según expediente primigenio la Caja de Desagüe Exterior n.° 3).

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

construcción de cinco cajas de desagüe exteriores, identificadas como CDE.1, CDE.2, CDE.3, CDE.4 y CDE.5. Es importante precisar que, en el presente documento, la nomenclatura "CDE" se emplea para referirse exclusivamente a las cajas de desagüe exteriores, a fin de diferenciarlas de las cajas de desagüe ubicadas al interior de los módulos, las cuales se identifican con la nomenclatura "CD".
Distancia entre Cocineta a CD1: 11.28 metros (el expediente primigenio consideró la ejecución de 11.28 metros dentro del componente Redes de Desagüe Exterior), metrado que se está considerando a pesar de que no se ejecutó de acuerdo a los planos del expediente.
Distancia entre CD1 a CD2: 15.37 metros
Distancia entre CD2 a CD3: 4.38 metros
Distancia entre CD3 a CD4: 1.85 metros
Distancia entre CD4 a CD5: 0.83 metros
Distancia entre CD4 a Buzón 2: 6.33 metros
Distancia entre Buzón 2 a Buzón 3: 26.40 metros
Distancia del tramo funcional: 11.28+15.37+4.38+1.85+0.83+6.33+26.40 = 66.44 metros
Distancia del tramo total, según Expediente Técnico Primigenio: 109.93 metros, se pagó por esta red.
Distancia del tramo no funcional: 109.93-66.44 = 43.49 metros
Elaborado por: La Comisión Auditora.

A continuación, se detallan las partidas mediante las cuales se cuantificó la red de desagüe exterior que no cumple con la funcionalidad prevista en el expediente técnico primigenio:

Cuadro n.° 23
Costo de ejecución de obra – red de desagüe que no cumple su funcionalidad

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**				**15,808.89**
04.04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**173.96**
04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	43.49	4.00	173.96
04.04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**9,695.21**
04.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL MENOR=0.60m	M	43.49	40.05	1,741.77
04.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	43.49	45.72	1,988.36
04.04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	43.49	45.72	1,988.36
04.04.01.02.05	RELLENO COMPACT. ZANJA TERR. NORMAL "C" TUB 4"-6" HASTA 1.00M	M	43.49	45.72	1,988.36
04.04.01.02.06	RELLENO COMPACT CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	43.49	45.72	1,988.36
04.04.01.03	**TUBERIAS**				**5,576.72**
04.04.01.03.02	TUBERIA PVC D=160 mm TIPO PESADO PARA DESAGUE	M	43.49	23.01	1000.70
04.04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA, TUBERIA PVC – DESAGUE (a favor del contratista)	M	86.98	52.61	4,576.02
				Costo Directo	**15 445.89**
				Gastos Generales (8.00%)	1 235.67
				Utilidad (6.70701%)	1 035.96
				SUB TOTAL	**17 717.52**
				IMPUESTOS IGV (18.00%)	3 189.15
				COSTO DE EJECUCIÓN	**20 906.67**

Fuente: Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k), presentada mediante Carta n.° 001-2021-GRZS-CEP-RL de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 25**) e Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 21**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, se tiene un costo de S/20 906,67 soles, por concepto de partidas que no cumple con la funcionalidad prevista en el expediente técnico primigenio.

De lo expuesto, se advierte que estando en ejecución la red de desagüe exterior según las valorizaciones 9, 12, 13 y 14, el Contratista en las valorizaciones n.os 13 y 14, ejecutó y valorizó la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta, no acorde a los planos; a pesar de ello, la Supervisión validó y otorgó conformidad a dichas valorizaciones, sin realizar observación alguna y, el Bach Arq. Gerson Gustavo Castillo Saavedra, asistente en monitoreo de obras públicas, evaluó y aprobó las mismas; asimismo, la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorgó conformidad a su trámite sin realizar ninguna observación; lo cual generó que se deje sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.° 1 (CDE.1) y el Buzón n.° 2 (CDE.3), toda vez que, este tramo quedó sin conexiones

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe como estaba previsto en el expediente técnico; ocasionando un perjuicio económico al Estado de S/20 906,67.

Los hechos expuestos contravienen:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)
Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificado con el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF.**

"(...)
Artículo 35. Sistemas de Contratación
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados
(...)
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
(...)"

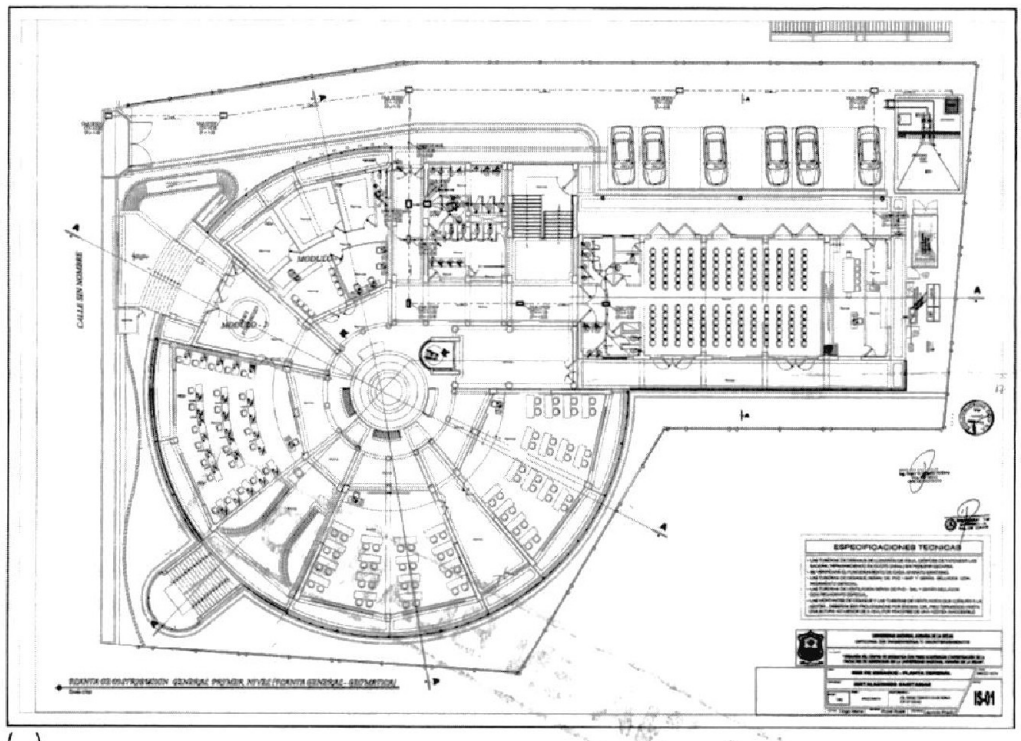
- **Expediente técnico de la Obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco", aprobado con**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019 y modificado mediante Resolución n.º 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020.

"(...)

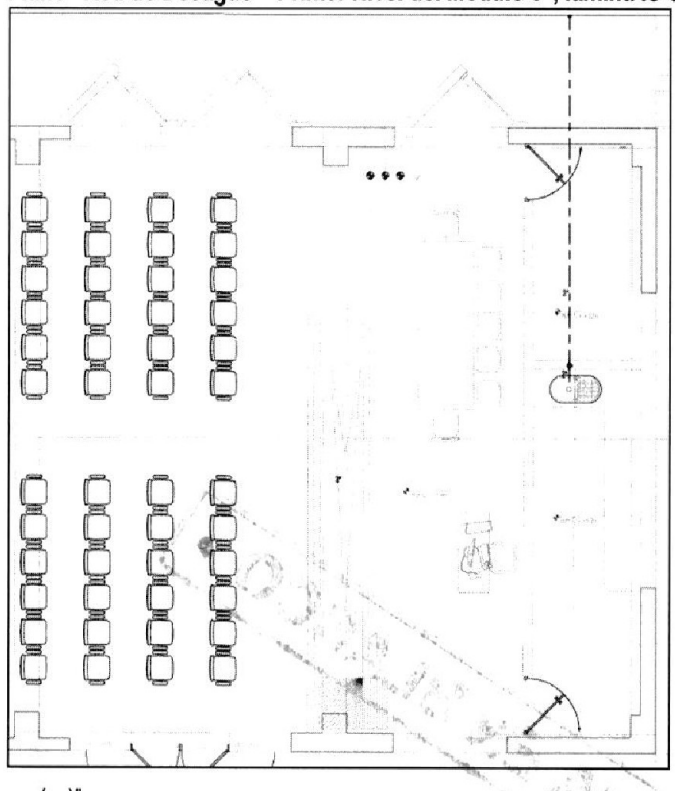
Plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01



(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04



(...)"

- **Expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.° 002-2020-UNAS-1 para la "Contratación de ejecución de obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco"**

"(...)
PRESENTACION DE OFERTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-UNAS PRIMERA CONVOCATORIA (DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 002-2020-UNAS-1) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"
(...)
ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONSORCIO EJECUTORES PERU

000026

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-UNAS-1; derivado de la LICITACION PUBLICA N° 002-2020-UNAS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tingo María, 08 de marzo del 2021

CONSORCIO EJECUTORES PERU

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

- **Bases integradas del procedimiento de selección, Adjudicación simplificada n.° 002-2021-UNAS, Contratación de la ejecución de la obra "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco"**

"(...)
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

DEL CONTRATO

(...)

2.6 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

(...)"

- **Contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021 "Contratación de ejecución de obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco"

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **CREACIÓN DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO**, conforme al requerimiento, a los términos adscritos al expediente técnico y a las particularidades de la oferta presentada y aceptada por la entidad

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- **Contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021 "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado Huánuco"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la obra denominada **CREACIÓN DEL CENTRO GEOMATICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO**.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- **Deductivo de Obra n.° 1 aprobado en la Resolución n.° 595-2022-R-UNAS de 20 de setiembre de 2022**

"(...)

INFORME N.° 031-2022-UNAS-UEI/GGCS, de 16 de setiembre de 2022.

(...)

"INFORME DEDUCTIVO DE OBRA N°01

(...)

8. ANALISIS

ITEM	PARTIDA	METRADO REAL	PARCIAL REAL (S/)	METRADO EXCESO	PARCIAL EXCESO (S/)
(...)					
04.04	**SISTEMA DE DESAGUE**				
04.04.01	**REDES EXTERIORES DE DESAGUE**				
04.04.01.04	**OBRAS DE CONCRETO**				
04.04.01.04.01	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.60M	7.00	S/ 1,167.25	71.00	S/ 11,839.25

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

04.04.01.04.02	CAJA DE DESAGUE 12x24, H=< 0.80M	4.00	S/ 667.00	30.00	S/ 5.002.50

(...)"

- **Expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 02 aprobado mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023.**

"(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

(...)

2. METAS DEL PROYECTO:

Las partidas a desarrollarse dentro de la prestación adicional son las siguientes:

METAS DEL PROYECTO			
ITEM	**PARTIDA**	**UNIDAD**	**METRADO**
(...)			
01.02	**TANQUE SÉPTICO**		
(...)			
01.02.06	**TAPA SANITARIA**		
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"	und	3.00
(...)			
01.04	**BUZÓN DE CONCRETO**		
01.04.05	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.11
(...)			

(...)

SUSTENTO DE METRADOS

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

METRADO ADICIONAL DE OBRA N° 02							
ITEM	**PARTIDA**	**UND**	**LARGO**	**ANCHO**	**ALTO**	**PARCIAL**	**TOTAL**
(...)							
01.02	**TANQUE SÉPTICO**						
(...)							
01.02.06	**TAPA SANITARIA**						
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"	und					3
	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"		3			3	
(...)							
01.04	**BUZÓN DE CONCRETO**						
01.04.05	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**						
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2					17.11
			AREA=	3.14	1.65	5.18	
			AREA=	3.14	1.96	6.15	
			AREA=	3.14	1.84	5.78	
(...)							

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

(...)

01.04.05. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

01.04.05.01. TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución de esta partida comprende de un tarrajeo especial que complementara en la mezcla un aditivo del mejor de mercado, donde este aditivo servirá como impermeabilizante en las zonas que se complementaran para evitar el filtrado de las aguas. Este tarrajeo se complementará en todas las coberturas aligeradas proyectadas de los diferentes bloques del proyecto. también se complementará en el tarrajeo de la cisterna proyectada.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición será metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que se han consideradas en el valor referencial.

Ejecutado y aprobado por el Ing. Inspector según el metrado y precio unitario correspondiente.

(...)

PRESUPUESTO DE ADICIONAL

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

(...)

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
(...)					
01.02	**TANQUE SÉPTICO**				
(...)					
01.02.06	**TAPA SANITARIA**				**1 704.42**
01.02.06.01	MARCO Y TAPA ESTRIADA P/POZO SÉPTICO E=1/8"	und	3.00	568.14	1 704.42
(...)					
01.04	**BUZÓN DE CONCRETO**				
(...)					
01.04.05	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**				**525.11**
01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.11	30.69	525.11
(...)					

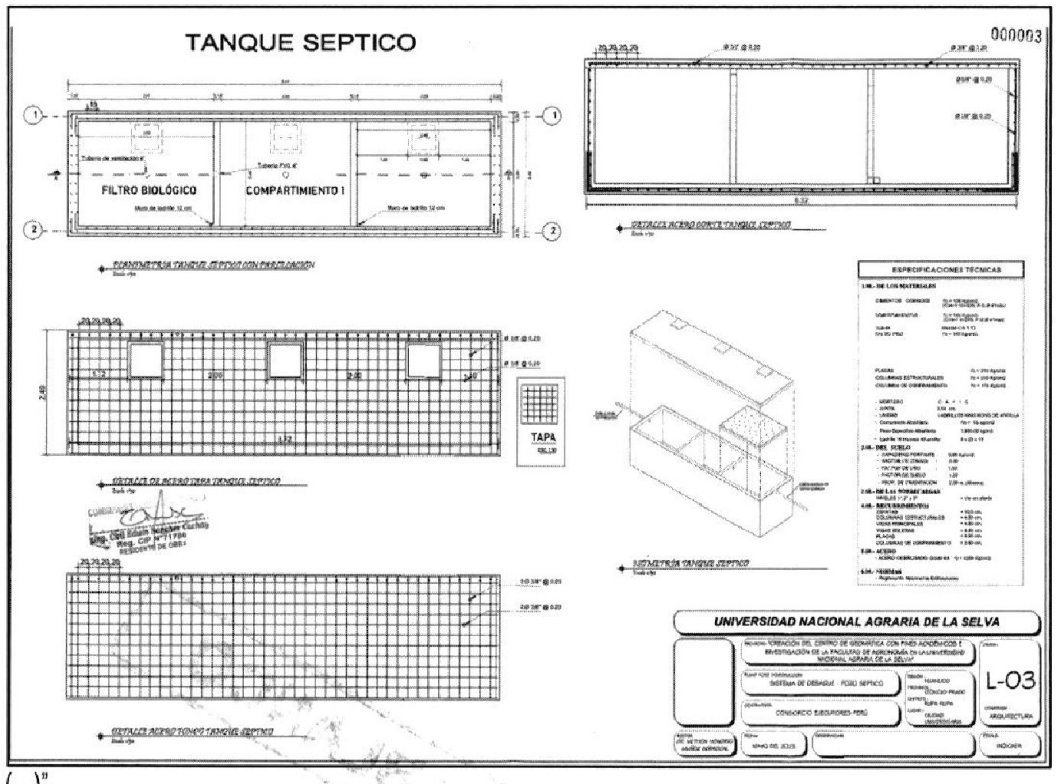
PLANOS REFERENCIALES – ADICIONAL

EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

(...)

Plano: Sistema de Desagüe - Pozo Séptico, Lámina L-03

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



(...)"

Los hechos expuestos se originaron por el accionar de la ingeniera Thalía Lechuga Diaz, en su condición de inspectora de Obra y jefa de la Unidad Ejecutora, quien con respecto al pago indebido de partidas que fueron ejecutadas parcialmente, otorgó conformidad de la valorización contractual n.° 15, así como, validó la valorización n.° 1 del adicional de Obra n.° 2, para que se continúe con su trámite de pago, inobservando que contenían partidas parcialmente ejecutadas; sumado ello, no cauteló que el Contratista cumpla con la ejecución total de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes, pese a tomar conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023. Asimismo, en relación al tramo de la red de desagüe exterior sin funcionalidad, otorgó conformidad a las valorizaciones n.os 13 y 14, para que se continúe con su trámite de pago, inobservando que, en las mismas, el ramal de desagüe de la cocineta no se ejecutó acorde a los planos, cambiándose su trazo hacia la Caja de Desagüe Interior (CD–Baños Auditorio), no obstante se encontraba en ejecución la red de desagüe exterior según dichas valorizaciones, y dejando sin funcionalidad el tramo de la red de desagüe exterior ejecutada comprendido entre el Buzón n.° 1 (CDE.1) y el Buzón n.° 2 (CDE.3).

Como consecuencia de las presuntas irregularidades identificadas en la ejecución de la Obra, se generó un perjuicio económico a la Entidad ascendente a un total de S/23 629,32. Este monto se encuentra vinculado al pago indebido de partidas que fueron ejecutadas parcialmente por S/2 722,65; y, por un tramo de la red de desagüe exterior ejecutada que se dejó sin funcionalidad, pues quedó sin conexiones dicho tramo y, consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales de los ramales de desagüe, por S/20 906,67.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados (**Apéndice n.° 122**), fueron notificados con el pliego de desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contraloría General de la República (**Apéndice n.° 122**)

La señora Thalía Lechuga Díaz no presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la desviación de cumplimiento.

Evaluación de los comentario o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

1. **Thalía Lechuga Díaz**, identificada con DNI N° [redacted], **inspectora de Obra**, período 14 de octubre de 2022 al 29 de noviembre de 2022, designada mediante Resolución n.° 709-2022-R-UNAS de 26 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 44**); y, **jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, período 13 de julio de 2022 al 28 de enero de 2025, designada mediante Resolución n.° 343-2022-R-UNAS de 13 de julio de 2022, rectificada con Resolución n.° 343-2022-R-UNAS de Fe de Erratas de 14 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 35**); a quien se le notifico la desviación de cumplimiento mediante casilla electrónica con la cédula de notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-UNAS de 18 de junio de 2025 y cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2025-CG/0226-02-001 firmado digitalmente el 18 de junio de 2025 (**Apéndice n.° 131**); quién no presento sus comentarios o aclaraciones sobre los hechos comunicados.

 A quien se le responsabiliza según lo siguiente:

 1. En su condición de **inspectora de Obra**, emitió y suscribió el Informe n.° 001-2022-TDL/IO-UNAS de 7 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 43**), aprobando sin ninguna observación, la valorización de obra n.° 15 correspondiente al mes de octubre de 2022, contenida en el Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO de 31 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 41**), del residente de Obra, pese a que la misma contemplaba partidas parcialmente ejecutadas como son: 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60M" y 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80M"; asimismo, en su calidad de **jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, emitió y suscribió el Informe n.° 570-2022-UEI/UNASTM. de 9 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 48**), otorgando conformidad al trámite de dicha valorización, sin ninguna observación; lo que conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante ejecutarlas parcialmente, habiendo generado perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1354.22**

 2. Del mismo modo, en su condición de **jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, emitió y suscribió el Informe n.° 469-2023-UEI/UNASTM de 22 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 79**), remitiendo a la Dirección General de Administración, la valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2, dando validez a la misma, pese a que dicha valorización contenía partidas parcialmente ejecutadas como son: 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; lo que conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante ejecutarlas parcialmente; sumado a ello, al tomar conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 9**), en el cual se advirtió de las partidas parcialmente ejecutadas, no realizó acciones para que el Contratista cumpla con la ejecución total de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1368.43**.

 3. También, en su condición de **jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, emitió

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

y suscribió el Informe n.° 408-2022-UEI/UNASTM de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 106**) y el Informe n.° 511-2022-UEI/UNASTM de 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 114**), con los cuales otorgó conformidad a las valorizaciones n.os 13 y 14, respectivamente, para que se continúe con su trámite de pago, inobservando que en las mismas, el ramal de desagüe de la cocineta no se ejecutó acorde a los planos, cambiándose su trazo hacia la Caja de Desagüe Interior (CD–Baños Auditorio), no obstante encontrarse en ejecución la red de desagüe exterior; lo que generó que se deje sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.° 1 (CDE.1) y el Buzón n.° 2 (CDE.3), toda vez que, este tramo quedó sin conexiones y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe conforme lo previsto en el expediente técnico; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/20 906.67**.

Con dicho accionar contravino lo dispuesto en los artículos 32 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; literal a) del artículo 35 y numeral 194.3 del artículo 194 del Decreto Supremo n.° 344-2028-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF; Plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01 y Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 del Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución n.° 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019, y modificado con Resolución n.° 290-2020-R-UNAS de 9 de julio de 2020; numeral 2.6 del Capítulo III de la Sección General de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria); Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico de la oferta del Consorcio Ejecutores Perú, presentado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-UNAS (Primera Convocatoria); cláusula segunda y cláusula sexta del Contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021; numeral 8 del Informe Deductivo de Obra n.° 1, aprobado en la Resolución n.° 595-2022-R-UNAS de 20 de setiembre de 2022; Expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 02, aprobado mediante Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023.

En ese contexto, inobservó el deber de conducir la ejecución del contrato de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables conforme a los principios del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 del mismo cuerpo normativo que señala: *"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen […], así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley."*

Asimismo, incumplió sus funciones como inspectora de Obra, establecidas en el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: *"Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor. 187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. […].* Además, de su función como jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señalada en el literal a) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 077-2021-R-UNAS de 16 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 132**), de *"a) Conducir la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*.

También, incumplió sus obligaciones dispuestas en los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleado Público, Ley n.° 28175 de 19 de febrero de 2004, que establece: *"Artículo 16°. Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. […] c) Salvaguardar los intereses del Estado […]."*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, y presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado vía administrativa, dando mérito a las acciones legales a cargo de la instancia competente.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Se otorgó conformidad y validó el pago de valorizaciones contractuales y adicionales de obra que presentan partidas parcialmente ejecutadas al margen de lo establecido en el expediente técnico. asimismo, se otorgó conformidad a valorizaciones que permitieron la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta de la red de desagüe exterior, no acorde a los planos, lo que generó que un tramo de dicha red no tenga funcionalidad, lo cual ocasionó un perjuicio económico por S/23 629.32" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría."
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Se otorgó conformidad y validó el pago de valorizaciones contractuales y adicionales de obra que presentan partidas parcialmente ejecutadas al margen de lo establecido en el expediente técnico. asimismo, se otorgó conformidad a valorizaciones que permitieron la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta de la red de desagüe exterior, no acorde a los planos, lo que generó que un tramo de dicha red no tenga funcionalidad, lo cual ocasionó un perjuicio económico por S/23 629.32" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría."

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

Se advierte la participación de terceros participes que no tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, se describe de manera breve su participación en los hechos:

- **Consorcio Ejecutores Perú**, representado por el señor Gustavo Rubén Zevallos Saavedra, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de Contratista de acuerdo al Contrato n.° 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 18**), para la ejecución de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado-Huánuco"; a quien se le solicitó requerimiento de información sobre los hechos advertidos mediante carta n.° 007-2025-CG/0226-AC001 de 27 de junio de 2025, y no presentó ninguna información.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. A través de la Carta n.° 068-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU[95] (**Apéndice n.° 42**), presentó a la señora Thalía Lechuga Díaz, inspectora de Obra, la valorización n.° 15 correspondiente al mes de octubre del 2022, elaborada por su residente de Obra, ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, con Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO de 31 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 41**), en el cual valorizó al 100% las partidas 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60M" y 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80M", pese a encontrarse parcialmente ejecutadas; situación que conllevó a que se le efectúe el pago total por las mencionadas partidas, pese a no corresponderle, generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1354.22**.

2. Asimismo, con Carta n.° 035-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 72**), presentó al señor Francisco Solano Garrido Bazán, inspector de Obra, la valorización n.° 1 del Adicional de obra n.° 2, elaborada por su residente de Obra, ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay, mediante Informe n.° 032-2023-CEP/EASC/RO de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 71**), en el cual valorizó al 100% las partidas 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes, pese a encontrarse parcialmente ejecutadas; situación que conllevó a que se le efectúe el pago total por las mencionadas partidas, pese a no corresponderle; sumado a ello, al tomar conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023[96] (**Apéndice n.° 9**), que advertía en parte este hecho, no cumplió con la ejecución total de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1368.43**.

3. Además, estando en ejecución la red de desagüe exterior según las valorizaciones n.os 9, 12, 13 y 14, ejecutó y valorizó en las valorizaciones n.os 13 y 14, contenidas en la Carta n.° 046-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de julio de 2022[97] (**Apéndice n.° 102**) y la Carta n.° 061-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de setiembre de 2022[98] (**Apéndice n.° 109**), la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta, no acorde a los planos; lo cual generó que se deje sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.° 1 (CDE.1) y el Buzón n.° 2 (CDE.3), toda vez que, este tramo quedó sin conexiones y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe como estaba previsto en el expediente técnico; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/20 906,67**.

- **Consorcio F&M Consultores**, representado por el señor Alberto Miraval Molina, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de Supervisión de acuerdo al Contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 19**), para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado-Huánuco"; a quien se le solicitó requerimiento de información sobre los hechos advertidos mediante Carta n.° 004-2025-CG/0226-AC001 de 19 de junio de 2025; cabe precisar que, mediante aviso de notificación de primera visita, Constancia de notificación bajo puerta y Acta de notificación n.° 001-2025-CG/0226-AC001, todas de 23 de junio de 2025, no se logró ubicar

95 Con fecha de emisión de 29 de octubre de 2022.

96 Sobre el particular, emitió la Carta n.° 041-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 83**).

97 Documento que contiene el Informe n.° 030-2022-CEP/EASC/RO de 27 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 101**), de su residente de Obra, ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay.

98 Documento que contiene el Informe n.° 039-2022-CEP/EASC/RO de 30 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 108**), de su residente de Obra, ingeniero Edwin Andrés Sánchez Cachay.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

al citado representante legal en el domicilio declarado en el Contrato n.° 007-2021-R-UNAS, y no presentó ninguna información.

Al respecto, a través del Informe n.° 035-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 103**), del ingeniero Víctor Bernardino Marín Alva, jefe de supervisión, contenido en la Carta n.° 059-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 5 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 104**), y el Informe n.° 046-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 110**), del citado ingeniero, contenido en la Carta n.° 075-2022-AMM-CFM.C.UNAS.RL de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 111**), validó y dio conformidad a las valorizaciones n.os 13 y 14, respectivamente, para que se continúe con su trámite de pago, inobservando que en las mismas y durante su ejecución, el ramal de desagüe de la cocineta no se ejecutó acorde a los planos, cambiándose su trazo hacia la Caja de Desagüe Interior (CD–Baños Auditorio), no obstante encontrarse en ejecución la red de desagüe exterior; lo que generó que se deje sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.º 1 (CDE.1) y el Buzón n.º 2 (CDE.3), toda vez que, este tramo quedó sin conexiones y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe conforme lo previsto en el expediente técnico; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/20 906.67**.

- **Gerson Gustavo Castillo Saavedra**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **asistente de monitoreo de Obra**, contratado para prestar servicios a la Entidad, con Orden de Servicio n.° 962 del 20 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 113**), por el período agosto a setiembre de 2022; y, con Orden de Servicio n.° 1267 de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 46**), por el período octubre a diciembre de 2022; a quien se le solicitó requerimiento de información sobre los hechos advertidos mediante Carta n.° 003-2025-CG/0226-AC001 de 19 de junio de 2025, y presentó información con Carta n.° 011-2025-GGCS de 26 de junio de 2025.

 1. Mediante Informe n.° 060-2022-UNAS-UEI/GGCS de 7 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 47**), aprobó sin ninguna observación, la valorización de obra n.° 15 correspondiente al mes de octubre de 2022, contenida en el Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO de 31 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 41**), del residente de Obra, a pesar que la misma contemplaba partidas parcialmente ejecutadas como son: 04.04.01.04.01 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.60M" y 04.04.01.04.02 Caja de desagüe 12x24, H=< 0.80M"; lo que conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante ejecutarlas parcialmente, generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1354.22**.

 2. Asimismo, con Informe n.° 006-2022-UNAS-UEI/GGCS de 9 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 105**) e Informe n.° 040-2022-UNAS-UEI/GGCS de 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 112**), aprobó las valorizaciones n.os 13 y 14, respectivamente, para que se continúe con su trámite de pago, inobservando que durante la ejecución y en las mismas, el ramal de desagüe de la cocineta no se ejecutó acorde a los planos, cambiándose su trazo hacia la Caja de Desagüe Interior (CD–Baños Auditorio), no obstante encontrarse en ejecución la red de desagüe exterior; lo que generó que se deje sin funcionamiento el tramo de la red de desagüe exterior comprendido entre el Buzón n.º 1 (CDE.1) y el Buzón n.º 2 (CDE.3), toda vez que, este tramo quedó sin conexiones y consecuentemente no cumple con la evacuación de las aguas residuales provenientes de los ramales de desagüe conforme lo previsto en el expediente técnico; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/20 906.67**.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Mercedes Irene Rodríguez Arévalo**, identificada con DNI n.° [redacted], en su condición de **asistente de monitoreo para la Obra**, contratada para prestar servicios con Orden se servicio n.° 791 de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 75**), por el período julio a agosto de 2023; a quien se le solicitó requerimiento de información sobre los hechos advertidos mediante Carta n.° 002-2025-CG/0226-AC001 de 19 de junio de 2025, y presentó información con correo electrónico de 23 de junio de 2025.

 Sobre el particular, mediante Informe n.° 013-2023-MIRA/AMO-UNAS de 15 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 78**), dio opinión favorable a la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02, contenida en el Informe n.° 032-2023-CEP/EASC/RO de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 71**), del residente de Obra, inobservando que la misma contemplaba partidas parcialmente ejecutadas como son: 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; lo que conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante ejecutarlas parcialmente; sumado a ello, al tomar conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 9**), que advertía en parte este hecho, no cauteló que el Contratista cumpla con la ejecución total de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes, según consta en el Informe n.° 033-2023-MIRA/AMO-UNAS de 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 82**); generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1368.43**.

- **Francisco Solano Garrido Bazán**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **inspector de Obra**, designado a partir del 30 de noviembre de 2022 mediante Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 45**), y, contratado con Orden de Servicio n.° 277 de 16 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 73**), por el período marzo a abril 2023, ampliada mediante Orden de Servicio n.° 760 (Adenda n.°02) de 19 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 73**), por el período julio a agosto 2023; a quien se le solicitó requerimiento de información sobre los hechos advertidos mediante Carta n.° 001-2025-CG/0226-AC001 de 19 de junio de 2025, y presentó información mediante Informe n.° 001-2025-FSGB de 4 de julio de 2025 .

 A través del Informe n.° 043-2023-FSGB/IO-UNAS de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 74**), dio conformidad a la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02, contenida en el Informe n.° 032-2023-CEP/EASC/RO de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 71**), del residente de Obra, inobservando que la misma contemplaba partidas parcialmente ejecutadas como son: 01.02.06.01 Marco y tapa estriada p/pozo séptico E=1/8" y 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes; lo que conllevó a que se continúe con el trámite de pago; y, consecuentemente, se le efectúe el pago total al Contratista por las mencionadas partidas, no obstante ejecutarlas parcialmente; generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/1368.43**.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis a la documentación relacionada con la ejecución de la obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado-Huánuco", se advierte que, se otorgó conformidad y validó el pago de valorizaciones contractuales y adicionales de obra que presentaban partidas parcialmente ejecutadas al margen de lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, se otorgó conformidad a valorizaciones que permitieron la ejecución del ramal de desagüe de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cocineta de la red de desagüe exterior, no acorde a los planos, lo que generó que un tramo de dicha red no tenga funcionalidad; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por S/23 629.32.
(Observación n.° 1)

2. Durante la inspección física a la Obra, se evidenció deficiencias en las juntas sísmicas entre los módulos en el techo del segundo piso del módulo 4, el módulo ascensor y el módulo auditorio, asimismo, en la azotea del módulo ascensor y del módulo 4, la estructura podría estar sometida a esfuerzos para los cuales no fue diseñada, poniendo en riesgo su comportamiento ante eventuales eventos sísmicos.
(Aspecto relevante n.° 1)

3. De la inspección física y de la revisión de la documentación se advirtió que el incremento del nivel freático por recarga hídrica en la zona donde se ubica el pozo percolador se encuentra por encima del fondo de este pozo, situación que no garantizaría el adecuado proceso de infiltración y depuración natural de los efluentes en el terreno. Asimismo, no se contaría con un estudio que determine la capacidad de absorción del suelo.
(Aspecto relevante n.° 2)

4. La red de la obra Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía no estaría habilitada para su funcionamiento, debido a que los switches y accesorios instalados no serían administrables lo que no garantizaría la trasmisión de datos a largas distancias y con alta velocidad para el uso de los equipos de cómputo de alta gama.
(Aspecto relevante n.° 3)

5. La Unidad Ejecutora de Inversiones no cuenta con normativa interna sobre el resguardo, archivo y traslado de los documentos técnicos y administrativos relacionados con las obras ejecutadas, genera riesgo en la custodia, control y ubicación de la documentación de dicha Unidad.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo al Apéndice n.° 1 del presente Informe.
(Conclusión n.° 1)

2. Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte acciones conducentes para el cumplimiento contractual de la ejecución y/o supervisión de las obras y proyectos de inversión.
(Conclusión n.° 1)

3. Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones conducentes a evaluar los efectos de las cargas laterales inducidas por eventos sísmicos y sus posibles consecuencias en el módulo 4, módulo auditorio y módulo ascensor, asimismo, del parapeto ejecutado en forma continua sobre el módulo 4 y el módulo ascensor y las medidas pertinentes que garanticen la estabilidad estructural y la seguridad de los beneficiarios del proyecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(Conclusión n.° 2)

4. Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte acciones con la finalidad de determinar la capacidad de absorción del suelo y evaluar el nivel freático en época de recarga hídrica para el correcto funcionamiento del pozo percolador y del tanque séptico a fin de garantizar la adecuada operatividad del sistema y la seguridad sanitaria de los beneficiarios cuando hagan uso de las instalaciones de la obra.
(Conclusión n.° 3)

5. Disponer a la Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, realicen las acciones necesarias para la funcionalidad de los ambientes de la Obra, que permitan una gestión eficiente del tráfico de datos y aseguren la operatividad del sistema.
(Conclusión n.° 4)

6. Disponer que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaboren normativa interna, directiva u otro instrumento de gestión que describa los procedimientos para el resguardo, archivo y traslado de los documentos técnicos y administrativos relacionados con las obras ejecutadas, a fin de garantizar la custodia, control y ubicación de documentación de dicha unidad.
(Conclusión n.° 5)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

1. Iniciar la acción civil contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4:	Copia simple de Oficio n.° 0235-UEI/UNASTM de 11 de marzo de 2025 y Oficio n.° 009-2025-CG/OC0226-AC001 de 7 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 5:	Copia simple de plano "Planta de Distribución Segundo Nivel del Módulo 5" – Lámina A-37, plano "Detalles del Módulo 4" – Lámina D-03 y plano "Losa Aligerado Módulo 4 – 2do Piso" – Lámina E-23.
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de Acta de inspección física n.° 001-2025-CG/OC0226-AC.001 de 18 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 7:	Copia simple del Asiento de Cuaderno de Obra n.° 1068.
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada de Resolución n.° 436-2023-R-UNAS de 27 de junio de 2023.
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada de Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0226-SCC de 3 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de Informe n.° 710-2023-UEI/UNASTM de 15 de diciembre de 2023 e Informe n.° 035-2023-MIRA/AMO-UNAS de 28 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 11:	Copia simple de Oficio n.° 017-2025-CG/OC0226-AC001 de 18 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada de Acta de Inspección Física n.° 003-2025-CG/OC0226-AC.001 de 20 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 13:	Copia simple de Oficio n.° 117/2025-D-FA-UNAS de 26 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

y Documento s/n de 25 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 14:	Copia simple de Oficio n.° 113-2025-OTI-UNAS de 26 de marzo de 2025 e Informe Técnico n.° 18-2025-AGRC-OTI-UNAS de 26 de marzo de 2025.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada de Resolución n.º 363-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019
Apéndice n.° 16	Copia autenticada de Resolución n.º 290-2020-R-UNAS de 9 julio de 2020
Apéndice n.° 17	Copia autenticada de Acta de otorgamiento de la Buena Pro – Segundo postor: obra de 13 de abril de 2021, copia autenticada de Resolución n.º 139-2021-R-UNAS de 5 de mayo de 2021 y Fe de erratas de la misma resolución de 6 de abril de 2021
Apéndice n.° 18	Copia autenticada de Contrato n.º 006-2021-R-UNAS de 4 de mayo de 2021
Apéndice n.° 19	Copia autenticada de Contrato n.° 007-2021-R-UNAS de 26 de mayo de 2021
Apéndice n.° 20	Copia autenticada de Informe n.° 017-2024-UEI-ALFO-MPAC-UNASTM de 25 de marzo de 2024
Apéndice n.° 21	Copia simple de Informe Técnico n.° 001-2025-CG-OCI-UNAS/FAO-AC de 13 de junio de 2025
Apéndice n.° 22	Copia autenticada de Plano "Red de desagüe – planta general" lámina IS-01 de marzo de 2019
Apéndice n.° 23	Copia autenticada de Presupuesto del expediente primigenio
Apéndice n.° 24	Copia simple de Presupuesto actualizado registrado en el SEACE el 22 de febrero de 2021
Apéndice n.° 25	Copia autenticada de Carta n.° 001-2021-GRZS-CEP-RL de 30 de abril de 2021 y Copia autenticada Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
Apéndice n.° 26	Copia autenticada de Informe n.° 025-2022-UNAS-UEI/GGCS de 14 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 27	Copia autenticada de Carta n.° 147-2022-UEI/UNASTM de 14 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 28	Copia autenticada de Carta n.° 067-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 15 de setiembre de 2022 y Copia autenticada de Informe n.° 039-2022-JS-VBMA-CF&MC de 25 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 29	Copia autenticada de Carta n.° 150-2022-UEI/UNASTM de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 30	Copia autenticada de Carta n.° 052-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 31	Copia autenticada de Informe n.° 35-2022-CEP/EASC/RO de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 32	Copia autenticada de Informe n.° 031-2022-UNAS-UEI/GGCS de 16 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 33	Copia autenticada de Carta n.° 155-2022-UEI/UNASTM de 19 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 34	Copia autenticada de Carta n.° 053-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 19 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 35	Copia autenticada de Resolución n.º 343-2022-R-UNAS de 13 de julio de 2022 y fe de erratas de la misma resolución de 14 de julio de 2022
Apéndice n.° 36	Copia autenticada de Resolución n.º 059-2025-R-UNAS de 28 de enero de 2025
Apéndice n.° 37	Copia autenticada de Informe n.° 482-2022-UEI/UNASTM. de 19 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 38	Copia autenticada de Resolución n.º 595-2022-R-UNAS de 20 de

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	setiembre de 2022
Apéndice n.° 39	Copia autenticada de Valorización n.° 15 de octubre 2022
Apéndice n.° 40	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 4869 de 18 de noviembre de 2022, Copia autenticada de Factura Electrónica n.° E001-52 de 15 de noviembre de 2022 y Copia autenticada de Documento para pago de valorizaciones
Apéndice n.° 41	Copia autenticada de Informe n.° 042-2022-CEP/EASC/RO de 31 de octubre de 2022
Apéndice n.° 42	Copia autenticada de Carta n.° 068-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 29 de octubre de 2022
Apéndice n.° 43	Copia autenticada de Informe n.° 001-2022-TLD/IO-UNAS de 7 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 44	Copia autenticada de Resolución n.° 709-2022-R-UNAS de 26 de octubre de 2022
Apéndice n.° 45	Copia autenticada de Resolución n.° 839-2022-R-UNAS de 6 de diciembre de 2022
Apéndice n.° 46	Copia autenticada de Orden de servicio n.° 1267 de 11 de noviembre de 2022, Informe n.° 534-2022-UEI/UNASTM. de 21 de octubre de 2022 y Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación de un (01) personal – asistente de monitoreo de obra", Oficio n.° 386-2022-UEI/UNASTM. de 14 de noviembre de 2022, Comprobante de pago n.° 4841 de 11 de noviembre de 2022, Oficio n.° 646-2022-UEI/UNASTM. de 5 de diciembre de 2022, Comprobante de pago n.° 5500 de 14 de diciembre de 2022, Oficio n.° 676-2022-UEI/UNASTM. de 16 de diciembre de 2022 y Comprobante de pago n.° 5623 de 19 de diciembre de 2022
Apéndice n.° 47	Copia autenticada de Informe n.° 060-2022-UNAS-UEI/GGCS de 7 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 48	Copia autenticada de Informe n.° 570-2022-UEI/UNASTM. de 9 de noviembre de 2022
Apéndice n.° 49	Copia autenticada de Oficio n.° 1351-2022-UA-UNASTM de 13 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 50	Copia autenticada de Plano de replanteo "Red de Desagüe – Planta General" (Lámina IS-01) de agosto de 2023
Apéndice n.° 51	Copia autenticada de Resolución n.° 303-2024-R-UNAS de 2 de abril de 2024
Apéndice n.° 52	Copia autenticada de Plano de replanteo "Red de desagüe - Primer nivel del módulo 5" (Lámina IS-03) de agosto de 2023
Apéndice n.° 53	Copia autenticada de Acta de Inspección Física n.° 005-2025-CG/OC0226-AC.001 de 9 de mayo de 2025
Apéndice n.° 54	Copia autenticada de Anexo n.° 3 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico de 8 de marzo de 2021
Apéndice n.° 55	Copia autenticada de Carta n.° 019-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 8 de junio del 2023
Apéndice n.° 56	Copia autenticada de Informe n.° 020-2023-CEP/EASC/RO de 8 de junio de 2023
Apéndice n.° 57	Copia autenticada de Informe n.° 029-2023-FSGB/IO-UNAS de 8 de junio de 2023
Apéndice n.° 58	Copia autenticada de Orden se servicio n.° 543 de 15 de mayo de 2023
Apéndice n.° 59	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 2499 de 5 de junio de 2023 e Informe n.° 271-2023-UEI/UNASTM. de 31 de mayo de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 60	Copia autenticada de Informe n.° 330-2022-UEI/UNASTM. de 3 de julio de 2023
Apéndice n.° 61	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 3038 de 7 de julio de 2023
Apéndice n.° 62	Copia autenticada de Informe n.° 057-2023-UNAS-UEI/GGCS de 8 de junio de 2023
Apéndice n.° 63	Copia autenticada de Informe n.° 289-2023-UEI/UNASTM. de 9 de junio de 2023
Apéndice n.° 64	Copia autenticada de Presupuesto del Expediente técnico del adicional de obra n.° 2 de 1 de mayo de 2023
Apéndice n.° 65	Copia autenticada de Plano Sistema de desagüe – pozo séptico, lámina L-03 del Expediente técnico del adicional de obra n.° 2 de mayo de 2023
Apéndice n.° 66	Copia autenticada de Memoria descriptiva del Expediente técnico del adicional de obra n.° 2
Apéndice n.° 67	Copia autenticada de Sustento de metrados del Expediente Técnico del adicional de obra n.° 2 de junio de 2023
Apéndice n.° 68	Copia autenticada de Especificaciones técnicas de la partida 01.04.05.01 Tarrajeo con impermeabilizantes del Expediente Técnico del adicional de obra n.° 2
Apéndice n.° 69	Copia autenticada de Valorización n.° 1 del Adicional n.° 2 del mes de julio de 2023
Apéndice n.° 70	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4249 de 19 de setiembre de 2023 y Copia autenticada Factura Electrónica n.° E001-64 de 14 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 71	Copia autenticada de Informe n.° 032-2023-CEP/EASC/RO de 31 de julio de 2023
Apéndice n.° 72	Copia autenticada de Carta n.° 035-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de julio de 2023
Apéndice n.° 73	Copia autenticada de Orden de servicio n.° 277 de 16 de marzo de 2023, Orden de Servicio n.° 760 de 19 de julio de 2023, Informe n.° 422-2023 UEI/UNASTM. de 7 de agosto de 2023, Comprobante de Pago n.° 3670 de 15 de agosto de 2023
Apéndice n.° 74	Copia autenticada de Informe n.° 043-2023-FSGB/IO-UNAS recepcionada el 7 de agosto de 2023
Apéndice n.° 75	Copia autenticada de Orden se servicio n.° 791 de 31 de julio de 2023
Apéndice n.° 76	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 3708 de 17 de agosto de 2023 y Copia autenticada de Informe n.° 421-2023-UEI/UNASTM. de 7 de agosto de 2023
Apéndice n.° 77	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 3993 de 6 de setiembre de 2023 y Copia autenticada de Informe n.° 510-2023-UEI/UNASTM. de 31 de agosto de 2023
Apéndice n.° 78	Copia autenticada de Informe n.° 013-2023-MIRA/AMO-UNAS de 15 de agosto de 2023
Apéndice n.° 79	Copia autenticada de Informe n.° 469-2023-UEI/UNASTM de 22 de agosto de 2023
Apéndice n.° 80	Copia autenticada de Informe n.° 138-2023-A.P-UA-UNASTM-JDAH de 29 de agosto de 2023
Apéndice n.° 81	Copia simple de Cargo de notificación, Cedula de notificación electrónica n.° 00000024-2023-CG/0226 y Oficio n.° 453-2023-OCI-UNAS.TM, todos de 3 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 82	Copia autenticada de Informe n.° 033-2023-MIRA/AMO-UNAS de 16 de noviembre de 2023, Informe n.° 218-2023-UEI/UNASTM de 7 de noviembre de 2023, Informe de verificación de cálculo de

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	dimensionamiento de tanque séptico y poso de percolador de noviembre de 2023 e Informe n.° 031-2023-MIRA/AMO-UNAS de 7 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 83	Copia autenticada de Carta n.° 041-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 84	Copia autenticada de Valorización n.° 9
Apéndice n.° 85	Copia autenticada de Valorización n.° 12
Apéndice n.° 86	Copia autenticada de Valorización n.° 13
Apéndice n.° 87	Copia autenticada de Valorización n.° 14
Apéndice n.° 88	Copia autenticada de Valorización n.° 17 – mes de diciembre -2022
Apéndice n.° 89	Copia autenticada de Valorización n.° 19 – mes de junio -2023
Apéndice n.° 90	Copia autenticada de Carta n.° 017-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de marzo de 2022 e Informe n.° 008-2022-CEP/EASC/RO de 31 de marzo de 2022
Apéndice n.° 91	Copia autenticada de Carta n.° 019-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 31 de marzo de 2022 e Informe n.° 012-2022-JS-VBMA-CF&MC de 31 de marzo de 2022
Apéndice n.° 92	Copia autenticada de Informe n.° 023-2022-UNAS-UEI/EJSM de 4 de abril de 2022
Apéndice n.° 93	Copia autenticada de Orden de Servicio n.° 064 del 4 de febrero de 2022, Orden de Servicio n.° 459 del 10 de mayo de 2022, Informe n.° 384-2022 UEI/UNASTM. de 27 de julio de 2022 y Comprobante de pago n.° 2917 de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 94	Copia autenticada de Informe n.° 157-2022-UEI/UNASTM. de 4 de abril de 2022
Apéndice n.° 95	Copia autenticada de Comprobante de pago 997 y Factura Electrónica E001-45, ambos de 7 de abril de 2022
Apéndice n.° 96	Copia autenticada de Carta n.° 031-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de junio de 2022 e Informe n.° 019-2022-CEP/EASC/RO de 30 de junio de 2022
Apéndice n.° 97	Copia autenticada de Carta n.° 043-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 5 de julio de 2022 e Informe n.° 027-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de julio de 2022
Apéndice n.° 98	Copia autenticada de Informe n.° 059-2022-UNAS-UEI/EJSM de 8 de julio de 2022
Apéndice n.° 99	Copia autenticada de Informe n.° 353-2022-UEI/UNASTM de 8 de julio de 2022
Apéndice n.° 100	Copia autenticada de Comprobante de pago 2596 de 14 de julio de 2022 y Factura Electrónica E001-48 de 13 de julio de 2022
Apéndice n.° 101	Copia autenticada de Informe n.° 030-2022-CEP/EASC/RO de 27 de julio de 2022
Apéndice n.° 102	Copia autenticada de Carta n.° 046-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 27 de julio de 2022
Apéndice n.° 103	Copia autenticada de Informe n.° 035-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 104	Copia autenticada de Carta n.° 059-2022-AMM-CFM.C.UNAS-RL de 5 de agosto de 2022
Apéndice n.° 105	Copia autenticada de Informe n.° 006-2022-UNAS-UEI/GGCS de 9 de agosto de 2022
Apéndice n.° 106	Copia autenticada de Informe n.° 408-2022-UEI/UNASTM. de 9 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 107	Copia autenticada de Comprobante de pago 3153 de 17 de agosto de 2022, Factura Electrónica E001-49 de 12 de agosto de 2022 y Documento para pago de valorizaciones
Apéndice n.° 108	Copia autenticada de Informe n.º 039-2022-CEP/EASC/RO de 30 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 109	Copia autenticada de Carta n.° 061-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 110	Copia autenticada de Informe n.º 046-2022-JS-VBMA-CF&MC de 5 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 111	Copia autenticada de Carta n.° 075-2022-AMM-CFM.C.UNAS.RL de 6 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 112	Copia autenticada de Informe n.° 040-2022-UNAS-UEI/GGCS de 10 de octubre de 2022
Apéndice n.° 113	Copia autenticada de Órdenes de Servicio n.° 962 del 20 de agosto de 2022, Informe n.° 496-2022 UEI/UNASTM. de 30 de setiembre de 2022 y Comprobante de pago n.° 4015 de 6 de octubre de 2022
Apéndice n.° 114	Copia autenticada de Informe n.º 511-2022-UEI/UNASTM. de 10 de octubre de 2022
Apéndice n.° 115	Copia autenticada de Comprobante de pago 4260 de 19 de octubre de 2022, Factura Electrónica E001-50 de 14 de octubre de 2022 y Documento para pago de valorizaciones
Apéndice n.° 116	Copia autenticada de Carta n.° 077-2022/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 31 de diciembre de 2022 e Informe n.° 052-2022-CEP/EASC/RO de 31 de diciembre de 2022
Apéndice n.° 117	Copia autenticada de Informe n.° 004-2022-FSGB/IO-UNAS de 31 de diciembre de 2022
Apéndice n.° 118	Copia autenticada de Informe n.° 001-2023-UNAS-UEI/GGCS de 4 de enero de 2023
Apéndice n.° 119	Copia autenticada de Informe n.° 009-2023-UEI/UNASTM. de 4 de enero de 2023
Apéndice n.° 120	Copia autenticada de Comprobante de pago 124 de 11 de enero de 2023, Factura Electrónica E001-58 de 30 de diciembre de 2022 y Documento para pago de valorizaciones
Apéndice n.° 121	Copia autenticada de Carta n.° 023-2023/CONSORCIO EJECUTORES PERU de 30 de junio 2023 e Informe n.° 023-2022-CEP/EASC/RO de 30 de junio de 2023
Apéndice n.° 122	Copia autenticada de Informe n.° 037-2023-FSGB/IO-UNAS de 5 de julio de 2023
Apéndice n.° 123	Copia autenticada de Informe n.° 006-2023-MIRA/AMO-UNAS de 12 de julio de 2023
Apéndice n.° 124	Copia autenticada de Informe n.° 379-2023-UEI/UNASTM de 13 de julio de 2023
Apéndice n.° 125	Copia autenticada de Oficio n.° 1046-2025-UA-UNASTM de 12 de junio de 2025
Apéndice n.° 126	Copia autenticada de Plano "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 de marzo de 2019 y copa autenticada de plano de replanteo de "Red de Desagüe – Primer Nivel del Módulo 6", lámina IS-04 de agosto de 2023
Apéndice n.° 127	Copia autenticada de Resolución n.º 354-2023-R-UNAS de 2 de junio de 2023
Apéndice n.° 128	Copia autenticada de Oficio n.° 0187-2022-AP-UA-UNASTM de 12 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 129	Copia autenticada de Oficio n.° 0946-2022-UA-UNASTM de 15 de agosto de 2022
Apéndice n.° 130	Copia autenticada de Oficio n.° 1351-2022-UA-UNASTM de 13 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 131	Impresión de documentos de notificación de la desviación de cumplimiento, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, según el siguiente detalle: **Notificación de las desviaciones de cumplimiento:** Impresión con firma digital de los siguientes documentos: Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2025-CG/0226-02-001 y Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-UNAS Evaluación de comentarios o aclaraciones por la Comisión Auditora a la persona notificada de la desviación de cumplimiento.
Apéndice n.° 132	Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados. **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**: Fotocopia autenticada de la Resolución n.° 077-2021-R-UNAS de 16 de febrero de 2021 y fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones.

Rupa Rupa, 7 de julio de 2025

Silvia Villanueva Cardich
Supervisora

Shirley Magda Santiago Rodríguez
Jefe de Comisión Auditora

Gisella Carolina Lombardi Beraun
Integrante Abogada de la Comisión Auditora

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Rupa Rupa, 7 de julio de 2025

Silvia Villanueva Cardich
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2025-2-0226-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Se otorgó conformidad y validó el pago de valorizaciones contractuales y adicionales de obra que presentan partidas parcialmente ejecutadas al margen de lo establecido en el expediente técnico. asimismo, se otorgó conformidad a valorizaciones que permitieron la ejecución del ramal de desagüe de la cocineta de la red de desagüe exterior, no acorde a los planos, lo que generó que un tramo de dicha red no tenga funcionalidad, lo cual ocasionó un perjuicio económico por S/23 629.32.	Thalía lechuga Díaz	[redacted]	Inspectora de Obra	14/10/2022	29/11/2022	D-Leg. N° 1057 - CAS	[redacted]	-	x			x
				Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones	13/07/2022	28/01/2025				x			x

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

260000

Terceros partícipes

N°	Nombres y Apellidos	Tipo y numero de documento de Identidad	Labor Desempeñada	Condición	Dirección domiciliaria	Observación	PAS	Presunta responsabilidad	
								Civil	Penal
1	Gustavo Rubén Zevallos Saavedra	[redacted]	Representante común del Consorcio Ejecutores del Perú	-	[redacted]	1		x	
2	Alberto Miraval Molina	[redacted]	Representante legal del Consorcio F&M CONSULTORES	-	[redacted]	1		x	
3	Gerson Gustavo Castillo Saavedra	[redacted]	Asistente de monitoreo de Obra	Locación de servicios	[redacted]	1		x	
4	Mercedes Irene Rodríguez Arévalo	[redacted]	Asistente de monitoreo para la Obra	Locación de servicios	[redacted]	1		x	
5	Francisco Solano Garrido Bazán	[redacted]	Inspector de Obra	Locación de servicios	[redacted]	1		x	

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 16:39:51 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Rupa-Rupa, 10 de Julio de 2025

OFICIO N° 000237-2025-CG/OC0226

Señor:
Milthon Honorio Muñoz Berrocal
Rector
Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María
Av. Universitaria S/N, Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.5
Huánuco/Leoncio Prado/Rupa-Rupa

Asunto : Remito Informe de Auditoría n.° 008-2025-2-0226-AC

Referencia :
a) Oficio n.° 000111-2025-CG/OC0226 de 28 de febrero de 2025
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM, "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir del 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG publicada el 12 de mayo de 2023.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, vigente a partir de 10 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG publicada el 12 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimento a la ejecución de la Obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva" a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.°008-2025-2-0226-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Silvia Villanueva Cardich
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional Agraria de la Selva
Contraloría General de la República

(SVC)

Nro. Emisión: 00312 (0226 - 2025) Elab:(U18297 - 0226)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UDINIIR**

Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-07-2025 15:34:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2025-CG/0226

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000237-2025-CG/OC0226
EMISOR	:	SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	91

Sumilla: Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.°008-2025-2-0226-AC a la ejecución de la Obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva". El mencionado informe y sus apéndices se encuentra en el siguiente link: https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssantiagor_contraloria_gob_pe/Etr25iqNNMdMiDAxHp2PFAQB4i0G-ot_Yy2f9sqIg4-VWQ

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000237-2025-OC0226
2. Informe n.° 008-2025-2-0226-AC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8UKTZE1**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-07-2025 15:40:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000237-2025-CG/OC0226
EMISOR	:	SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Sumilla:

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.°008-2025-2-0226-AC a la ejecución de la Obra: "Creación del Centro Geomática con fines académicos e investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva". El mencionado informe y sus apéndices se encuentra en el siguiente link: https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssantiagor_contraloria_gob_pe/Etr25iqNNMdMiDAxHp2PFAQB4i0G-ot_Yy2f9sqIg4-VWQ

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2025-CG/0226
2. OFICIO-000237-2025-OC0226
3. Informe n.° 008-2025-2-0226-AC

NOTIFICADOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9089NCG**